
INDICE
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general, los trámites y servicios indicados que se reactivan en la Secretaría de Gobernación.

Aviso mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio y horario de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2020.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de conservar, reconstruir y ampliar los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa), Estado de México.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con relación a la suscripción de Convenios con Organismos u Organizaciones Internacionales.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de octubre de 2020.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Con fundamento en los artículos 6, 17 fracción I, párrafo segundo y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2020.

PRIMERO. Se adicionan las siguientes auditorías:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud. - Gpo. Funcional
1	Gobierno del Estado de Baja California Sur	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1475-DS-GF
2	Gobierno del Estado de Nuevo León	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1476-DS-GF
3	Gobierno del Estado de Oaxaca	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1477-DS-GF
4	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1478-DS-GF
5	Gobierno del Estado de Tamaulipas	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1479-DS-GF
6	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1480-DS-GF
7	Gobierno del Estado de Yucatán	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	De Cumplimiento	1481-DS-GF

Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte.- Autorizó: el Auditor Superior de la Federación, **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se da a conocer al público en general, los trámites y servicios indicados que se reactivan en la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en los artículos 4o. y 90, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican; precisando como período el comprendido del 1 de junio de 2020, y hasta que la autoridad sanitaria determine que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal;

Que el 31 de julio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19; en el cual se expresa que derivado de la continua prolongación del periodo de contingencia sanitaria, resulta necesario observar un nuevo esquema de operación en la Administración Pública Federal, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, pero transitando al restablecimiento de las actividades inherentes al servicio público en beneficio de la ciudadanía, a través de la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones para el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano; así como la implementación y continuidad de las medidas sanitarias, entre las cuales se encuentran la política de sana distancia y de reducción de la movilidad;

Que el mismo Acuerdo expresa la necesidad de reactivar las actividades inherentes a la función pública, bajo la máxima de la buena administración que propicie un escenario paralelo y en armonía con las medidas sanitarias que permitan la recuperación de la economía y reinserción paulatina de la sociedad a la vida cotidiana;

Que a efecto de lo anterior, el 26 de agosto de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general el medio de difusión de los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación a través de medios electrónicos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el artículo SEGUNDO transitorio de dicho Acuerdo, establece que los trámites no previstos en el sitio web establecido para dicho fin, se entenderán sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020;

Que el 23 de septiembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer al público en general la suspensión de los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican, a través del cual, en aras de seguir mitigando la propagación de la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19) y con ello salvaguardar la integridad y seguridad física del público usuario y dar cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, se da a conocer al público en general los trámites que la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación mantendrá suspendidos;

Que a fin de dar certeza jurídica respecto de las actuaciones de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, así como continuar con la mitigación de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a efecto de salvaguardar la salud de los interesados, resulta necesario dar a conocer al público en general los trámites que la Secretaría de Gobernación reactiva de manera ordinaria, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS TRÁMITES Y SERVICIOS INDICADOS QUE SE REACTIVAN EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMERO.- Se da a conocer al público en general los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación, que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) fueron suspendidos mediante el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Los trámites y servicios que se reactivan de manera ordinaria, son los siguientes:

A) La Dirección General de Juegos y Sorteos, reactiva los siguientes trámites:

I. Dirección de Autorización de Permisos

- a) Permiso General de Sorteos. (Permiso para sorteos sin venta de boletos);
- b) Permiso General de Sorteos. (Permiso para sorteos con venta de boletos);
- c) Permiso General de Sorteos. (Permiso de sorteos para ganador instantáneo);
- d) Permiso General de Sorteos. (Permiso para sistemas de comercialización);
- e) Permiso General de Peleas de Gallos. (Permiso para peleas de gallos con cruce de apuestas en escenarios temporales con rifas de números);
- f) Permiso General de Peleas de Gallos. (Permiso para el cruce de apuestas en escenarios temporales para peleas de gallos con rifas y sorteos de números);
- g) Permiso General de Carreras de Caballos (Permiso para el cruce de apuestas en escenarios temporales para carreras de caballos);
- h) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Incremento en la emisión de boletos);
- i) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Modificación de cambios de premios);
- j) Solicitud de Modificación de permisos de sorteos. (Modificación de los datos generales del permiso);
- k) Reclamación de entrega de premio;
- l) Realiza tu consulta;
- m) Permiso para Ferias Regionales;
- n) Permiso para juegos con apuestas en Ferias Regionales sin lotería mexicana tradicional, y
- o) Solicitud de finiquito de permiso y liberación de garantía.

II. Dirección de Inspección y Vigilancia

- a) Modificación de fechas de inspección establecidas en el permiso;
- b) Solicitud de Inspección Adicional;
- c) Quejas contra juego de apuestas y sorteos, y
- d) Vigilancia y control de los juegos con apuestas y sorteos, así como el cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y de su Reglamento.

III. Dirección de Control y Regulación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos

- a) Solicitud de evento especial o promocional en centros de apuestas remotas;
- b) Solicitud de cambios de ubicación de establecimiento autorizados o domicilio social del Permisionario;
- c) Solicitud de temporada anual y de carreras fuera de temporada;
- d) Entrega de fianzas, pólizas de seguros, contratos y convenios;
- e) Informe sobre enajenación de acciones;
- f) Registro del Órgano Técnico de Consulta, y

- g) Permiso para la apertura y operación del cruce de apuestas en hipódromos, galgódromos, frontones, así como para la instalación de centros de apuestas remotas y de salas de sorteos de números o símbolos.

IV. Dirección de Administración y Planeación

- a) Entrega de Estados Financieros, y
b) Reporte mensual de pago de aprovechamientos.

TERCERO.- Todas las personas interesadas que acudan a las oficinas correspondientes para realizar alguno de los trámites mencionados en el artículo SEGUNDO del presente Acuerdo, deberán de cumplir con las disposiciones sanitarias que establezcan las autoridades en materia de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites no previstos en el presente Acuerdo, así como aquellas dadas a conocer mediante el Acuerdo por el que se da a conocer al público en general el medio de difusión de los trámites y servicios que se reactivan en la Secretaría de Gobernación a través de medios electrónicos, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2020, se entenderán sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2020.

CUARTO.- Se abroga el Aviso por el que se da a conocer al público en general la suspensión de los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2020.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio y horario de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA, Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 30 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 4, 5, fracciones III y XIII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Gobernación le corresponde regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2, apartado B, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la persona Titular de la dependencia para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará, entre otros, de la Dirección General de Juegos y Sorteos;

Que la Dirección General de Juegos y Sorteos, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, es una unidad administrativa adscrita de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar, tramitar y autorizar los actos a los que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos y demás normativa aplicable;

Que el día 24 de abril de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, señalando para tal efecto el ubicado en calle Versalles número 49, piso 2, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México;

Que el 23 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se da a conocer al público en general la suspensión de los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican, el cual a través de una dirección electrónica desglosa los trámites a cargo de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, que se encuentran sujetos a la ampliación de suspensión,

comprendida en el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de los plazos, términos y actividades en la Secretaría de Gobernación, con las exclusiones que en el mismo se indican, publicado en el mismo medio de difusión el 27 de mayo de 2020, y

Que con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica a las autoridades judiciales y administrativas, así como a las personas que tramitan asuntos ante la Dirección General de Juegos y Sorteos, resulta necesario hacer del conocimiento del público en general, el nuevo domicilio y horario de la oficialía de partes de la citada Dirección General, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL EL NUEVO DOMICILIO Y
HORARIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS Y SORTEOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

ÚNICO.- Se informa a las diversas autoridades judiciales, administrativas y al público en general que el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, será el ubicado en Calle Abraham González número 50, Caballerizas, Planta Baja Sur, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

La oficialía de partes recibirá toda correspondencia, notificaciones, trámites y demás documentos relacionados o vinculados con la Dirección General de Juegos y Sorteos, y dará atención en días hábiles, en un horario comprendido de las 9:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los trámites y servicios a cargo de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación se mantendrán sujetos a suspensión, hasta en tanto no se emita el Acuerdo de reactivación respectivo.

TERCERO.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se informa al público en general el nuevo domicilio de la oficialía de partes de la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2018.

Dado en la Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.- La Secretaria de Gobernación, **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.

Acuerdo 111/2020

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULO, POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y 7 y 56, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

- La integración de la recaudación federal participable del mes de agosto de 2020, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos;
- La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, y de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por donde materialmente entran o salen las mercancías del país que se importen o exporten, del mes de septiembre de 2020; el cálculo de la transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos, del mes de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ACUERDO

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de agosto de 2020, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2020, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de septiembre de 2020 no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de agosto de 2020, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2020, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de septiembre de 2020, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2020, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2020, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2019, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2020, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2020, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2020, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2020, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales de septiembre de 2020, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2020, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 24. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 25. Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de agosto de 2020, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de septiembre de 2020.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	216,348,069
Renta 1/	103,115,676
Valor Agregado	63,207,183
Especial sobre Producción y Servicios	41,018,018
Artículo 2, fracción I, inciso D)	23,727,330
Bebidas Alcohólicas	867,528
Cervezas	2,692,077
Tabacos	8,473,800
Bebidas Energetizantes	32,921
Telecomunicaciones	488,903
Bebidas saborizadas	2,361,229
Alimentos no Básicos con Alta Densidad Calórica	1,798,172
Plaguicidas	126,575
Combustibles Fósiles	449,484
Otras retenciones	0
Importación	5,276,146
Exportación	0
Recargos y actualizaciones	3,657,050
No Comprendidos 2/	-21,730
Derecho de Minería	95,725
Petroleros	13,668,570
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo 3/	13,668,570
ISR contratos y asignaciones	0
Recaudación Federal Participable Bruta 4/	230,016,638
Menos:	2,411,428
20% de Bebidas Alcohólicas	173,506
20% de Cervezas	538,415
8% de Tabacos	677,904
Incentivos Económicos	996,604
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 138 y 169 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable 5/	227,605,210

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Excluye el ISR de servidores públicos, así como ISR de Enajenación de Bienes Inmuebles. (Fracción XIII del Artículo segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR para 2020)

2/ Numeral 1.19 del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020: Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.

3/ Corresponde al 80.29% de los recursos transferidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

4/ Fuente Unidad de Política de Ingresos Tributarios, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

5/ Fuente Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Integración de los fondos de participaciones de septiembre de 2020.

(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de septiembre de 2020	227,605,209,849
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	116,843,520,682
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2020 (3 x 20%)	23,368,704,136
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2020 (5 x 60%)	14,021,222,482
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2020 (5 x 30%)	7,010,611,241
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2020 (5 x 10%)	2,336,870,414
6) Total fondo general de participaciones de septiembre de 2020 (4+5)	45,521,041,970
Fondo de Fomento Municipal	
7) Recaudación federal participable de septiembre 2013	177,829,258,750
8) Crecimiento (1-7)	49,775,951,099
9) Fondo de fomento municipal base 2013	1,778,292,588
10) Fondo de fomento municipal crecimiento 2020 (8 x 1%)	497,759,511
10.1) Primera parte 70% del crecimiento de 2020 (10 x 70%)	348,431,658
10.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2020 (10 x 30%)	149,327,853
11) Total fondo de fomento municipal de septiembre de 2020 (9+10)	2,276,052,098
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
12) Participaciones por tabacos labrados	677,904,014
13) Participaciones por cerveza	538,415,302
14) Participaciones por bebidas alcohólicas	173,505,587
15) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (12+13+14)	1,389,824,903
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
16) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	309,543,085
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2020	
17) Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	316,314,981
18) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	158,157,491
19) 50% de la Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (17 x 50%)	158,157,491
20) Fondo de extracción de hidrocarburos (18+19)	316,314,981
Fondo de Compensación de agosto de 2020	
21) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2020	1,690,524,044
22) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de agosto de 2020	307,368,008
23) Recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2020	5,858,742
24) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diésel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios reportada por las entidades en julio de 2020	1,065,226
25) Total Fondo de Compensación a distribuir por agosto de 2020 (22+24)	308,433,234

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2017	2018	2018/2017	2020	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	273,130,458	298,147,899	1.091595	1,363,581	1,488,478	1.097290
Baja California	711,157,088	762,863,786	1.072708	3,711,772	3,981,647	2.935227
Baja California Sur	187,174,715	232,124,237	1.240147	870,249	1,079,237	0.795602
Campeche	488,348,950	550,454,120	1.127174	969,996	1,093,354	0.806009
Coahuila	773,322,316	826,455,799	1.068708	3,117,642	3,331,849	2.456203
Colima	123,212,159	132,943,190	1.078978	778,545	840,033	0.619263
Chiapas	324,362,543	332,598,489	1.025391	5,545,943	5,686,761	4.192218
Chihuahua	718,074,960	759,815,431	1.058128	3,870,810	4,095,814	3.019389
Ciudad de México	3,389,843,349	3,609,401,851	1.064770	8,748,384	9,315,013	6.866926
Durango	248,296,730	260,477,668	1.049058	1,841,838	1,932,195	1.424393
Guanajuato	895,011,570	961,215,854	1.073970	6,018,912	6,464,133	4.765288
Guerrero	283,714,126	303,673,224	1.070349	3,651,652	3,908,543	2.881336
Hidalgo	346,733,033	383,074,328	1.104811	3,033,177	3,351,086	2.470384
Jalisco	1,458,866,882	1,568,752,029	1.075322	8,333,159	8,960,831	6.605827
México	1,870,894,337	2,008,057,047	1.073314	17,988,565	19,307,378	14.233189
Michoacán	515,406,355	547,934,961	1.063113	4,731,655	5,030,282	3.708269
Morelos	244,769,112	250,283,517	1.022529	2,022,686	2,068,255	1.524695
Nayarit	148,598,783	155,275,712	1.044933	1,325,839	1,385,412	1.021311
Nuevo León	1,600,954,593	1,745,125,140	1.090053	5,414,474	5,902,063	4.350936
Oaxaca	313,559,841	353,487,535	1.127337	4,120,179	4,644,829	3.424118
Puebla	699,067,172	743,755,794	1.063926	6,461,529	6,874,589	5.067872
Querétaro	480,686,810	517,500,974	1.076587	2,137,495	2,301,198	1.696418
Quintana Roo	329,215,030	358,943,977	1.090303	1,782,031	1,942,953	1.432324
San Luis Potosí	455,231,044	501,660,080	1.101990	2,860,958	3,152,747	2.324171
Sinaloa	454,152,219	482,808,424	1.063098	3,097,262	3,292,694	2.427338
Sonora	724,400,178	762,759,786	1.052954	3,112,025	3,276,818	2.415635
Tabasco	494,910,403	498,585,882	1.007427	2,490,501	2,508,997	1.849605
Tamaulipas	628,044,541	669,164,565	1.065473	3,722,002	3,965,693	2.923466
Tlaxcala	115,780,846	126,446,673	1.092121	1,357,445	1,482,494	1.092878
Veracruz	918,323,975	983,738,137	1.071232	8,308,733	8,900,582	6.561412
Yucatán	304,912,753	329,373,441	1.080222	2,242,702	2,422,616	1.785926
Zacatecas	201,906,838	205,854,330	1.019551	1,629,962	1,661,829	1.225083
Totales	20,722,063,709	22,222,753,880	34.407270	126,661,703	135,650,404	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 09 de julio de 2020.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2020, publicada el 19 de mayo de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $\Sigma(1+2+3)/3$)	Población e/ 2020 (5)	Resultado	
	2017/2016 (1)	2018/2017 (2)	2019/2018 (3)			media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ $\Sigma 6$)/100)
Aguascalientes	1.045	1.206	1.084	1.112	1,363,581	1,515,796	1.109295
Baja California	1.121	1.068	1.099	1.096	3,711,772	4,066,782	2.976167
Baja California Sur	1.156	1.070	1.115	1.114	870,249	969,338	0.709384
Campeche	1.012	0.964	1.118	1.031	969,996	1,000,444	0.732149
Coahuila	0.768	1.007	1.392	1.056	3,117,642	3,291,876	2.409073
Colima	1.043	1.035	1.110	1.063	778,545	827,302	0.605439
Chiapas	1.006	0.985	1.104	1.032	5,545,943	5,721,330	4.187004
Chihuahua	1.079	1.113	1.109	1.101	3,870,810	4,260,564	3.117981
Ciudad de México	1.056	1.085	1.013	1.051	8,748,384	9,198,675	6.731807
Durango	1.181	0.959	1.120	1.087	1,841,838	2,001,749	1.464927
Guanajuato	1.080	1.084	1.095	1.086	6,018,912	6,538,644	4.785133
Guerrero	1.151	1.081	1.056	1.096	3,651,652	4,002,911	2.929424
Hidalgo	1.105	1.202	1.071	1.126	3,033,177	3,414,693	2.498953
Jalisco	1.077	1.068	1.135	1.093	8,333,159	9,109,748	6.666727
México	1.028	1.083	1.127	1.079	17,988,565	19,417,197	14.209961
Michoacán	1.015	1.084	1.152	1.084	4,731,655	5,127,001	3.752060
Morelos	1.078	1.066	1.115	1.086	2,022,686	2,197,234	1.607987
Nayarit	1.032	1.039	1.115	1.062	1,325,839	1,408,196	1.030551
Nuevo León	1.116	1.059	1.101	1.092	5,414,474	5,912,714	4.327063
Oaxaca	1.056	1.153	1.004	1.071	4,120,179	4,411,317	3.228306
Puebla	1.051	1.110	0.977	1.046	6,461,529	6,759,965	4.947101
Querétaro	1.139	1.103	1.108	1.117	2,137,495	2,386,891	1.746783
Quintana Roo	1.157	1.074	1.120	1.117	1,782,031	1,990,631	1.456791
San Luis Potosí	0.993	1.094	1.147	1.078	2,860,958	3,084,629	2.257404
Sinaloa	1.132	1.071	1.079	1.094	3,097,262	3,388,240	2.479594
Sonora	1.063	1.070	1.121	1.084	3,112,025	3,374,972	2.469884
Tabasco	0.994	0.994	1.171	1.053	2,490,501	2,622,468	1.919184
Tamaulipas	1.132	1.061	1.116	1.103	3,722,002	4,105,682	3.004634
Tlaxcala	1.149	1.143	1.024	1.105	1,357,445	1,500,477	1.098085
Veracruz	1.053	1.022	1.070	1.049	8,308,733	8,712,559	6.376055
Yucatán	1.199	0.950	1.194	1.114	2,242,702	2,499,149	1.828936
Zacatecas	1.248	0.933	1.180	1.120	1,629,962	1,825,796	1.336160
Totales	1.068	1.072	1.092	34.698	126,661,703	136,644,969	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2020, publicada el 19 de mayo de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2020.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2019 p/ (1)	Población e/ 2020 (2)	Resultado IE 2019 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	3,232,406,552	1,363,581	4,407,648,159,196,320	0.225016
Baja California	12,666,411,675	3,711,772	47,014,832,194,216,300	2.400167
Baja California Sur	3,222,104,197	870,249	2,804,032,955,752,770	0.143149
Campeche	2,341,489,259	969,996	2,271,235,214,884,970	0.115949
Coahuila	8,467,561,401	3,117,642	26,398,825,060,588,200	1.347694
Colima	1,803,816,400	778,545	1,404,352,239,169,140	0.071694
Chiapas	3,310,581,987	5,545,943	18,360,298,994,233,100	0.937317
Chihuahua	14,449,289,017	3,870,810	55,930,452,419,816,400	2.855321
Ciudad de México	59,172,054,873	8,748,384	517,659,858,096,850,000	26.427193
Durango	2,870,999,010	1,841,838	5,287,915,074,396,190	0.269955
Guanajuato	11,620,887,106	6,018,912	69,945,096,852,828,300	3.570786
Guerrero	3,562,954,364	3,651,652	13,010,669,429,720,600	0.664211
Hidalgo	3,734,791,882	3,033,177	11,328,284,837,118,400	0.578323
Jalisco	18,871,632,418	8,333,159	157,260,313,531,082,000	8.028339
México	31,141,102,326	17,988,565	560,183,743,363,802,000	28.598091
Michoacán	5,842,774,250	4,731,655	27,645,991,993,883,800	1.411363
Morelos	2,939,318,149	2,022,686	5,945,317,669,184,360	0.303516
Nayarit	1,930,032,905	1,325,839	2,558,912,897,077,010	0.130636
Nuevo León	24,452,710,771	5,414,474	132,398,566,696,825,000	6.759115
Oaxaca	3,099,359,559	4,120,179	12,769,916,166,463,400	0.651920
Puebla	7,530,657,076	6,461,529	48,659,559,087,438,400	2.484132
Querétaro	8,439,847,351	2,137,495	18,040,131,513,525,700	0.920972
Quintana Roo	9,713,414,839	1,782,031	17,309,606,358,227,400	0.883677
San Luis Potosí	4,802,429,998	2,860,958	13,739,550,523,219,400	0.701422
Sinaloa	8,617,383,622	3,097,262	26,690,294,830,604,100	1.362573
Sonora	8,820,008,906	3,112,025	27,448,088,214,947,800	1.401260
Tabasco	2,417,060,739	2,490,501	6,019,692,186,568,940	0.307313
Tamaulipas	9,514,274,555	3,722,002	35,412,148,920,695,900	1.807835
Tlaxcala	1,214,434,978	1,357,445	1,648,528,689,240,610	0.084159
Veracruz	9,087,502,001	8,308,733	75,505,627,764,105,600	3.854658
Yucatán	4,077,459,490	2,242,702	9,144,526,552,917,710	0.466840
Zacatecas	2,828,973,502	1,629,962	4,611,119,307,266,920	0.235403
Totales	295,795,725,156	126,661,703	1,958,815,137,795,850,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2020, publicada el 19 de mayo de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de
Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de
septiembre de 2020.

(Pesos)		
Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2020 d/ 15.7568
Aguascalientes	788,208	12,419,636
Baja California	2,954,803	46,558,240
Baja California Sur	772,438	12,171,151
Campeche	812,889	12,808,529
Coahuila	2,247,592	35,414,858
Colima	323,808	5,102,178
Chiapas	7,283,222	114,760,272
Chihuahua	8,146,362	128,360,597
Ciudad de México	971,991	15,315,468
Durango	4,235,805	66,742,732
Guanajuato	2,563,631	40,394,621
Guerrero	328,051	5,169,034
Hidalgo	271,544	4,278,664
Jalisco	9,576,691	150,898,005
México	218,256	3,439,016
Michoacán	2,455,046	38,683,669
Morelos	451,987	7,121,869
Nayarit	818,713	12,900,297
Nuevo León	3,047,369	48,016,784
Oaxaca	610,250	9,615,587
Puebla	1,221,283	19,243,512
Querétaro	1,435,730	22,622,510
Quintana Roo	53,930	849,764
San Luis Potosí	1,589,981	25,053,013
Sinaloa	9,406,668	148,218,986
Sonora	11,431,317	180,120,976
Tabasco	2,462,672	38,803,830
Tamaulipas	1,967,010	30,993,783
Tlaxcala	17,902	282,078
Veracruz	9,805,475	154,502,908
Yucatán	1,183,000	18,640,294
Zacatecas	853,445	13,447,562
Totales	90,307,069	1,422,950,425

d/ Definitivos.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de septiembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo	Fondo General de Participaciones crecimiento 2020				Total
	General de	Primera	Segunda	Tercera	Resarcimiento	
	Participaciones de 2007	Parte C ₁	Parte C ₂	Parte C ₃	BET 2020	
Aguascalientes	253,448,939	153,853,489	77,768,364	5,258,333	1,034,970	491,364,095
Baja California	635,563,001	411,554,672	208,647,488	56,088,790	3,879,853	1,315,733,804
Baja California Sur	160,245,947	111,553,097	49,732,164	3,345,217	1,014,263	325,890,687
Campeche	226,439,168	113,012,271	51,328,103	2,709,588	1,067,377	394,556,507
Coahuila	538,189,157	344,389,674	168,890,711	31,493,852	2,951,238	1,085,914,632
Colima	164,236,610	86,828,248	42,444,992	1,675,395	425,181	295,610,426
Chiapas	1,004,369,892	587,800,249	293,534,552	21,903,874	9,563,356	1,917,171,923
Chihuahua	629,999,297	423,355,270	218,589,542	66,725,143	10,696,716	1,349,365,967
Ciudad de México	2,744,713,747	962,826,942	471,940,792	617,569,256	1,276,289	4,798,327,026
Durango	288,519,244	199,717,312	102,700,357	6,308,493	5,561,894	602,807,300
Guanajuato	855,324,839	668,151,670	335,467,089	83,444,642	3,366,218	1,945,754,458
Guerrero	493,273,999	403,998,463	205,370,542	15,521,755	430,753	1,118,595,511
Hidalgo	395,380,932	346,378,058	175,191,851	13,514,667	356,555	930,822,063
Jalisco	1,432,795,987	926,217,735	467,378,343	187,611,872	12,574,834	3,026,578,770
México	2,800,368,390	1,995,667,087	996,205,126	668,300,337	286,585	6,460,827,524
Michoacán	629,287,410	519,944,637	263,042,331	32,981,724	3,223,639	1,448,479,741
Morelos	323,614,323	213,780,897	112,729,735	7,092,776	593,489	657,811,219
Nayarit	217,191,062	143,200,276	72,247,931	3,052,788	1,075,025	436,767,081
Nuevo León	1,061,831,201	610,054,482	303,353,553	157,951,757	4,001,399	2,137,192,392
Oaxaca	538,451,268	480,103,135	226,323,959	15,234,536	801,299	1,260,914,197
Puebla	889,073,482	710,577,645	346,822,030	58,050,952	1,603,626	2,006,127,735
Querétaro	376,413,841	237,858,602	122,460,157	21,521,913	1,885,209	760,139,722
Quintana Roo	265,685,776	200,829,293	102,129,927	20,650,395	70,814	589,366,205
San Luis Potosí	414,546,142	325,877,176	158,257,797	16,391,312	2,087,751	917,160,176
Sinaloa	533,055,947	340,342,458	173,834,662	31,841,576	12,351,582	1,091,426,225
Sonora	552,077,699	338,701,489	173,153,944	32,745,625	15,010,081	1,111,688,839
Tabasco	919,495,148	259,337,251	134,546,520	7,181,505	3,233,653	1,323,794,076
Tamaulipas	623,742,505	409,905,628	210,643,230	42,246,765	2,582,815	1,289,120,944
Tlaxcala	229,036,641	153,234,911	76,982,439	1,966,698	23,507	461,244,195
Veracruz	1,338,567,778	919,990,150	447,000,433	90,078,366	12,875,242	2,808,511,970
Yucatán	350,185,660	250,408,662	128,219,582	10,909,439	1,553,358	741,276,700
Zacatecas	267,212,803	171,771,555	93,672,996	5,501,075	1,120,630	539,279,059
Totales	22,152,337,833	14,021,222,482	7,010,611,241	2,336,870,414	118,579,202	45,639,621,172

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del 70% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2019/2018 (3=2/1)	Población e/ 2020 (4)	Resultado	
	2018	2019			Variación por población	Coeficientes de participación 1/
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	1,349,167,074	1,473,893,892	1.092447	1,363,581	1,489,640	1.083064
Baja California	6,616,044,400	7,232,189,197	1.093129	3,711,772	4,057,445	2.950022
Baja California Sur	1,468,570,746	1,574,426,336	1.072081	870,249	932,977	0.678334
Campeche	391,195,220	450,826,968	1.152435	969,996	1,117,857	0.812754
Coahuila	2,914,501,026	3,186,505,744	1.093328	3,117,642	3,408,605	2.478274
Colima	890,870,091	1,026,149,291	1.151851	778,545	896,768	0.652007
Chiapas	1,071,419,386	1,249,088,219	1.165826	5,545,943	6,465,603	4.700907
Chihuahua	5,265,658,400	6,039,760,541	1.147010	3,870,810	4,439,856	3.228060
Ciudad de México	26,065,618,745	27,140,609,483	1.041242	8,748,384	9,109,182	6.622959
Durango	988,401,661	1,090,560,459	1.103358	1,841,838	2,032,206	1.477544
Guanajuato	5,849,708,759	6,123,992,771	1.046888	6,018,912	6,301,130	4.581325
Guerrero	1,901,548,384	2,003,555,454	1.053644	3,651,652	3,847,542	2.797409
Hidalgo	1,623,383,654	1,778,553,111	1.095584	3,033,177	3,323,100	2.416106
Jalisco	8,511,053,089	9,434,720,711	1.108526	8,333,159	9,237,521	6.716269
México	11,004,879,470	11,702,360,583	1.063379	17,988,565	19,128,667	13.907765
Michoacán	2,345,287,446	2,547,323,779	1.086146	4,731,655	5,139,267	3.736576
Morelos	1,261,480,607	1,321,800,110	1.047816	2,022,686	2,119,404	1.540942
Nayarit	687,130,414	795,617,286	1.157884	1,325,839	1,535,168	1.116165
Nuevo León	8,956,070,561	9,773,836,765	1.091309	5,414,474	5,908,862	4.296121
Oaxaca	676,411,133	553,223,151	0.817880	4,120,179	3,369,812	2.450069
Puebla	2,770,878,783	2,981,063,016	1.075855	6,461,529	6,951,666	5.054307
Querétaro	3,990,795,024	4,490,694,096	1.125263	2,137,495	2,405,244	1.748766
Quintana Roo	3,738,957,516	4,403,536,778	1.177745	1,782,031	2,098,777	1.525945
San Luis Potosí	1,451,168,943	1,800,849,058	1.240964	2,860,958	3,550,347	2.581330
Sinaloa	3,588,638,409	3,696,715,113	1.030116	3,097,262	3,190,540	2.319727
Sonora	3,093,455,965	3,288,130,370	1.062931	3,112,025	3,307,868	2.405032
Tabasco	362,944,314	448,974,676	1.237035	2,490,501	3,080,836	2.239965
Tamaulipas	3,510,709,947	3,745,773,939	1.066956	3,722,002	3,971,213	2.887326
Tlaxcala	298,089,260	350,123,807	1.174560	1,357,445	1,594,401	1.159232
Veracruz	3,298,533,368	3,556,075,941	1.078078	8,308,733	8,957,461	6.512648
Yucatán	939,571,711	1,078,587,618	1.147957	2,242,702	2,574,525	1.871844
Zacatecas	787,534,042	964,380,210	1.224557	1,629,962	1,995,981	1.451206
Totales	117,669,677,548	127,303,898,473	1.081875	126,661,703	137,539,472	100.000000

e Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2020, publicada el 19 de mayo de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Cálculo de los coeficientes de participación del 30% del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2020.

Entidades	Predial municipios coordinados con la entidad en su administración		Variación	Valor Mínimo	Población 2015	Resultado	Coeficientes de participación 1/
	2018	2019	(cociente)	min (3), 2	municipios coordinados administración predial d/	Valor mínimo	
	RC _{i,t-2}	RC _{i,t-1}	2019/2018	2	nc _i	por población	
	(1)	(2)	(3=2/1)	4= min (3)-2	(5)	(6=4*5)	
Aguascalientes	85,929,067	111,815,919	1.301258	1.301258	435,354	566,508	0.974753
Baja California	0	0	0	0	0	0	0.000000
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0.000000
Campeche	188,385,629	207,738,704	1.102731	1.102731	899,931	992,382	1.707525
Coahuila	354,640,162	399,926,040	1.127695	1.127695	843,988	951,761	1.637632
Colima	0	0	0	0	0	0	0.000000
Chiapas	5,292,723	6,335,426	1.197007	1.197007	769,298	920,855	1.584454
Chihuahua	1,825,742,430	2,017,567,698	1.105067	1.105067	3,314,100	3,662,303	6.301479
Ciudad de México	17,717,936,723	19,033,520,431	1.074252	1.074252	8,918,653	9,580,877	16.485174
Durango	372,401,122	416,203,573	1.117622	1.117622	1,754,754	1,961,151	3.374422
Guanajuato	1,970,006,412	2,111,749,540	1.071951	1.071951	5,100,011	5,466,960	9.406632
Guerrero	198,439,821	218,069,855	1.098922	1.098922	1,579,862	1,736,145	2.987268
Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0.000000
Jalisco	3,136,883,050	3,571,124,887	1.138431	1.138431	6,387,468	7,271,692	12.511913
México	3,151,345,047	3,259,584,543	1.034347	1.034347	11,412,637	11,804,628	20.311434
Michoacán	2,671,260	2,966,904	1.110676	1.110676	71,815	79,763	0.137243
Morelos	0	0	0	0	0	0	0.000000
Nayarit	7,771,048	7,189,954	0.925223	0.925223	217,414	201,156	0.346117
Nuevo León	2,063,222,037	2,153,201,196	1.043611	1.043611	3,654,689	3,814,074	6.562621
Oaxaca	100,993,329	109,826,858	1.087466	1.087466	264,251	287,364	0.494448
Puebla	0	0	0	0	0	0	0.000000
Querétaro	0	0	0	0	0	0	0.000000
Quintana Roo	0	0	0	0	0	0	0.000000
San Luis Potosí	53,815,739	60,164,160	1.117966	1.117966	786,541	879,326	1.512997
Sinaloa	1,585,022,431	1,579,825,772	0.996721	0.996721	2,966,321	2,956,596	5.087216
Sonora	9,512,462	10,607,774	1.115145	1.115145	41,125	45,860	0.078909
Tabasco	179,632,274	214,011,816	1.191388	1.191388	1,358,964	1,619,054	2.785798
Tamaulipas	270,395,866	289,373,982	1.070186	1.070186	1,440,547	1,541,654	2.652621
Tlaxcala	0	0	0	0	0	0	0.000000
Veracruz	27,248,012	30,133,971	1.105914	1.105914	303,073	335,173	0.576709
Yucatán	44,022,568	53,345,777	1.211782	1.211782	1,040,389	1,260,725	2.169245
Zacatecas	23,077,919	46,923,814	2.033278	2.000000	91,068	182,136	0.313389
Totales	33,374,387,132	35,911,208,594	1.076011		53,652,253	58,118,142	100.000000

d/ Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015 publicada el 8 de diciembre de 2015 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de septiembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal				Total
	Base 2013	Crecimiento 2020		Subtotal	
		70% primera parte	30% segunda parte		
Aguascalientes	42,831,004	3,773,737	1,455,577	5,229,314	48,060,318
Baja California	29,439,346	10,278,812	0	10,278,812	39,718,158
Baja California Sur	13,281,123	2,363,531	0	2,363,531	15,644,653
Campeche	19,893,110	2,831,891	2,549,811	5,381,702	25,274,812
Coahuila	30,379,818	8,635,092	2,445,441	11,080,533	41,460,351
Colima	23,005,209	2,271,800	0	2,271,800	25,277,009
Chiapas	39,872,920	16,379,448	2,366,031	18,745,479	58,618,399
Chihuahua	39,996,201	11,247,581	9,409,863	20,657,445	60,653,646
Ciudad de México	220,083,536	23,076,485	24,616,956	47,693,440	267,776,977
Durango	38,935,872	5,148,230	5,038,951	10,187,182	49,123,053
Guanajuato	64,119,654	15,962,785	14,046,722	30,009,507	94,129,161
Guerrero	29,484,254	9,747,060	4,460,824	14,207,883	43,692,138
Hidalgo	86,188,656	8,418,480	0	8,418,480	94,607,135
Jalisco	73,415,556	23,401,607	18,683,772	42,085,378	115,500,934
México	120,654,958	48,459,057	30,330,628	78,789,685	199,444,643
Michoacán	90,139,479	13,019,413	204,942	13,224,355	103,363,834
Morelos	37,531,376	5,369,130	0	5,369,130	42,900,506
Nayarit	34,648,676	3,889,073	516,848	4,405,921	39,054,597
Nuevo León	41,166,217	14,969,045	9,799,822	24,768,867	65,935,084
Oaxaca	94,850,859	8,536,816	738,349	9,275,165	104,126,024
Puebla	94,872,995	17,610,804	0	17,610,804	112,483,799
Querétaro	44,883,561	6,093,256	0	6,093,256	50,976,817
Quintana Roo	29,824,745	5,316,877	0	5,316,877	35,141,622
San Luis Potosí	48,129,383	8,994,170	2,259,327	11,253,496	59,382,879
Sinaloa	29,945,765	8,082,663	7,596,631	15,679,294	45,625,059
Sonora	25,109,090	8,379,892	117,833	8,497,725	33,606,815
Tabasco	45,803,078	7,804,747	4,159,972	11,964,719	57,767,797
Tamaulipas	49,509,217	10,060,359	3,961,101	14,021,460	63,530,677
Tlaxcala	31,392,711	4,039,130	0	4,039,130	35,431,840
Veracruz	83,688,467	22,692,127	861,188	23,553,315	107,241,781
Yucatán	59,235,595	6,522,098	3,239,288	9,761,386	68,996,981
Zacatecas	65,980,157	5,056,461	467,977	5,524,439	71,504,596
Totales	1,778,292,588	348,431,658	149,327,853	497,759,511	2,276,052,098

Cuadro 11.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2019.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	200,449,729	958,738,480	505,123,190	1,664,311,399
Baja California	904,424,646	5,341,953,902	1,705,140,464	7,951,519,012
Baja California Sur	449,997,918	679,718,228	367,263,881	1,496,980,027
Campeche	33,950,468	328,735,614	68,296,307	430,982,389
Coahuila	339,095,472	2,502,102,353	1,226,237,819	4,067,435,644
Colima	145,124,811	429,213,476	264,713,633	839,051,920
Chiapas	119,955,838	1,481,065,039	191,848,535	1,792,869,412
Chihuahua	476,999,540	2,544,168,154	1,643,204,735	4,664,372,429
Ciudad de México	7,460,776,866	3,174,594,106	4,202,420,773	14,837,791,745
Durango	80,560,327	1,408,693,062	505,831,963	1,995,085,352
Guanajuato	1,131,579,319	2,902,737,495	1,952,811,886	5,987,128,700
Guerrero	321,265,166	1,483,656,546	350,354,602	2,155,276,314
Hidalgo	990,837,624	874,919,053	449,762,709	2,315,519,386
Jalisco	3,814,345,328	3,395,646,347	3,861,126,771	11,071,118,446
México	3,987,133,648	4,688,610,308	7,899,242,628	16,574,986,584
Michoacán	2,142,050,212	2,458,916,443	1,513,825,523	6,114,792,178
Morelos	151,323,367	857,417,257	409,797,236	1,418,537,860
Nayarit	56,735,403	680,384,688	311,772,804	1,048,892,895
Nuevo León	1,790,370,405	4,441,179,322	3,242,565,948	9,474,115,675
Oaxaca	123,769,597	1,643,614,215	279,298,847	2,046,682,659
Puebla	1,000,906,109	1,706,940,180	1,358,234,239	4,066,080,528
Querétaro	692,672,827	1,212,530,414	1,227,529,716	3,132,732,957
Quintana Roo	1,097,267,016	1,506,119,344	309,105,701	2,912,492,061
San Luis Potosí	181,963,177	1,289,418,119	848,537,540	2,319,918,836
Sinaloa	292,030,193	1,997,605,710	876,281,401	3,165,917,304
Sonora	219,880,317	2,070,414,466	1,089,177,640	3,379,472,423
Tabasco	355,618,582	1,129,238,729	627,872,097	2,112,729,408
Tamaulipas	291,264,486	2,238,805,016	1,227,900,006	3,757,969,508
Tlaxcala	16,720,506	259,335,149	223,764,716	499,820,371
Veracruz	801,146,517	2,897,270,161	1,063,161,832	4,761,578,510
Yucatán	214,949,357	1,665,941,072	793,815,776	2,674,706,205
Zacatecas	82,362,438	1,051,651,317	343,878,007	1,477,891,762
Totales	29,967,527,209	61,301,333,765	40,939,898,925	132,208,759,899

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2019, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 12.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2020.

Entidades	Tabacos	Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas
	(8%)	(20%)	(20%)
Aguascalientes	1.233816	1.563977	0.668890
Baja California	4.164985	8.714254	3.018016
Baja California Sur	0.897081	1.108815	1.501618
Campeche	0.166821	0.536262	0.113291
Coahuila	2.995215	4.081644	1.131543
Colima	0.646591	0.700170	0.484274
Chiapas	0.468610	2.416040	0.400286
Chihuahua	4.013700	4.150266	1.591721
Ciudad de México	10.264854	5.178671	24.896205
Durango	1.235548	2.297981	0.268825
Guanajuato	4.769948	4.735195	3.776018
Guerrero	0.855778	2.420268	1.072044
Hidalgo	1.098593	1.427243	3.306371
Jalisco	9.431207	5.539270	12.728262
México	19.294729	7.648464	13.304847
Michoacán	3.697678	4.011196	7.147904
Morelos	1.000973	1.398693	0.504958
Nayarit	0.761538	1.109902	0.189323
Nuevo León	7.920308	7.244833	5.974368
Oaxaca	0.682217	2.681205	0.413012
Puebla	3.317630	2.784507	3.339969
Querétaro	2.998370	1.977984	2.311411
Quintana Roo	0.755023	2.456911	3.661520
San Luis Potosí	2.072642	2.103410	0.607201
Sinaloa	2.140409	3.258666	0.974489
Sonora	2.660431	3.377438	0.733729
Tabasco	1.533643	1.842111	1.186680
Tamaulipas	2.999275	3.652131	0.971934
Tlaxcala	0.546569	0.423050	0.055795
Veracruz	2.596884	4.726276	2.673382
Yucatán	1.938978	2.717626	0.717274
Zacatecas	0.839958	1.715544	0.274839
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 13.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de septiembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	Total
Aguascalientes	8,364,091	8,420,689	1,160,561	17,945,341
Baja California	28,234,597	46,918,877	5,236,426	80,389,900
Baja California Sur	6,081,345	5,970,028	2,605,392	14,656,765
Campeche	1,130,886	2,887,315	196,566	4,214,767
Coahuila	20,304,680	21,976,197	1,963,290	44,244,167
Colima	4,383,265	3,769,822	840,242	8,993,329
Chiapas	3,176,727	13,008,332	694,519	16,879,578
Chihuahua	27,209,034	22,345,665	2,761,726	52,316,424
Ciudad de México	69,585,856	27,882,755	43,196,306	140,664,916
Durango	8,375,827	12,372,682	466,427	21,214,936
Guanajuato	32,335,669	25,495,013	6,551,603	64,382,284
Guerrero	5,801,353	13,031,093	1,860,057	20,692,502
Hidalgo	7,447,403	7,684,495	5,736,738	20,868,637
Jalisco	63,934,533	29,824,277	22,084,245	115,843,056
México	130,799,744	41,180,499	23,084,653	195,064,896
Michoacán	25,066,706	21,596,891	12,402,014	59,065,611
Morelos	6,785,635	7,530,775	876,130	15,192,540
Nayarit	5,162,495	5,975,882	328,486	11,466,863
Nuevo León	53,692,084	39,007,290	10,365,863	103,065,236
Oaxaca	4,624,775	14,436,016	716,600	19,777,390
Puebla	22,490,345	14,992,214	5,795,033	43,277,592
Querétaro	20,326,072	10,649,767	4,010,428	34,986,267
Quintana Roo	5,118,332	13,228,386	6,352,942	24,699,660
San Luis Potosí	14,050,523	11,325,079	1,053,528	26,429,130
Sinaloa	14,509,921	17,545,156	1,690,792	33,745,869
Sonora	18,035,167	18,184,642	1,273,060	37,492,869
Tabasco	10,396,631	9,918,209	2,058,956	22,373,795
Tamaulipas	20,332,203	19,663,632	1,686,359	41,682,195
Tlaxcala	3,705,212	2,277,765	96,808	6,079,785
Veracruz	17,604,383	25,446,993	4,638,467	47,689,843
Yucatán	13,144,412	14,632,115	1,244,511	29,021,038
Zacatecas	5,694,110	9,236,751	476,861	15,407,722
Totales	677,904,014	538,415,302	173,505,587	1,389,824,903

Cuadro 14.

Determinación de las participaciones de gasolinas y diésel de agosto de 2020.

(pesos)

Entidades	Recaudación de gasolinas y diésel	9/11 Participaciones de gasolinas y diésel
Aguascalientes	16,090,808	13,165,207
Baja California	73,949,524	60,504,156
Baja California Sur	32,695,869	26,751,166
Campeche	16,955,435	13,872,629
Coahuila	30,401,925	24,874,302
Colima	21,833,946	17,864,138
Chiapas	42,370,066	34,666,418
Chihuahua	65,223,015	53,364,285
Ciudad de México	92,226,799	75,458,290
Durango	27,525,574	22,520,924
Guanajuato	64,726,921	52,958,390
Guerrero	37,320,712	30,535,128
Hidalgo	44,430,393	36,352,140
Jalisco	122,691,253	100,383,752
México	195,512,781	159,965,003
Michoacán	69,328,043	56,722,944
Morelos	27,380,082	22,401,885
Nayarit	20,483,147	16,758,938
Nuevo León	72,788,152	59,553,943
Oaxaca	37,984,918	31,078,569
Puebla	60,549,347	49,540,375
Querétaro	35,672,107	29,186,269
Quintana Roo	29,429,308	24,078,525
San Luis Potosí	37,002,065	30,274,417
Sinaloa	55,429,757	45,351,619
Sonora	52,977,513	43,345,238
Tabasco	48,758,646	39,893,438
Tamaulipas	81,792,420	66,921,071
Tlaxcala	16,015,118	13,103,278
Veracruz	101,203,563	82,802,915
Yucatán	42,457,428	34,737,896
Zacatecas	17,317,409	14,168,789
Totales	1,690,524,044	1,383,156,036

Cuadro 15.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2018	PIB estatal minero 2018	PIB estatal no minero 2018	Población e/ 2018	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	298,147,899	993,790	297,154,109	1,343,878	221,117
Baja California	762,863,786	812,514	762,051,272	3,652,176	208,657
Baja California Sur	232,124,237	6,939,181	225,185,056	841,510	267,596
Campeche	550,454,120	409,442,130	141,011,990	953,492	147,890
Coahuila	826,455,799	23,464,451	802,991,348	3,076,370	261,019
Colima	132,943,190	2,892,311	130,050,879	764,135	170,194
Chiapas	332,598,489	5,797,290	326,801,199	5,468,889	59,756
Chihuahua	759,815,431	31,164,760	728,650,671	3,829,703	190,263
Ciudad de México	3,609,401,851	162,868	3,609,238,983	8,779,092	411,118
Durango	260,477,668	11,251,332	249,226,336	1,822,087	136,781
Guanajuato	961,215,854	4,241,779	956,974,075	5,968,015	160,350
Guerrero	303,673,224	12,214,072	291,459,152	3,631,509	80,258
Hidalgo	383,074,328	5,075,045	377,999,283	2,992,943	126,297
Jalisco	1,568,752,029	2,913,136	1,565,838,893	8,229,627	190,269
México	2,008,057,047	6,199,012	2,001,858,035	17,694,804	113,133
Michoacán	547,934,961	3,000,712	544,934,249	4,697,901	115,995
Morelos	250,283,517	2,048,873	248,234,644	1,995,877	124,374
Nayarit	155,275,712	1,572,687	153,703,025	1,298,784	118,344
Nuevo León	1,745,125,140	16,760,991	1,728,364,149	5,327,266	324,437
Oaxaca	353,487,535	3,107,860	350,379,675	4,093,180	85,601
Puebla	743,755,794	6,383,054	737,372,740	6,392,749	115,345
Querétaro	517,500,974	3,075,540	514,425,434	2,102,539	244,669
Quintana Roo	358,943,977	5,883,764	353,060,213	1,726,430	204,503
San Luis Potosí	501,660,080	10,768,904	490,891,176	2,833,491	173,246
Sinaloa	482,808,424	4,864,621	477,943,803	3,068,336	155,766
Sonora	762,759,786	87,957,586	674,802,200	3,064,948	220,168
Tabasco	498,585,882	220,494,619	278,091,263	2,462,857	112,914
Tamaulipas	669,164,565	15,584,118	653,580,447	3,675,506	177,821
Tlaxcala	126,446,673	325,480	126,121,193	1,336,516	94,366
Veracruz	983,738,137	35,750,120	947,988,017	8,241,271	115,029
Yucatán	329,373,441	1,544,292	327,829,149	2,209,689	148,360
Zacatecas	205,854,330	25,337,615	180,516,715	1,616,330	111,683
Totales	22,222,753,880	968,024,507	21,254,729,373	125,191,900	169,777

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 09 de julio de 2020.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2018, publicada el 14 de febrero de 2019 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 16.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero

(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Ciudad de México	
	Nuevo León	
	Baja California Sur	
	Coahuila	
	Querétaro	
	Aguascalientes	
	Sonora	
	Baja California	
	Quintana Roo	
	Jalisco	
	Chihuahua	
	Tamaulipas	
	San Luis Potosí	
	Colima	
	Guanajuato	
	Sinaloa	
	Yucatán	
	Campeche	
	Durango	
	Hidalgo	
	Morelos	
	Nayarit	
1	Michoacán	115,995
2	Puebla	115,345
3	Veracruz	115,029
4	México	113,133
5	Tabasco	112,914
6	Zacatecas	111,683
7	Tlaxcala	94,366
8	Oaxaca	85,601
9	Guerrero	80,258
10	Chiapas	59,756

pc/ Per cápita.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2020.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000017	16.074420
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000012	11.968212
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000009	8.490481
Michoacán	0.000009	8.280939
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	0.000012	11.221264
Puebla	0.000009	8.327611
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000009	8.506907
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000011	10.179019
Veracruz	0.000009	8.350475
Yucatán		
Zacatecas	0.000009	8.600673
Totales	0.000104	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 18.

Distribución del Fondo de Compensación de agosto de 2020.

(Pesos)

Entidades	Coefficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	16.074420	49,578,852
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.968212	36,913,942
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.490481	26,187,466
Michoacán	8.280939	25,541,168
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca	11.221264	34,610,107
Puebla	8.327611	25,685,119
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	8.506907	26,238,128
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.179019	31,395,477
Veracruz	8.350475	25,755,640
Yucatán		
Zacatecas	8.600673	26,527,334
Totales	100.000000	308,433,234

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 19.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción
de Petróleo y Gas para 2020.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	521,778	57.847637
Coahuila		
Colima		
Chiapas	20,419	2.263753
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	267,888	29.699705
Tamaulipas	35,215	3.904173
Tlaxcala		
Veracruz	56,687	6.284732
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	901,988	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2019 del INEGI, publicado el 16 de julio de 2020 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.org.mx).

p/ Preliminar.

Cuadro 20.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de
Gas Asociado y no Asociado para 2020.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	de Gas Asociado y no Asociado 2019 1/ (Millones de pies cúbicos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,330	49.695722
Coahuila		
Colima		
Chiapas	97	2.067407
Chihuahua		
Ciudad de México		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,456	31.055348
Tamaulipas	473	10.079891
Tlaxcala		
Veracruz	333	7.101632
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	4,688	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado 2019, proporcionado por el Sistema de Información Energética. Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 21.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de septiembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	91,490,370	78,597,507	170,087,877
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	3,580,294	3,269,759	6,850,053
Chihuahua	0	0	0
Ciudad de México	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	46,972,309	49,116,359	96,088,668
Tamaulipas	6,174,743	15,942,102	22,116,845
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	9,939,775	11,231,764	21,171,538
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	158,157,491	158,157,491	316,314,981

Cuadro 22.

Participaciones provisionales de septiembre de 2020.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo de Compensación 1/	Total
Aguascalientes	491,364,095	48,060,318	17,945,341	0	0	557,369,754
Baja California	1,315,733,804	39,718,158	80,389,900	0	0	1,435,841,862
Baja California Sur	325,890,687	15,644,653	14,656,765	0	0	356,192,106
Campeche	394,556,507	25,274,812	4,214,767	170,087,877	0	594,133,963
Coahuila	1,085,914,632	41,460,351	44,244,167	0	0	1,171,619,151
Colima	295,610,426	25,277,009	8,993,329	0	0	329,880,764
Chiapas	1,917,171,923	58,618,399	16,879,578	6,850,053	49,578,852	2,049,098,805
Chihuahua	1,349,365,967	60,653,646	52,316,424	0	0	1,462,336,037
Ciudad de México	4,798,327,026	267,776,977	140,664,916	0	0	5,206,768,919
Durango	602,807,300	49,123,053	21,214,936	0	0	673,145,290
Guanajuato	1,945,754,458	94,129,161	64,382,284	0	0	2,104,265,903
Guerrero	1,118,595,511	43,692,138	20,692,502	0	36,913,942	1,219,894,093
Hidalgo	930,822,063	94,607,135	20,868,637	0	0	1,046,297,836
Jalisco	3,026,578,770	115,500,934	115,843,056	0	0	3,257,922,760
México	6,460,827,524	199,444,643	195,064,896	0	26,187,466	6,881,524,530
Michoacán	1,448,479,741	103,363,834	59,065,611	0	25,541,168	1,636,450,354
Morelos	657,811,219	42,900,506	15,192,540	0	0	715,904,265
Nayarit	436,767,081	39,054,597	11,466,863	0	0	487,288,542
Nuevo León	2,137,192,392	65,935,084	103,065,236	0	0	2,306,192,713
Oaxaca	1,260,914,197	104,126,024	19,777,390	0	34,610,107	1,419,427,718
Puebla	2,006,127,735	112,483,799	43,277,592	0	25,685,119	2,187,574,244
Querétaro	760,139,722	50,976,817	34,986,267	0	0	846,102,806
Quintana Roo	589,366,205	35,141,622	24,699,660	0	0	649,207,486
San Luis Potosí	917,160,176	59,382,879	26,429,130	0	0	1,002,972,186
Sinaloa	1,091,426,225	45,625,059	33,745,869	0	0	1,170,797,154
Sonora	1,111,688,839	33,606,815	37,492,869	0	0	1,182,788,523
Tabasco	1,323,794,076	57,767,797	22,373,795	96,088,668	26,238,128	1,526,262,465
Tamaulipas	1,289,120,944	63,530,677	41,682,195	22,116,845	0	1,416,450,660
Tlaxcala	461,244,195	35,431,840	6,079,785	0	31,395,477	534,151,298
Veracruz	2,808,511,970	107,241,781	47,689,843	21,171,538	25,755,640	3,010,370,772
Yucatán	741,276,700	68,996,981	29,021,038	0	0	839,294,719
Zacatecas	539,279,059	71,504,596	15,407,722	0	26,527,334	652,718,711
Totales	45,639,621,172	2,276,052,098	1,389,824,903	316,314,981	308,433,234	49,930,246,389

1/ Corresponde al mes de agosto de 2020.

Cuadro 23.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio de 2020.

Entidades/municipios	Coeficiente 2019 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2019 (2)	Agua y predial 2018 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.086348	758,800,761	675,859,249	0.096944	0.088969
Mexicali, B.C.	1.383427	1,966,689,970	1,799,706,255	1.511787	1.387413
Tecate, B.C.	0.636582	308,828,570	313,924,928	0.626248	0.574727
Tijuana, B.C.	1.977543	3,892,363,678	3,569,612,732	2.156345	1.978944
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010733	472,880,058	420,437,958	0.012072	0.011079
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.298018	209,482,811	169,685,981	0.367913	0.337645
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.108204	2,796,642	2,029,935	0.149072	0.136808
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.019510	24,755,725	21,225,239	0.022755	0.020883
Cd. Juárez, Chih.	4.489408	2,928,028,072	2,736,407,515	4.803785	4.408581
Ojinaga, Chih.	0.073419	37,833,816	34,850,113	0.079705	0.073147
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.218002	155,406,198	144,999,054	0.233649	0.214427
Piedras Negras, Coah.	2.397765	199,424,080	192,730,810	2.481036	2.276923
Colima					
Manzanillo, Col.	2.712621	427,537,237	359,438,379	3.226552	2.961105
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.113135	1,375,940,061	1,314,228,539	0.118448	0.108703
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.392585	194,798,325	148,301,360	5.769793	5.295116
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.338360	13,131,314	10,956,026	1.604087	1.472120
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.156930	13,232,296	43,567,155	0.047663	0.043742
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.162823	2,108,394,362	1,884,740,007	0.182145	0.167160
O. P. Blanco, Q.R.	0.388643	241,382,499	215,722,758	0.434871	0.399095
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.237102	847,133,904	836,830,501	0.240022	0.220275
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.195469	115,556,725	114,149,226	0.197879	0.181600
Guaymas, Son.	0.023796	222,563,522	215,618,828	0.024563	0.022542
Naco, Son.	0.063873	4,346,618	3,724,916	0.074534	0.068402
Nogales, Son.	4.460157	395,009,901	330,440,956	5.331682	4.893048
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022271	12,129,387	11,066,998	0.024409	0.022401
San Luis R.C., Son.	0.083334	162,478,908	175,727,912	0.077051	0.070712
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	9.558968	342,914,884	301,846,430	10.859537	9.966129
Cd. Camargo, Tamps.	0.083476	16,511,193	15,899,319	0.086688	0.079557
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.254524	22,069,673	20,428,082	0.274977	0.252355
Cd. Madero, Tamps.	1.456356	278,532,299	271,918,425	1.491779	1.369052
Matamoros, Tamps.	5.351004	550,678,459	548,664,734	5.370644	4.928804
Nuevo Laredo, Tamps.	47.841839	525,136,480	495,418,516	50.711659	46.539641
Reynosa, Tamps.	2.896689	763,111,830	711,017,412	3.108922	2.853153
Río Bravo, Tamps.	0.085073	98,067,050	91,731,139	0.090949	0.083467
Tampico, Tamps.	1.533035	458,102,546	430,541,732	1.631171	1.496976
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.207002	277,385,154	252,329,637	0.227556	0.208835
Tuxpan, Ver.	0.892399	107,771,582	107,671,459	0.893229	0.819744
Veracruz, Ver.	3.171690	517,819,014	451,392,730	3.638431	3.339100
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.617886	53,256,431	48,116,775	0.683886	0.627623
Total	100.000000	21,102,282,035	19,492,959,721	108.964438	100.000000

Coeficientes preliminares.

Agua y predial a pesos corrientes.

Cuadro 24.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de septiembre de 2020.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			12,474,748
Ensenada, B.C.	0.088969	275,397	
Mexicali, B.C.	1.387413	4,294,641	
Tecate, B.C.	0.574727	1,779,026	
Tijuana, B.C.	1.978944	6,125,685	
Baja California Sur			34,295
La Paz, B.C.S.	0.011079	34,295	
Campeche			1,045,157
Cd. del Carmen, Camp.	0.337645	1,045,157	
Chiapas			423,480
Suchiate, Chis.	0.136808	423,480	
Chihuahua			13,937,522
Ascensión, Chih.	0.020883	64,643	
Cd. Juárez, Chih.	4.408581	13,646,457	
Ojinaga, Chih.	0.073147	226,423	
Coahuila			7,711,800
Cd. Acuña, Coah.	0.214427	663,744	
Piedras Negras, Coah.	2.276923	7,048,057	
Colima			9,165,896
Manzanillo, Col.	2.961105	9,165,896	
Guerrero			336,483
Acapulco, Gro.	0.108703	336,483	
Michoacán			16,390,664
Lázaro Cárdenas, Mich.	5.295116	16,390,664	
Nuevo León			4,556,845
Anáhuac, N.L.	1.472120	4,556,845	
Oaxaca			135,400
Salina Cruz, Oax.	0.043742	135,400	
Quintana Roo			1,752,801
Benito Juárez, Q.R.	0.167160	517,432	
O. P. Blanco, Q.R.	0.399095	1,235,369	
Sinaloa			681,847
Mazatlán, Sin.	0.220275	681,847	
Sonora			16,277,956
Agua Prieta, Son.	0.181600	562,130	
Guaymas, Son.	0.022542	69,777	
Naco, Son.	0.068402	211,733	
Nogales, Son.	4.893048	15,146,091	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.022401	69,341	
San Luis R.C., Son.	0.070712	218,885	
Tamaulipas			209,155,578
Altamira, Tamps.	9.966129	30,849,464	
Cd. Camargo, Tamps.	0.079557	246,262	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.252355	781,148	
Cd. Madero, Tamps.	1.369052	4,237,805	
Matamoros, Tamps.	4.928804	15,256,772	
Nuevo Laredo, Tamps.	46.539641	144,060,242	
Reynosa, Tamps.	2.853153	8,831,737	
Río Bravo, Tamps.	0.083467	258,365	
Tampico, Tamps.	1.496976	4,633,784	
Veracruz			13,519,849
Coatzacoalcas, Ver.	0.208835	646,435	
Tuxpan, Ver.	0.819744	2,537,460	
Veracruz, Ver.	3.339100	10,335,953	
Yucatán			1,942,764
Progreso, Yuc.	0.627623	1,942,764	
Total	100.000000	309,543,085	309,543,085
Recaudación Federal Participable (RFP)		227,605,209,849	
0.136% de la RFP		309,543,085	

Cuadro 25.

Cálculo y distribución de las participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos de septiembre de 2020.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a)	Coefficientes de Distribución	Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos	Participación
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=3 x 2)
Campeche, Camp.	108,037,221	7.200211%		1,335,107
Cd. del Carmen, Camp.	432,148,886	28.800845%		5,340,426
Cd. Madero, Tamps.	21,608,464	1.440110%		267,034
Coatzacoalcos, Ver.	334,194,224	22.272593%		4,129,918
Paraíso, Tab.	556,598,467	37.094869%		6,878,354
Piedras Negras, Coah.	19,387	0.001292%		240
Reynosa, Tamps.	0	0.000000%		0
Salina Cruz, Oax.	47,866,274	3.190079%		591,524
Total	1,500,472,922	100.000000%	18,542,602	18,542,602

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 07 de septiembre de 2020.

Segundo.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en el numeral primero de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y de los ajustes correspondientes al ejercicio fiscal de 2020.

Atentamente.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2020.- En ausencia del Subsecretario de Ingresos, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorío González.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Colaboración y Coordinación de Acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México, con el objeto de conservar, reconstruir y ampliar los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepetzotlán (Tepalcapa), Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. INGENIERO JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL; CON LA INTERVENCIÓN DE LOS CC. INGENIEROS CÉDRIC IVÁN ESCALANTE SAURI, RICARDO ERAZO GARCÍA CANO Y GERARDO MICHEL CUEN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES DE DICHA DEPENDENCIA, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR LOS CC. LICENCIADO LUIS GILBERTO LIMÓN CHÁVEZ, LICENCIADO ALBERTO TOMÁS ÁNGULO LARA Y MAESTRO JORGE JOAQUÍN GONZÁLEZ BEZARES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE MOVILIDAD, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GEM", Y CUANDO SE MENCIONEN DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1o. Con fecha 26 de mayo de 1983, se llevó a cabo la entrega por parte del Organismo Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicio Conexos a la Junta Local de Caminos del Estado de México, del Ramal Ceylán-Vallejo correspondiente al tramo de carretera de cuota México-Querétaro, denominado Toreo (Lim. D.F./Edo. de México)-Planta Ford, comprendido entre los kilómetros 11+280 al 33+000; así como los Entronques San Joaquín; Tacuba, Naucalpan, Lomas Verdes, Electricistas, Santa Mónica, Tlalnepantla, Arboledas, Ceylán-Vallejo, Barrientos, Lechería I, Lechería II, Lago de Guadalupe y Tepalcapa, según consta en el Acta correspondiente de esa misma fecha.
En dicha Acta, se asentó como antecedente el Convenio de fecha 14 de septiembre de 1981, celebrado entre la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, hoy Secretaría de Comunicaciones y Transportes cabeza del Sector y el Gobierno del Estado de México, así como los oficios de la Dirección General de Conservación de Obras Públicas de dicha dependencia federal números 3070-006956 de fecha 21 de octubre de 1982 y 3070-163.-007605 de fecha 25 de noviembre de 1982 y un acta de fecha 29 de noviembre de 1982.
- 2o. La Autopista México-Querétaro en términos de lo dispuesto por los artículos 1o. y 2 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, es una vía general de comunicación de jurisdicción federal; razón por la cual el Gobierno Federal, a través de esta Secretaría, ha ejecutado diversos actos administrativos para su construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, en los términos que a continuación se señalan:
- 3o. Con fecha 27 de mayo de 1997, se otorgó una concesión en favor del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicio Conexos (CAPUFE), para operar, explotar, conservar y mantener el tramo Tepetzotlán-Palmillas de la Carretera Federal número 57D de 115.142 kilómetros de longitud, que comprende del km. 32+858 al km. 148+000 con origen en la Ciudad de México, ubicado en los Estados de México, Hidalgo y Querétaro, así como para operar, explotar, conservar y mantener el tramo de seis carriles de Palmillas-Querétaro de las carreteras federales 45 y 57 de 60.312 kilómetros de longitud del km. 156+288 (punto equivalente al km. 148+000 del tramo Tepetzotlán-Palmillas) al km 216+600 ubicado en el Estado de Querétaro.
- 4o. Con fecha 26 de septiembre de 2002, CAPUFE y la Secretaría, formalizaron el Convenio de Terminación Anticipada de la concesión respectiva, estableciendo que el primero haría la entrega de los tramos carreteros y de todos los bienes afectos a los mismos.
- 5o. Con fecha 1 de octubre de 2002, se llevó a cabo la entrega-recepción simultánea en donde CAPUFE entregó a la Secretaría el tramo Tepalcapa-Palmillas de la carretera número 57D, de 115.142 kilómetros de longitud, que comprende del km 32+858 al km 148+000 con origen en la Ciudad de México, ubicado en los Estados de México, Hidalgo y Querétaro y del tramo Palmillas-Querétaro, de las carreteras federales números 45 y 57 con una longitud de 59.330 kilómetros que comprende del

km 156+288 (punto equivalente al km. 148+000 del tramo Tepalcapa-Palmillas) al km 216+600 ubicado en el Estado de Querétaro, y a su vez, la Secretaría entrega dichos tramos a Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y finalmente Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., entrega a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos como operador el multicitado tramo, con los derechos de vía y sus servicios auxiliares.

- 6o. Con esa misma fecha el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó el Quinto Adendum y Modificación al Título de Concesión que había otorgado con fecha 31 de agosto de 1997 al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria en el FARAC, con el propósito, entre otros de agregar a dicha concesión la explotación, operación, conservación y mantenimiento del tramo federal de cuota Tepalcapa-Palmillas de la carretera número 57D, de 115.142 kilómetros de longitud, que comprende del km 32+858 al km 148+000 con origen en la Ciudad de México, ubicado en los Estados de México, Hidalgo y Querétaro y del tramo Palmillas-Querétaro, de las carreteras federales números 45 y 57 con una longitud de 59.330 kilómetros que comprende del km 156+288 (punto equivalente al km. 148+000 del tramo Tepalcapa-Palmillas) al km 216+600 ubicado en el Estado de Querétaro.
- 7o. A fin de reacondicionar el Periférico Norte y parte de su prolongación con la Autopista México-Querétaro en territorio del Estado de México, desde el Toreo de Cuatro Caminos hasta Tepotzotlán, utilizando su actual derecho de vía para incrementar su capacidad vehicular mediante la construcción de un viaducto elevado que suministre seis carriles de circulación adicionales con características de vialidad de altas especificaciones con cobro de peaje, "EL GEM" publicó el 23 de octubre de 2007 en la "Gaceta del Gobierno" la Convocatoria de la Licitación pública No. SCEM-CCA-01-07, para el otorgamiento de la Concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del viaducto elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (Km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del Km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa).
- 8o. Con fecha 7 de mayo de 2008 "EL GEM", por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, otorgó una concesión en favor de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa), de conformidad con el artículo 7.7 del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 32 primer párrafo fracciones I, V, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, vigentes al momento en que se otorgó la concesión referida
- 9o. Mediante Oficio No. 3.4.-0430 de fecha 6 de marzo de 2020, la Secretaría notificó a "EL GEM" el procedimiento de inicio de la sanción que corresponda por su posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 5, fracción III, 8, fracción IX, 28 y 74, fracción V de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 7, fracción XI, 8, 16, 28, fracción V y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 5, fracción V del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.
- 10o. Mediante Oficio No. 213A00000-035/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, "EL GEM", por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, dio respuesta al oficio referido en el numeral anterior y, entre otros aspectos, expuso lo siguiente: (i) que no ha lugar la imposición de sanciones puesto que la autopista México-Querétaro, en el tramo Toreo-Tepalcapa, le fue entregado al Gobierno del Estado de México en 1983; (ii) que dicha entrega estuvo precedida de un convenio celebrado entre la Federación través de la entonces Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (hoy Secretaría de Comunicaciones y Transportes) y "EL GEM" en términos del artículo 149 de la Ley de Vías Generales de Comunicación que implicó la asunción por parte del Estado de México de facultades que correspondían a la Federación, lo que ocurrió en un marco de coordinación, y (iii) que la entrega constituye un poder jurídico y de hecho más amplio que el que derivaría de una concesión, pues implica que la Federación cede al Estado de México sus funciones para que éste la lleve a cabo. Implicó también que el Estado de México asumió esas funciones no en búsqueda de un beneficio derivado de la explotación del camino, sino como corresponsabilidad en la prestación de un servicio público.

En dicho oficio, "EL GEM" solicitó a "LA SECRETARÍA" realizar una revisión integral al esquema de coordinación metropolitana bajo el cual opera el Viaducto Bicentenario y, en su caso, determinar de manera conjunta la actualización de los instrumentos jurídicos correspondientes o necesarios.

- 11o. Que “EL GEM”, a través del oficio señalado en el numeral anterior, acreditó a “LA SECRETARÍA” el cumplimiento, desde 1983 a la fecha, de sus obligaciones respecto de la conservación, reconstrucción y ampliación del tramo de la Autopista de Cuota México-Querétaro, en el Tramo denominado Toreo (Lim. D.F./Edo. de México)-Planta Ford, comprendido entre los kilómetros 11+280 al 33+000; así como los Entronques San Joaquín, Tacuba, Naucalpan, Lomas Verdes, Electricistas, Santa Mónica, Tlalnepantla, Arboledas, Ceylán-Vallejo, Barrientos, Lechería I, Lechería II, Lago de Guadalupe y Tepalcapa.
- 12o. La Ley de Planeación, establece en su Artículo 32 que, una vez aprobado el Plan, será obligatorio para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad del Plan será extensiva a las entidades paraestatales, determinando que la coordinación en su ejecución deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas a través de los convenios respectivos.
- 13o. La propia Ley de Planeación, señala en su artículo 33 que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.
- 14o. Asimismo, el artículo 34, fracción V, de la Ley de Planeación prevé que el Gobierno Federal y las entidades federativas pueden convenir la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno.
- 15o. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023, indica que se continuarán impulsando las inversiones en infraestructura para consolidar al Estado en el centro logístico del país y mejorar la interconectividad del Estado. Asimismo, establece como líneas de acción, consolidar la infraestructura y la conectividad de las distintas regiones de la entidad para facilitar el tránsito de insumos y productos hacia el interior o el exterior de ésta, consolidando su potencial logístico; además de fortalecer y aprovechar su infraestructura, ubicación estratégica e interconexión con el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.
- 16o. Que el artículo 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus párrafos segundo y tercero establece que la Secretaría, considerando la importancia del camino, la continuidad de la vía y la seguridad de los usuarios, podrá convenir con los estados y municipios, su paso por las poblaciones, dejando la vigilancia y regulación del tránsito dentro de la zona urbana a las autoridades locales y que, asimismo, podrá convenir con los estados y municipios la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales.
- 17o. Que la obra de infraestructura a que se refiere el Antecedente 8º se encuentra en operación desde el 20 de septiembre de 2009 y que, conforme a su título de concesión, una vez que venza el plazo de vigencia de la Concesión la obra revertirá en favor del dominio público del Estado de México, libre de cualquier gravamen.
- 18o. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el Decreto número 191 por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y otras disposiciones del orden jurídico del Estado de México. Como resultado de dichas reformas, desaparece la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad asume todas las atribuciones que correspondían a aquella. De conformidad con el artículo Octavo transitorio de dicho decreto, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas y documentación a la Secretaría de Comunicaciones, se entenderán hechas a la Secretaría de Movilidad. El decreto en cuestión entró en vigor el 30 de septiembre del 2020.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 11, 14, 16, 26 y 36 fracciones I, XXI, XXII, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones I y III, 5o. fracciones I, II y III y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 1o., 2o. fracción IV, 3o. y 5o. fracción V del Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas.
- I.2. Que tiene dentro de sus atribuciones la de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del país; construir y conservar los caminos y puentes federales, construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares; fijar las normas técnicas del funcionamiento y operación de los servicios públicos de comunicaciones y transportes y las tarifas para el cobro de los mismos, así como otorgar las concesiones y los permisos correspondientes.

- I.3. Que su titular, el Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, conforme lo disponen los artículos 1o., 2o. fracción I, 3o., y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.4. Que el Ingeniero Cédric Iván Escalante Sauri, Subsecretario de Infraestructura cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1o., 2o. fracción II y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.5. Que el Ingeniero Ricardo Erazo García Cano, Director General de Desarrollo Carretero cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción XV, 10 fracciones VI y XXIV y 20 fracciones I, X, XIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- I.6. Que el Ingeniero Gerardo Michel Cuen, Coordinador de Programas y Proyectos Interinstitucionales cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente Convenio, en términos del Acuerdo Delegatorio emitido a su favor por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del año en curso; y al Oficio No. 5.0.-097/2020 emitido por el Titular de Administración y Finanzas con fecha 23 de abril de 2020.
- I.7. Que, para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10, Ala Oriente; Colonia Noche Buena, C.P. 03720; Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

II. DE “EL GEM”:

- II.1. El Estado de México es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 3, 4 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.2. El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Titular de la Secretaría General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, 19, fracción I, 20 y 21, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7, fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.3. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
- II.4. El Titular de la Secretaría de Movilidad, Licenciado Luis Gilberto Limón Chávez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 3, 15, 19, fracción IX y 32, fracciones VI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 17 de la Ley de Movilidad del Estado de México, así como el Decreto número 191 por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y otras disposiciones del orden jurídico del Estado de México.
- II.5. Para efectos del presente Instrumento señala como domicilio el ubicado en Paseo General Vicente Guerrero número 485, Piso 2, Colonia Morelos Primera Sección, C.P. 50120, Toluca de Lerdo, Estado de México.
- II.6. El Licenciado Alberto Tomás Angulo Lara, en su carácter de Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12, fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios, Conexos y Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “La Gaceta del Estado de México” el 3 de abril de 2001.
- II.7. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.
- II.8. El Maestro Jorge Joaquín González Bezares, en su carácter de Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5, fracción VII, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.
- II.9. Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle igualdad No.101, planta alta, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50280.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1.** Que para la suscripción del presente instrumento han sostenido pláticas y llevado a cabo reuniones necesarias para determinar los términos de este, por lo que conocen su contenido y alcance legal.
- III.2.** Que el objeto del presente Convenio, así como las acciones a ejecutarse para lograr la consecución de este, se encuentran dentro de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable.
- III.3.** Que para todos los efectos legales a que haya lugar se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que están de acuerdo en sujetarse a los términos y obligaciones que se establecen en el presente Convenio.
- III.4.** De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 1o., fracción III; 16, fracción V; 32, último párrafo; 33; 34, fracción V; 35, y 36 de la Ley de Planeación, así como en los artículos 1.5, fracción VI y 1.38, fracción II del Código Administrativo del Estado de México, “LAS PARTES” manifiestan su interés en ser vinculadas jurídicamente a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 122, apartado C, primer párrafo, que la Ciudad de México, así como sus demarcaciones y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de las acciones regionales para la prestación de servicios públicos.

En términos del mismo artículo 122, apartado C, primer párrafo, se señala que la coordinación debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley Reglamentaria que el Congreso de la Unión emita para tal efecto, Ley que hasta ahora no ha sido emitida.

Por su parte, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024 establece que corresponde a la Secretaría el fomentar y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte aéreo, marítimo y terrestre, de las telecomunicaciones y la radiodifusión del Gobierno Federal; construir y mantener la infraestructura necesaria, directamente o a través de contratistas, concesionarios y permisionarios y vigilar su buen funcionamiento y operación.

Asimismo, atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, las acciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se deben orientar a desarrollar una red intermodal de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, baja en emisiones, moderna y con visión de largo plazo, que conecte centros de población, puertos, aeropuertos, centros industriales, logísticos y de intercambio modal; que abata, prioritariamente, la exclusión de las personas que han permanecido marginadas por siglos y facilite el tránsito de bienes y servicios de una manera integral para propiciar el bienestar individual y el desarrollo regional.

En ese marco, “LA SECRETARÍA” y “EL GEM” celebran el presente convenio a fin de fortalecer la coordinación que rige su relación en torno a la conservación, reconstrucción, mantenimiento, operación y ampliación de la autopista México-Querétaro, con el fin de asegurar el bienestar, el libre tránsito, el desarrollo y el buen funcionamiento de la infraestructura de las vías de comunicación de la zona metropolitana, reconociendo ambas partes la validez y legalidad de los actos relacionados con dicha conservación, reconstrucción y ampliación, en específico el otorgamiento del Título de Concesión para la Construcción, Explotación, Operación, Conservación y Mantenimiento del “Viaducto Bicentenario” (Viaducto elevado en los tramos: Periférico Manuel Ávila Camacho desde el troteo de cuatro caminos en Naucalpan, a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa) por “EL GEM” y el uso de la Autopista México-Querétaro que requirió su construcción.

Por cuanto hace a “LA SECRETARÍA”, le resultan aplicables para la celebración del presente Convenio, los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 9º, 14, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracciones I inciso b), III, y XVI, 5o., fracciones I, II, III, IV y V, 23, 25 y 70 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 5o., 7o., fracción XVII y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1º, 2º, fracciones I, II y XV, 3º, 4º, 6º, fracción IX, 9, 10 fracción VI y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En lo que corresponde a “EL GEM”, le resultan aplicables para la celebración del presente Convenio de Colaboración y Coordinación los artículos 42, fracción I, 43, 65 y 77, fracciones VI, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 4 y 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracciones I y XVI, 20, 21, 32, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 de la Ley de Movilidad del Estado de México; 7, fracciones XV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; el Decreto número 191 por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y otras disposiciones del orden jurídico del Estado de México; 12, fracción I del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal Denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México y 8 fracciones I y IX del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio lo constituye precisar los alcances de la posesión física y jurídica, así como establecer las atribuciones de “LA SECRETARÍA” y de “EL GEM”, respecto de la conservación, reconstrucción y ampliación del tramo entregado por “LA SECRETARÍA” a favor de “EL GEM” el 26 de mayo de 1983 que se identifica a continuación: tramo de la Autopista de Cuota México-Querétaro, en el Tramo denominado Toreo (Lim. D.F./Edo. de México)-Planta Ford, comprendido entre los kilómetros 11+280 al 33+000; así como los Entronques San Joaquín, Tacuba, Naucalpan, Lomas Verdes, Electricistas, Santa Mónica, Tlalnepantla, Arboledas, Ceylán-Vallejo, Barrientos, Lechería I, Lechería II, Lago de Guadalupe y Tepalcapa, y el Ramal Ceylán-Vallejo, según consta en el Acta correspondiente y sobre el cual “EL GEM”, con el objeto de ampliar esa vía de comunicación, otorgó la concesión de jurisdicción estatal a favor de la sociedad denominada Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa).

SEGUNDA. VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la fecha en que se hayan alcanzado los fines que motivan su formalización y se hayan cumplido las obligaciones contraídas entre “LAS PARTES” o hasta la fecha de vencimiento del plazo prevista en el título de concesión o, en su caso, en sus modificaciones, a que se refiere la Cláusula Primera anterior.

El presente Convenio podrá ser prorrogado a solicitud de “EL GEM”, siempre y cuando se encuentre en total cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven.

La solicitud de prórroga que, en su caso, presente “EL GEM” deberá de realizarse por escrito y será suscrita por la Secretaría de Comunicaciones de la Entidad Federativa, o bien, a través de la Dependencia o Entidad que tenga atribuciones y facultades suficientes para dichos efectos.

TERCERA. OBLIGACIONES A CARGO DE “EL GEM”. Al amparo del presente Convenio, “EL GEM” continuará a cargo de los tramos a que se refiere la Cláusula Primera, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Conservar y mantener el Derecho de Vía, así como la vigilancia y regulación del tránsito en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México.
- b. Presentar para aprobación y autorización de “LA SECRETARÍA” un Programa Anual de Conservación y Mantenimiento, en el que se desglose de manera detallada, el catálogo de conceptos, plazos para su ejecución, medidas de prevención y señalización a instrumentar durante la ejecución de los trabajos respectivos, así como los permisos y autorizaciones que se requieran conforme a las disposiciones aplicables.
- c. Dar cumplimiento a toda la normatividad de jurisdicción federal relacionada con el uso y aprovechamiento del Derecho de Vía.
- d. Intervenir ante autoridades federales, estatales o municipales y grupos sociales, para atender cualquier clase de procedimiento o reclamo relacionado con la conservación y mantenimiento en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México.
- e. Verificar, en el ámbito de su competencia, que se respeten las normas ambientales durante la conservación y mantenimiento en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México.
- f. Sacar en paz y a salvo en todo momento a “LA SECRETARÍA”, para el caso de que sea objeto de una demanda, procedimiento administrativo o reclamación de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación alguna, en materia de amparo, laboral, civil, administrativo, penal o de otra índole o interés de carácter jurídico, por hechos y actos derivados de la conservación y mantenimiento en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México.
- g. Coadyuvar, desarrollar y dirigir las acciones que resulten necesarias y que permitan la interconexión del denominado Viaducto Bicentenario con el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense), para atender la conectividad que requiere el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles con el sistema aeroportuario del centro del país con calidad, eficacia y eficiencia, que genere sinergias en beneficio de la sociedad.

- h. Una vez cumplidos los derechos y obligaciones establecidos en el título de concesión otorgado por "EL GEM" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, cuando éste tenga derecho a recibir por parte del concesionario beneficios económicos derivados de ingresos excedentes por tráfico diferencial, establecerá con "LA SECRETARÍA" los mecanismos necesarios para compartir con ésta el 50 % (cincuenta) por ciento de dichos ingresos excedentes, los cuales deberán ser cubiertos a más tardar el mes siguiente a aquel en que "EL GEM" los hubiera recibido.
- i. Una vez concluida la vigencia de la concesión otorgada en favor de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto elevado en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa), recibir la reversión del activo conforme a las disposiciones legales estatales aplicables y conservarlo hasta que se dé por terminado el presente Convenio.

Una vez terminado el presente Convenio, "EL GEM" deberá entregar a la Federación, por conducto de "LA SECRETARÍA", el tramo señalado en el inciso a. anterior, así como el activo denominado Viaducto Bicentenario, sin costo alguno y libre de cualquier gravamen.

CUARTA. OBLIGACIONES A CARGO DE "LA SECRETARÍA". Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" realizará las siguientes acciones:

- a. Proporcionar a "EL GEM" el apoyo técnico que requiera para la conservación y mantenimiento en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México, conforme a la normatividad aplicable, así como, en su caso, para la interconexión del denominado Viaducto Bicentenario con el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense), para atender la conectividad que requiere el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles con el sistema aeroportuario del centro del país.
- b. Otorgar a "EL GEM" el apoyo técnico que requiera para la obtención de autorizaciones ambientales en materia federal para la conservación y mantenimiento en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepalcapa, Estado de México, así como, en su caso, para la interconexión del denominado Viaducto Bicentenario con el Sistema Carretero del Oriente del Estado de México (Circuito Exterior Mexiquense), para atender la conectividad que requiere el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles con el sistema aeroportuario del centro del país.
- c. Aprobar y autorizar a "EL GEM", el Programa Anual de Conservación y Mantenimiento, a que se refiere el inciso b) de la Cláusula Tercera, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- d. Una vez que el presente Convenio se dé por terminado, recibir de "EL GEM" el tramo a que se refieren los incisos a. y b. de la presente Cláusula, así como el activo denominado Viaducto Bicentenario, sin costo alguno y libre de cualquier gravamen, e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTA. CONTRAPRESTACIONES. "LAS PARTES" convienen en que los montos que, en su caso, pudieran generarse por concepto de aprovechamiento del Derecho de Vía con motivo de la firma del presente Convenio, así como el reconocimiento de los gastos y costos incurridos por "EL GEM" que estén relacionados con la reconstrucción, conservación, mantenimiento, operación y vigilancia en los tramos Periférico Manuel Ávila Camacho desde el Toreo de Cuatro Caminos en Naucalpan a Valle Dorado en Tlalnepantla (km. 23+000 de la Autopista México-Querétaro) y del km. 23+000 al km. 44+000 de la Autopista México-Querétaro, en Tepotzotlán (Tepalcapa), Estado de México, serán analizados, confrontados y, en su caso, determinados por las instancias correspondientes en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTA. ENLACES. Con el objeto de asegurar el cumplimiento y efectividad del presente Convenio, así como para tratar cuestiones relacionadas con la Concesión referida en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" designan como Enlaces de Comunicación para el seguimiento a los compromisos asumidos, a los siguientes servidores públicos:

Por "LA SECRETARÍA":	Ing. Gerardo Michel Cuen Coordinador de Programas y Proyectos Interinstitucionales gerardo.michel@sct.gob.mx Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10, Ala Oriente; Colonia Noche Buena, C.P. 03720; Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.

Por "EL GEM":	Lic. Alberto Tomás Ángulo Lara Director General del SAASCAEM dg.saascaem@edomex.gob.mx Avenida Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1829, Colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, Naucalpan, Estado de México.
---------------	---

Los responsables de cada una "LAS PARTES" serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de "LAS PARTES" decida cambiar al Enlace de Comunicación, deberá notificarlo por escrito a su contraparte en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicho evento.

Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio deberá hacerse por escrito y enviarse a "LAS PARTES", a través de los Enlaces de Comunicación designados, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal y será considerado como realizado en la fecha en la que conste el acuse de recibo del aviso o comunicación de que se trate, en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen, contraten o comisionen por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entiende relacionado exclusivamente con aquellas que lo designó, empleó, contrató o comisionó, por lo que la relación laboral existirá únicamente con ésta y no con ninguna otra; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por lo anterior, "LAS PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo la una a la otra respecto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, derivada de lo establecido en la presente Cláusula.

OCTAVA. EVALUACIÓN. "LAS PARTES" se comprometen a evaluar periódicamente el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con el presente instrumento jurídico.

NOVENA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", con apego en las disposiciones legales aplicables y mediante la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes. Dichas modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de firma de los referidos convenios.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y/o financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, con excepción de aquella con carácter público conforme a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. Cualquier aviso o comunicación relacionada con la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Coordinación de Acciones deberá hacerse por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resultas de común acuerdo.

En caso de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo, estas convienen que, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderle.

DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LA SECRETARÍA" y "EL GEM" publicarán el presente Convenio dentro de los 10 días hábiles posteriores a su suscripción, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, respectivamente.

Leído que fue el contenido del presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el día 1o. de octubre de 2020, conservando cada una de "LAS PARTES" un tanto de éste.- Por la Secretaría: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Cedric Iván Escalante Sauri**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Carretero, **Ricardo Erazo García Cano**.- Rúbrica.- El Coordinador de Programas y Proyectos Institucionales, **Gerardo Michel Cuen**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Ernesto Javier Nemer Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Movilidad, **Luis Gilberto Limón Chávez**.- Rúbrica.- El Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos y Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, **Alberto Tomás Ángulo Lara**.- Rúbrica.- El Director General de la Junta de Caminos del Estado de México, **Jorge Joaquín González Bezarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

02-CM-AFASPE-CHIS/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL DR. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	9,707,631.90	0.00	9,707,631.90
	1	Determinantes Personales	U008	3,911,030.92	0.00	3,911,030.92
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	2,500,000.16	0.00	2,500,000.16
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,342,932.82	0.00	2,342,932.82
	4	Capacitación	P018, U008	844,668.00	0.00	844,668.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				9,707,631.90	0.00	9,707,631.90
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	522,858.55	0.00	522,858.55
	1	Salud Mental	P018	522,858.55	0.00	522,858.55
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				522,858.55	0.00	522,858.55

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	340,500.00	0.00	340,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	210,000.00	0.00	210,000.00
Subtotal			550,500.00	0.00	550,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	1,771,622.00	0.00	1,771,622.00
	1 Emergencias	U009	681,570.00	0.00	681,570.00
	2 Monitoreo	U009	1,090,052.00	0.00	1,090,052.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	P018, U009	1,349,605.00	79,476.00	1,429,081.00
Subtotal			3,121,227.00	79,476.00	3,200,703.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	3,595,504.68	9,757,536.61	13,353,041.29
2	Virus de la Hepatitis C	P016	522,399.28	0.00	522,399.28
Subtotal			4,117,903.96	9,757,536.61	13,875,440.57
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	17,517,541.13	19,370,950.80	36,888,491.93
	1 SSR para Adolescentes	P020	1,858,325.96	0.00	1,858,325.96
	2 PF y Anticoncepción	P020	957,673.55	0.00	957,673.55
	3 Salud Materna	P020	3,791,377.17	18,823,050.00	22,614,427.17
	4 Salud Perinatal	P020	7,315,030.30	0.00	7,315,030.30
	5 Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	P020	3,275,134.15	547,900.80	3,823,034.95
2	Cáncer	P020	5,028,808.45	7,092,268.00	12,121,076.45
3	Igualdad de Género	P020	635,683.23	0.00	635,683.23
Subtotal			23,182,032.81	26,463,218.80	49,645,251.61
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	30,368.36	17,728.90	48,097.26
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	5,087,812.28	20,770,240.79	25,858,053.07
	1 Paludismo	U009	2,483,392.86	10,810,200.25	13,293,593.11
	2 Enfermedad de Chagas	U009	12,000.00	0.00	12,000.00
	3 Leishmaniasis	U009	16,000.00	0.00	16,000.00
	4 Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
	5 Dengue	U009	2,576,419.42	9,960,040.54	12,536,459.96
	6 Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	284,739.35	284,739.35
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	375,816.62	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	34,304.00	0.00	34,304.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	8,247,617.90	0.00	8,247,617.90
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	498,484.53	0.00	498,484.53
8	Salud Bucal	U009	144,249.71	0.00	144,249.71
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	75,183.14	0.00	75,183.14
Subtotal			14,493,836.54	21,072,709.04	35,566,545.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	1,882,188.52	100,887,197.80	102,769,386.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	235,320.23	0.00	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,456,499.97	100,887,197.80	103,343,697.77
Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"			58,152,490.73	158,260,138.26	216,412,628.98

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$216,412,628.98 (DOSCIENOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$58,152,490.73 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, por un monto total de \$158,260,138.26 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Salud.

...

...

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DE “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-039/2017****DR. ARTURO GARCÍA CRUZ****P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		7,207,631.74	2,500,000.16	9,707,631.90	4,999,999.00	0.00	4,999,999.00	0.00	0.00	0.00	14,707,630.90
	1	Determinantes Personales	3,911,030.92	0.00	3,911,030.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,911,030.92
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	2,500,000.16	2,500,000.16	4,999,999.00	0.00	4,999,999.00	0.00	0.00	0.00	7,499,999.16
	3	Determinantes Colectivos	2,342,932.82	0.00	2,342,932.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,342,932.82
	4	Capacitación	844,668.00	0.00	844,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	844,668.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES		7.207.631.74	2.500.000.16	9.707.631.90	4.999.999.00	0.00	4.999.999.00	0.00	0.00	0.00	14.707.630.90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	522,858.55	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55
	1	Salud Mental	0.00	522,858.55	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	522,858.55	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	340,500.00	0.00	340,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
TOTALES		550,500.00	0.00	550,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,771,622.00	0.00	1,771,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771,622.00
	1	Emergencias	681,570.00	0.00	681,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,570.00
	2	Monitoreo	1,090,052.00	0.00	1,090,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,090,052.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,349,605.00	0.00	1,349,605.00	6,471,928.00	0.00	6,471,928.00	0.00	0.00	0.00	7,821,533.00
TOTALES			3,121,227.00	0.00	3,121,227.00	6,471,928.00	0.00	6,471,928.00	0.00	0.00	0.00	9,593,155.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,595,504.68	0.00	3,595,504.68	13,800,000.00	0.00	13,800,000.00	131,250,661.81	15,934,200.00	147,184,861.81	164,580,366.49
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	56,627,054.00	0.00	56,627,054.00	57,149,453.28
TOTALES		4,117,903.96	0.00	4,117,903.96	13,800,000.00	0.00	13,800,000.00	187,877,715.81	15,934,200.00	203,811,915.81	221,729,819.77

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		2,086,325.96	15,431,215.17	17,517,541.13	6,800,000.00	54,267,828.06	61,067,828.06	0.00	0.00	0.00	78,585,369.19
	1	SSR para Adolescentes	1,739,325.96	119,000.00	1,858,325.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,858,325.96
	2	PF y Anticoncepción	0.00	957,673.55	957,673.55	0.00	54,267,828.06	54,267,828.06	0.00	0.00	0.00	55,225,501.61
	3	Salud Materna	0.00	3,791,377.17	3,791,377.17	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	5,591,377.17
	4	Salud Perinatal	0.00	7,315,030.30	7,315,030.30	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,315,030.30
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	27,000.00	3,248,134.15	3,275,134.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,275,134.15
	2	Cáncer	0.00	5,028,808.45	5,028,808.45	1,198,240.00	0.00	1,198,240.00	0.00	0.00	0.00	6,227,048.45
	3	Igualdad de Género	635,683.23	0.00	635,683.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	635,683.23
TOTALES			2,722,009.19	20,460,023.62	23,182,032.81	7,998,240.00	54,267,828.06	62,266,068.06	0.00	0.00	0.00	85,448,100.87

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		30,368.36	0.00	30,368.36	0.00	2,463,800.00	2,463,800.00	0.00	0.00	0.00	2,494,168.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		5,087,812.28	0.00	5,087,812.28	218,761.00	5,988,682.00	6,207,443.00	0.00	0.00	0.00	11,295,255.28
	1	Paludismo	2,483,392.86	0.00	2,483,392.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,483,392.86
	2	Enfermedad de Chagas	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
	3	Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,000.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	5,988,682.00	5,988,682.00	0.00	0.00	0.00	5,988,682.00
	5	Dengue	2,576,419.42	0.00	2,576,419.42	218,761.00	0.00	218,761.00	0.00	0.00	0.00	2,795,180.42
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósís		0.00	0.00	0.00	194,300.00	2,835,597.48	3,029,897.48	0.00	0.00	0.00	3,029,897.48
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	34,304.00	34,304.00	1,415,241.06	0.00	1,415,241.06	0.00	0.00	0.00	1,449,545.06
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	8,247,617.90	8,247,617.90	0.00	14,818,594.58	14,818,594.58	0.00	0.00	0.00	23,066,212.48
7	Salud en el Adulto Mayor		102,633.47	395,851.06	498,484.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,484.53
8	Salud Bucal		144,249.71	0.00	144,249.71	27,000,000.00	0.00	27,000,000.00	0.00	0.00	0.00	27,144,249.71
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		75,183.14	0.00	75,183.14	480,150.00	0.00	480,150.00	0.00	0.00	0.00	555,333.14
TOTALES			5,816,063.58	8,677,772.96	14,493,836.54	29,308,452.06	26,106,674.06	55,415,126.12	0.00	0.00	0.00	69,908,962.66

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	1,882,188.52	1,882,188.52	34,000,000.00	108,345,548.58	142,345,548.58	0.00	0.00	0.00	144,227,737.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	235,320.23	235,320.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	235,320.23	235,320.23	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
TOTALES		0.00	2,456,499.97	2,456,499.97	40,000,000.00	108,345,548.58	148,345,548.58	0.00	0.00	0.00	150,802,048.55

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		23,535,335.47	34,617,155.26	58,152,490.73	102,578,619.06	188,720,050.70	291,298,669.76	187,877,715.81	15,934,200.00	203,811,915.81	553,263,076.30

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Febrero 1,073,117.01
	Agosto 2,837,913.91
	Subtotal de ministraciones 3,911,030.92
	U008 / OB010 3,911,030.92
	Subtotal de programas institucionales 3,911,030.92
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Febrero 0.00
	Agosto 2,500,000.16
	Subtotal de ministraciones 2,500,000.16
	U008 / OB010 2,500,000.16
	Subtotal de programas institucionales 2,500,000.16
	1.3 Determinantes Colectivos
	Febrero 943,412.92
	Agosto 1,399,519.90
	Subtotal de ministraciones 2,342,932.82
	P018 / CS010 1,523,929.90
	U008 / OB010 819,002.92
	Subtotal de programas institucionales 2,342,932.82
	1.4 Capacitación
	Febrero 844,668.00
	Subtotal de ministraciones 844,668.00
	P018 / CS010 787,868.00
	U008 / OB010 56,800.00
	Subtotal de programas institucionales 844,668.00
	1.5 Intersectorialidad
	Febrero 109,000.00
	Subtotal de ministraciones 109,000.00
	P018 / CS010 9,000.00
	U008 / OB010 100,000.00
	Subtotal de programas institucionales 109,000.00
	1.6 Evaluación
	Febrero 0.00
	Subtotal de ministraciones 0.00
	Total Programa 9,707,631.90
	Total 9,707,631.90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	522,858.55
	Subtotal de ministraciones	522,858.55
	P018 / SSM30	522,858.55
	Subtotal de programas institucionales	522,858.55
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	522,858.55
	Total	
		522,858.55

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	340,500.00
	Subtotal de ministraciones	340,500.00
	P018 / AC020	340,500.00
	Subtotal de programas institucionales	340,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	210,000.00
	Subtotal de ministraciones	210,000.00
	P018 / AC040	210,000.00
	Subtotal de programas institucionales	210,000.00
	Total	
		550,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	252,836.00
	Agosto	428,734.00
	Subtotal de ministraciones	681,570.00
	U009 / EE200	681,570.00
	Subtotal de programas institucionales	681,570.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	545,026.00
	Agosto	545,026.00
	Subtotal de ministraciones	1,090,052.00
	U009 / EE200	1,090,052.00
	Subtotal de programas institucionales	1,090,052.00
	Total Programa	1,771,622.00

2	Diagnóstico en Salud Pública	
	Febrero	674,802.50
	Agosto	674,802.50
	Subtotal de ministraciones	1,349,605.00
	U009 / EE210	1,349,605.00
	Subtotal de programas institucionales	1,349,605.00
	Total	3,121,227.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	3,595,504.68
	Subtotal de ministraciones	3,595,504.68
	P016 / VH020	3,595,504.68
	Subtotal de programas institucionales	3,595,504.68
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	160,738.24
	Agosto	361,661.04
	Subtotal de ministraciones	522,399.28
	P016 / VH020	522,399.28
	Subtotal de programas institucionales	522,399.28
	Total	4,117,903.96

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,314,744.60
	Agosto	543,581.36
	Subtotal de ministraciones	1,858,325.96
	P020 / SR010	1,858,325.96
	Subtotal de programas institucionales	1,858,325.96
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	635,537.00
	Agosto	322,136.55
	Subtotal de ministraciones	957,673.55
	P020 / SR020	957,673.55
	Subtotal de programas institucionales	957,673.55

1.3 Salud Materna		
Febrero		2,447,289.76
Agosto		1,344,087.41
Subtotal de ministraciones		3,791,377.17
P020 / AP010		3,791,377.17
Subtotal de programas institucionales		3,791,377.17
1.4 Salud Perinatal		
Febrero		7,112,914.15
Agosto		202,116.15
Subtotal de ministraciones		7,315,030.30
P020 / AP010		7,315,030.30
Subtotal de programas institucionales		7,315,030.30
1.5 Aborto Seguro		
Febrero		265,000.00
Agosto		55,000.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
P020 / MJ030		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
1.6 Violencia de Género		
Febrero		1,349,820.50
Agosto		1,925,313.65
Subtotal de ministraciones		3,275,134.15
P020 / MJ030		3,275,134.15
Subtotal de programas institucionales		3,275,134.15
Total Programa		17,517,541.13
2	Cáncer	
Febrero		2,547,327.45
Agosto		2,481,481.00
Subtotal de ministraciones		5,028,808.45
P020 / CC010		5,028,808.45
Subtotal de programas institucionales		5,028,808.45
3	Igualdad de Género	
Febrero		341,716.58
Agosto		293,966.66
Subtotal de ministraciones		635,683.23
P020 / MJ040		635,683.23
Subtotal de programas institucionales		635,683.23
Total		23,182,032.81

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención de la Zoonosis	
	Febrero	0.00
	Agosto	30,368.36
	Subtotal de ministraciones	30,368.36
	U009 / EE070	30,368.36
	Subtotal de programas institucionales	30,368.36
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Febrero	1,379,662.70
	Agosto	1,103,730.16
	Subtotal de ministraciones	2,483,392.86
	U009 / EE020	2,483,392.86
	Subtotal de programas institucionales	2,483,392.86
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Agosto	12,000.00
	Subtotal de ministraciones	12,000.00
	U009 / EE020	12,000.00
	Subtotal de programas institucionales	12,000.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Febrero	16,000.00
	Subtotal de ministraciones	16,000.00
	U009 / EE020	16,000.00
	Subtotal de programas institucionales	16,000.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Febrero	1,133,553.30
	Agosto	1,442,866.12
	Subtotal de ministraciones	2,576,419.42
	U009 / EE020	2,576,419.42
	Subtotal de programas institucionales	2,576,419.42
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	5,087,812.28

3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Agosto	375,816.62
	Subtotal de ministraciones	375,816.62
	U009 / EE010	375,816.62
	Subtotal de programas institucionales	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Febrero	0.00
	Agosto	34,304.00
	Subtotal de ministraciones	34,304.00
	U009 / EE050	34,304.00
	Subtotal de programas institucionales	34,304.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	
	Febrero	3,447,044.50
	Agosto	4,800,573.40
	Subtotal de ministraciones	8,247,617.90
	U008 / OB010	8,247,617.90
	Subtotal de programas institucionales	8,247,617.90
7	Salud en el Adulto Mayor	
	Febrero	229,932.30
	Agosto	268,552.23
	Subtotal de ministraciones	498,484.53
	U008 / OB010	498,484.53
	Subtotal de programas institucionales	498,484.53
8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	83,512.99
	Subtotal de ministraciones	144,249.71
	U009 / EE060	144,249.71
	Subtotal de programas institucionales	144,249.71
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	18,474.08
	Agosto	56,709.06
	Subtotal de ministraciones	75,183.14
	U009 / EE010	75,183.14
	Subtotal de programas institucionales	75,183.14

Total		14,493,836.54
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	918,293.70
	Agosto	963,894.82
	Subtotal de ministraciones	1,882,188.52
	E036 / VA010	1,882,188.52
	Subtotal de programas institucionales	1,882,188.52
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA010	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	112,057.25
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	235,320.23
	P018 / IA030	235,320.23
	Subtotal de programas institucionales	235,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
Total		2,456,499.97
Gran total		58,152,490.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o

servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	5
2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	42
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	16

	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	16
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e informes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	7
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	60
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben platicas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	74,495
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	5

1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.2	Resultado	Número de entidades federativas que realizan acciones de prevención de lesiones accidentales, a través de la difusión de material educativo y de promoción de la salud	No aplica	20	Mide el número de entidades federativas que difunden material educativo y de promoción de la salud, para la prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	17	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3.1.1	Estructura	Recursos programados para promoción de la salud	No aplica	32	Se refiere a la presupuestación de recursos para acciones de promoción de la salud en VIH y otras ITS, por cualquier fuente de financiamiento en el Siaffaspe. La meta se define como 1 si la entidad federativa programa recursos para acciones de promoción de la salud en VIH e ITS, en el Siaffaspe y cero si no lo hace.	1
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	70
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	100
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	12,297

	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	70
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	70
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	5
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	62
	2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	700,000	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	39,037
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	186,030
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	60
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	10
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	23,964

	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	4
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	189
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	3,750
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	32
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1

	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	10
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz auditivo neonatal.	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	100
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1

	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	42
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31

2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,760
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	3

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,488
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	671
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	81
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4

1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	6
2	Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de 15 años con tamizaje para detección de T. cruzi que vivan en localidades con vector intradomiciliario	Número de niños menores de 15 años que vivan en localidades con vector intradomiciliario	90	Determinar el riesgo de transmisión vectorial intradomiciliaria, así como identificar los focos de transmisión activa.	15
3	Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	Número de casos de Leishmaniasis diagnosticados	95	Número de casos de Leishmaniasis confirmados por Laboratorio (LESP)	50
3	Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Localidades con focos activos con evaluación entomológica	No aplica	9	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión	3
3	Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	95	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	50

	3	Leishmaniasis	4.3.1	Proceso	Número de capacitaciones (teórico-práctico) al personal médico, paramédico y operativo, en manejo clínico, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	No aplica	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar el manejo clínico, la vigilancia epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones con focos activos	3
	3	Leishmaniasis	5.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas para la comunidad y a los sectores educativos y de turismo sobre las medidas de prevención de la Leishmaniasis	No aplica	9	Otorgar información teórico-práctica para promover las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias	2
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de fáboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	1
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	31	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica Insecticidas	1

	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	3
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	52
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.1.1	Proceso	Número de localidades visitadas por el personal del programa para promover la notificación voluntaria y participación de la comunidad	Número de localidades en vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que evalúa el avance de localidades antiguamente endémicas visitadas por el personal del Programa para promover la notificación voluntaria de casos sospechosos de Oncocercosis. La línea basal corresponde al total de localidades originalmente endémicas, las localidades deberán ser visitadas un vez al año	42
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	1.2.1	Proceso	Número de localidades en las que se realiza búsqueda de nódulos sospechosos a oncocercosis (oncocercomas)	Número de localidades bajo vigilancia post eliminación	100	Vigilancia epidemiológica que cuantifica el número de localidades en las que anualmente se buscan nódulos sospechosos de ser oncocercomas.	42
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10

3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presentan exacerbaciones en el periodo.	50
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13

6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100

8	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
8	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	116,944
8	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
8	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	30
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	108,106
8	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	600
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.1	Resultado	Establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	100	Porcentaje de establecimientos estatales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	79,476	79,476.00
TOTAL							79,476.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	71.89	12,136	872,398.79
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	51,750	587,108.93

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	42,900	2,886,312.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	2,112	247,104.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	26,875	3,413,662.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	33,920	1,750,950.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	498	229,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	14	92,566.18

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	13	22,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	792	871,200.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	510.36	718	366,438.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	360	1,286,629.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagvir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletetas.	1,720.00	30,713	52,826,360.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	1,620	563,695.20
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletetas	3,000.00	611	1,833,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletetas.	5,429.27	197	1,069,566.19
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	362	659,202.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	50	49,670.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	10	203,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,010.00	2	4,020.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	1,463	844,268.04

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	5,113	14,904,395.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	152	50,920.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	34,259	24,323,890.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	880	351,120.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletetas.	3,000.00	1,740	5,220,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	1,656	1,473,045.12
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletetas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	52	16,276.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletetas.	800.00	28,156	22,524,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	90	595,068.30
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	327	560,478.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	74	107,300.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	107	25,038.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.	308.88	495	152,895.60

2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	44	3,003,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	1,074	53,588,304.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	65	35,750.00
TOTAL							197,635,252.42

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	6,876	18,823,050.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	64	36,992.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	232	399,040.00

	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	32	54,848.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	64	57,020.80
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	16,262	7,092,268.00
TOTAL								26,463,218.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	11	4,455.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	3	1,383.90
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	29	11,890.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	838	10,810,200.25
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Regulador de crecimiento al 0.5%, caja con 10 sobres de 100 gramos	1,979.98	36	71,279.28
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	30	1,050,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	1,886	711,022.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinoide al 3% + Piretroide al 0.75%, tambos de 208 litros	190,000.00	6	1,140,000.00

	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	21	322,396.83
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	250	4,554,275.00
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	40	568,000.03
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida carbamato al 80%, Caja con 20 bolsas resellables de aluminio, contenido: 5 sobres hidrosolubles de producto formulado de 125grs cada uno	44,087.64	35	1,543,067.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	1,404	28,796.04
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	3,510	6,704.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	1,092	7,665.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	100	7,517.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	624	12,498.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	23	6,646.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis		1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	208	619.84

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	858	17,812.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	4,000	26,200.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	2,496	15,175.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	1,924	12,448.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	564	32,046.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	3,172	1,332.24
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	47.57	188	8,943.16
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	21,000	13,230.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	21,000	16,380.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	4,368	1,921.92

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	23	10,355.52
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	3,500	10,045.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	312	9,228.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,560	20,826.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	489	16,523.31
TOTAL							21,072,709.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	277,160	63,710,769.20

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	65,302	37,176,428.60
TOTAL							100,887,197.80

Gran total							346,137,854.07
-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	6,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	16,659
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	75,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	120,000

	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	36,000
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	5,400
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	8,119
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	800
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	336
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.9	Anexo 4 Insumos	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,500
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,300
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,000
TOTAL (PESOS)						54,267,828.06

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS REVENTOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)	
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	7,000	
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	2,000	
TOTAL (PESOS)					2,463,800.00	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	100

	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	3,000
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	500
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab') ₂ de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	700
TOTAL (PESOS)						5,988,682.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	1,800
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	1,800
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	30
TOTAL (PESOS)						2,835,597.48
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	590,600
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	42,500
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	50,000
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para deteminación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	14,050
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	14,050
TOTAL (PESOS)						14,818,594.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	27,555
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	19,652
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	2,735
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	181,630
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	15,291

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	38,013
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	31,680
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	5,355
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	19,524
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	10,390
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	262
TOTAL (PESOS)					108,345,548.58
GRAN TOTAL (PESOS)					188,720,050.70

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriós, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9,707,631.90	0.00	9,707,631.90	156,816.00	0.00	0.00	0.00	156,816.00	4,999,999.00	0.00	0.00	4,999,999.00	14,864,446.90
	1 Determinantes Personales	3,911,030.92	0.00	3,911,030.92	44,550.00	0.00	0.00	0.00	44,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,955,580.92
	2 Mercadotecnia Social en Salud	2,500,000.16	0.00	2,500,000.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,999,999.00	0.00	0.00	4,999,999.00	7,499,999.16
	3 Determinantes Colectivos	2,342,932.82	0.00	2,342,932.82	54,054.00	0.00	0.00	0.00	54,054.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,396,986.82
	4 Capacitación	844,668.00	0.00	844,668.00	33,858.00	0.00	0.00	0.00	33,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	878,526.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	24,354.00	0.00	0.00	0.00	24,354.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,354.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		9,707,631.90	0.00	9,707,631.90	156,816.00	0.00	0.00	0.00	156,816.00	4,999,999.00	0.00	0.00	4,999,999.00	14,864,446.90
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	522,858.55	0.00	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55
	1 Salud Mental	522,858.55	0.00	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		522,858.55	0.00	522,858.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,858.55
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	340,500.00	0.00	340,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	340,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		550,500.00	0.00	550,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,771,622.00	0.00	1,771,622.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771,622.00
	1 Emergencias	681,570.00	0.00	681,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	681,570.00
	2 Monitoreo	1,090,052.00	0.00	1,090,052.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,090,052.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	1,349,605.00	79,476.00	1,429,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,471,928.00	0.00	0.00	6,471,928.00	7,901,009.00
Total:		3,121,227.00	79,476.00	3,200,703.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,471,928.00	0.00	0.00	6,471,928.00	9,672,631.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	3,595,504.68	9,757,536.61	13,353,041.29	318,849.15	13,020,902.75	0.00	0.00	13,339,751.90	13,800,000.00	0.00	147,184,861.81	160,984,861.81	187,677,655.00
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	20,900.85	0.00	0.00	0.00	20,900.85	0.00	0.00	56,627,054.00	56,627,054.00	57,170,354.13
Total:		4,117,903.96	9,757,536.61	13,875,440.57	339,750.00	13,020,902.75	0.00	0.00	13,360,652.75	13,800,000.00	0.00	203,811,915.81	217,611,915.81	244,848,009.13
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
1	Salud Sexual y Reproductiva	17,517,541.13	19,370,950.80	36,888,491.93	8,038,933.00	0.00	0.00	0.00	8,038,933.00	61,067,828.06	0.00	0.00	61,067,828.06	105,995,252.99
	1 SSR para Adolescentes	1,858,325.96	0.00	1,858,325.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,858,325.96
	2 PF y Anticoncepción	957,673.55	0.00	957,673.55	6,844,894.00	0.00	0.00	0.00	6,844,894.00	54,267,828.06	0.00	0.00	54,267,828.06	62,070,395.61
	3 Salud Materna	3,791,377.17	18,823,050.00	22,614,427.17	548,000.00	0.00	0.00	0.00	548,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	1,800,000.00	24,962,427.17
	4 Salud Perinatal	7,315,030.30	0.00	7,315,030.30	646,039.00	0.00	0.00	0.00	646,039.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	12,961,069.30
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	3,275,134.15	547,900.80	3,823,034.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,823,034.95
2	Cáncer	5,028,808.45	7,092,268.00	12,121,076.45	2,852,711.00	0.00	0.00	0.00	2,852,711.00	1,198,240.00	0.00	0.00	1,198,240.00	16,172,027.45
3	Igualdad de Género	635,683.23	0.00	635,683.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	635,683.23
Total:		23,182,032.81	26,463,218.80	49,645,251.61	10,891,644.00	0.00	0.00	0.00	10,891,644.00	62,266,068.06	0.00	0.00	62,266,068.06	122,802,963.67
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	30,368.36	17,728.90	48,097.26	7,681,562.00	0.00	0.00	0.00	7,681,562.00	2,463,800.00	0.00	0.00	2,463,800.00	10,193,459.26
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,087,812.28	20,770,240.79	25,858,053.07	27,704,658.00	0.00	0.00	0.00	27,704,658.00	6,207,443.00	0.00	0.00	6,207,443.00	59,770,154.07
	1 Paludismo	2,483,392.86	10,810,200.25	13,293,593.11	20,331,657.00	0.00	0.00	0.00	20,331,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,625,250.11
	2 Enfermedad de Chagas	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
	3 Leishmaniasis	16,000.00	0.00	16,000.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	603,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	619,466.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,988,682.00	0.00	0.00	5,988,682.00	5,988,682.00
	5 Dengue	2,576,419.42	9,960,040.54	12,536,459.96	1,194,272.00	0.00	0.00	0.00	1,194,272.00	218,761.00	0.00	0.00	218,761.00	13,949,492.96
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,575,263.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	284,739.35	284,739.35	2,330,744.00	0.00	0.00	0.00	2,330,744.00	3,029,897.48	0.00	0.00	3,029,897.48	5,645,380.83
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	375,816.62	0.00	375,816.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,816.62
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	34,304.00	0.00	34,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,415,241.06	0.00	0.00	1,415,241.06	1,449,545.06
6	Enfermedades Cardiometabólicas	8,247,617.90	0.00	8,247,617.90	1,573,698.00	0.00	0.00	0.00	1,573,698.00	14,818,594.58	0.00	0.00	14,818,594.58	24,639,910.48
7	Salud en el Adulto Mayor	498,484.53	0.00	498,484.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498,484.53
8	Salud Bucal	144,249.71	0.00	144,249.71	89,933.90	0.00	0.00	0.00	89,933.90	27,000,000.00	0.00	0.00	27,000,000.00	27,234,183.61
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	75,183.14	0.00	75,183.14	105,818.00	0.00	0.00	0.00	105,818.00	480,150.00	0.00	0.00	480,150.00	661,151.14
Total:		14,493,836.54	21,072,709.04	35,566,545.58	39,486,413.90	0.00	0.00	0.00	39,486,413.90	55,415,126.12	0.00	0.00	55,415,126.12	130,468,085.60

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1,882,188.52	100,887,197.80	102,769,386.32	18,252,375.15	0.00	0.00	0.00	18,252,375.15	142,345,548.58	0.00	0.00	142,345,548.58	263,367,310.05
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	235,320.23	0.00	235,320.23	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	585,320.23
3	Atención a la Salud en la Infancia	235,320.23	0.00	235,320.23	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,585,320.23
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,671.00
Total:		2,456,499.97	100,887,197.80	103,343,697.77	18,952,375.15	0.00	0.00	0.00	18,952,375.15	148,345,548.58	0.00	0.00	148,345,548.58	270,641,621.50

Gran Total:	58,152,490.73	158,260,138.26	216,412,628.98	69,826,999.05	13,020,902.75	0.00	0.00	82,847,901.80	291,298,669.76	0.00	203,811,915.81	495,110,585.57	794,371,116.35
-------------	---------------	----------------	----------------	---------------	---------------	------	------	---------------	----------------	------	----------------	----------------	----------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **José Manuel Cruz Castellanos.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Javier Jimenez Jimenez.**- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México.

02-CM-AFASPE-Ciudad de México/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", REPRESENTADO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA", las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	9,450,109.65	0.00	9,450,109.65
	1	Determinantes Personales	U008	5,448,646.62	0.00	5,448,646.62
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,191,293.03	0.00	2,191,293.03
	4	Capacitación	U008	201,170.00	0.00	201,170.00
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				9,450,109.65	0.00	9,450,109.65
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	893,690.33	0.00	893,690.33
	1	Salud Mental	P018	893,690.33	0.00	893,690.33
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				893,690.33	0.00	893,690.33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	788,000.00	0.00	788,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	220,000.00	0.00	220,000.00
Subtotal			1,008,000.00	0.00	1,008,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,114,920.00	0.00	2,114,920.00
1	Emergencias	U009	805,778.00	0.00	805,778.00
2	Monitoreo	U009	1,309,142.00	0.00	1,309,142.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,114,920.00	0.00	2,114,920.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	12,845,715.86	13,808,447.97	26,654,163.83
2	Virus de la Hepatitis C	P016	522,399.28	0.00	522,399.28
Subtotal			13,368,115.14	13,808,447.97	27,176,563.11
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	22,661,125.84	15,875,484.50	38,536,610.34
1	SSR para Adolescentes	P020	1,614,667.78	0.00	1,614,667.78
2	PF y Anticoncepción	P020	3,356,507.94	0.00	3,356,507.94
3	Salud Materna	P020	4,533,483.10	15,258,825.00	19,792,308.10
4	Salud Perinatal	P020	9,026,764.25	0.00	9,026,764.25
5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	P020	3,809,702.77	616,659.50	4,426,362.27
2	Cáncer	P020	6,542,596.33	10,658,899.89	17,201,496.22
3	Igualdad de Género	P020	626,098.70	0.00	626,098.70
Subtotal			29,829,820.87	26,534,384.39	56,364,205.26
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018	0.00	391,871.90	391,871.90
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	4,266,545.96	0.00	4,266,545.96
1	Paludismo	U009	448,318.90	0.00	448,318.90
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	3,818,227.06	0.00	3,818,227.06
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	75,539.75	75,539.75
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	302,762.45	0.00	302,762.45
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	92,400.00	0.00	92,400.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas	U008	15,781,016.67	0.00	15,781,016.67
7	Salud en el Adulto Mayor	U008	1,089,627.65	0.00	1,089,627.65
8	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	125,642.00	0.00	125,642.00
Subtotal			21,764,283.99	467,411.65	22,231,695.64
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,085,586.03	126,223,429.50	128,309,015.53
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	97,911.50	0.00	97,911.50
Subtotal			2,183,497.53	126,223,429.50	128,406,927.03
Total de recursos federales a ministrar a "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"			80,612,437.51	167,033,673.51	247,646,111.02

...

...

“SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$247,646,111.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 02/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$80,612,437.51 (OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, por un monto total de \$167,033,673.51 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México..

...

...

“SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.”

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE “EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARÍA”

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL

CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica.

Dr. José Ramón Narro Robles

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		7,950,109.65	1,500,000.00	9,450,109.65	20,604,058.00	0.00	20,604,058.00	0.00	0.00	0.00	30,054,167.65
	1	Determinantes Personales	5,448,646.62	0.00	5,448,646.62	2,568,800.00	0.00	2,568,800.00	0.00	0.00	0.00	8,017,446.62
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	15,285,258.00	0.00	15,285,258.00	0.00	0.00	0.00	16,785,258.00
	3	Determinantes Colectivos	2,191,293.03	0.00	2,191,293.03	2,750,000.00	0.00	2,750,000.00	0.00	0.00	0.00	4,941,293.03
	4	Capacitación	201,170.00	0.00	201,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,170.00
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES		7,950,109.65	1,500,000.00	9,450,109.65	20,604,058.00	0.00	20,604,058.00	0.00	0.00	0.00	30,054,167.65

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR					
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	893,690.33	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33
	1	Salud Mental	0.00	893,690.33	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	893,690.33	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	788,000.00	0.00	788,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
TOTALES		1,008,000.00	0.00	1,008,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		2,114,920.00	0.00	2,114,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,114,920.00
	1	Emergencias	805,778.00	0.00	805,778.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	805,778.00
	2	Monitoreo	1,309,142.00	0.00	1,309,142.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,142.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			2,114,920.00	0.00	2,114,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,114,920.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12,845,715.86	0.00	12,845,715.86	12,111,535.00	0.00	12,111,535.00	388,416,655.89	61,246,197.00	449,662,852.89	474,620,103.75
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	1,975,200.00	0.00	1,975,200.00	98,027,010.00	0.00	98,027,010.00	100,524,609.28
TOTALES		13,368,115.14	0.00	13,368,115.14	14,086,735.00	0.00	14,086,735.00	486,443,665.89	61,246,197.00	547,689,862.89	575,144,713.03

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Sexual y Reproductiva		1,401,545.78	21,259,580.06	22,661,125.84	6,324,032.32	57,979,038.47	64,303,070.79	0.00	0.00	0.00	86,964,196.63
	1	SSR para Adolescentes	1,081,545.78	533,122.00	1,614,667.78	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	2,264,667.78
	2	PF y Anticoncepción	0.00	3,356,507.94	3,356,507.94	3,468,450.00	57,979,038.47	61,447,488.47	0.00	0.00	0.00	64,803,996.41
	3	Salud Materna	0.00	4,533,483.10	4,533,483.10	2,048,032.32	0.00	2,048,032.32	0.00	0.00	0.00	6,581,515.42
	4	Salud Perinatal	0.00	9,026,764.25	9,026,764.25	157,550.00	0.00	157,550.00	0.00	0.00	0.00	9,184,314.25
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	0.00	3,809,702.77	3,809,702.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,809,702.77
2	Cáncer		0.00	6,542,596.33	6,542,596.33	23,329,933.00	0.00	23,329,933.00	0.00	0.00	0.00	29,872,529.33
3	Igualdad de Género		626,098.70	0.00	626,098.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,098.70
TOTALES			2,027,644.48	27,802,176.39	29,829,820.87	29,653,965.32	57,979,038.47	87,633,003.79	0.00	0.00	0.00	117,462,824.66

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES			ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS		FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
1	Atención de la Zoonosis		0.00	0.00	0.00	3,887,520.00	1,369,000.00	5,256,520.00	0.00	0.00	0.00	5,256,520.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		4,266,545.96	0.00	4,266,545.96	0.00	722,116.00	722,116.00	0.00	0.00	0.00	4,988,661.96
	1	Paludismo	448,318.90	0.00	448,318.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	448,318.90
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	722,116.00	722,116.00	0.00	0.00	0.00	722,116.00
	5	Dengue	3,818,227.06	0.00	3,818,227.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,818,227.06
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósís		0.00	0.00	0.00	2,302,559.00	825,664.00	3,128,223.00	0.00	0.00	0.00	3,128,223.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		302,762.45	0.00	302,762.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,762.45
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	92,400.00	92,400.00	260,290.00	0.00	260,290.00	0.00	0.00	0.00	352,690.00
6	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	15,781,016.67	15,781,016.67	14,906,630.00	13,328,110.00	28,234,740.00	0.00	0.00	0.00	44,015,756.67
7	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	989,627.65	1,089,627.65	6,773,000.00	0.00	6,773,000.00	0.00	0.00	0.00	7,862,627.65
8	Salud Bucal		106,289.26	0.00	106,289.26	19,354,842.00	0.00	19,354,842.00	0.00	0.00	0.00	19,461,131.26
9	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas		125,642.00	0.00	125,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,642.00
TOTALES			4,901,239.67	16,863,044.32	21,764,283.99	47,544,841.00	16,244,890.00	63,789,731.00	0.00	0.00	0.00	85,554,014.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,085,586.03	2,085,586.03	16,659,181.10	116,349,780.10	133,008,961.20	0.00	0.00	0.00	135,094,547.23
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	97,911.50	97,911.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,911.50
TOTALES		0.00	2,183,497.53	2,183,497.53	16,659,181.10	116,349,780.10	133,008,961.20	0.00	0.00	0.00	135,192,458.73

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
		31,370,028.94	49,242,408.57	80,612,437.51	128,548,780.42	190,573,708.57	319,122,488.99	486,443,665.89	61,246,197.00	547,689,862.89	947,424,789.39

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones (Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,617,537.33
	Agosto	3,831,109.29
	Subtotal de ministraciones	5,448,646.62
	U008 / OB010	5,448,646.62
	Subtotal de programas institucionales	5,448,646.62
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	1,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,091,124.24
	Agosto	1,100,168.79
	Subtotal de ministraciones	2,191,293.03
	P018 / CS010	1,158,768.79
	U008 / OB010	1,032,524.24
	Subtotal de programas institucionales	2,191,293.03
	1.4 Capacitación	
	Febrero	201,170.00
	Subtotal de ministraciones	201,170.00
	U008 / OB010	201,170.00
	Subtotal de programas institucionales	201,170.00
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	9,450,109.65
	Total	9,450,109.65

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	893,690.33
	Subtotal de ministraciones	893,690.33
	P018 / SSM30	893,690.33

Subtotal de programas institucionales	893,690.33
1.2 Adicciones	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	893,690.33
Total	893,690.33

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Febrero	0.00
Agosto	788,000.00
Subtotal de ministraciones	788,000.00
P018 / AC020	788,000.00
Subtotal de programas institucionales	788,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Agosto	220,000.00
Subtotal de ministraciones	220,000.00
P018 / AC040	220,000.00
Subtotal de programas institucionales	220,000.00
Total	1,008,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención a Emergencias en Salud
1.1 Emergencias	
Febrero	290,874.00
Agosto	514,904.00
Subtotal de ministraciones	805,778.00
U009 / EE200	805,778.00
Subtotal de programas institucionales	805,778.00
1.2 Monitoreo	
Febrero	654,571.00
Agosto	654,571.00
Subtotal de ministraciones	1,309,142.00
U009 / EE200	1,309,142.00
Subtotal de programas institucionales	1,309,142.00
Total Programa	2,114,920.00
2	Diagnóstico en Salud Pública
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	2,114,920.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	
	Febrero	0.00
	Agosto	12,845,715.86
	Subtotal de ministraciones	12,845,715.86
	P016 / VH020	12,845,715.86
	Subtotal de programas institucionales	12,845,715.86
2	Virus de la Hepatitis C	
	Febrero	160,738.24
	Agosto	361,661.04
	Subtotal de ministraciones	522,399.28
	P016 / VH020	522,399.28
	Subtotal de programas institucionales	522,399.28
Total		13,368,115.14

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	Febrero	1,228,626.90
	Agosto	386,040.88
	Subtotal de ministraciones	1,614,667.78
	P020 / SR010	1,614,667.78
	Subtotal de programas institucionales	1,614,667.78
	1.2 PF y Anticoncepción	
	Febrero	2,745,550.44
	Agosto	610,957.50
	Subtotal de ministraciones	3,356,507.94
	P020 / SR020	3,356,507.94
	Subtotal de programas institucionales	3,356,507.94
	1.3 Salud Materna	
	Febrero	1,250,084.44
	Agosto	3,283,398.66
	Subtotal de ministraciones	4,533,483.10
	P020 / AP010	4,533,483.10
	Subtotal de programas institucionales	4,533,483.10
	1.4 Salud Perinatal	
	Febrero	6,132,098.79
	Agosto	2,894,665.46
	Subtotal de ministraciones	9,026,764.25
	P020 / AP010	9,026,764.25
	Subtotal de programas institucionales	9,026,764.25

1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	2,028,125.40
Agosto	1,781,577.37
Subtotal de ministraciones	3,809,702.77
P020 / MJ030	3,809,702.77
Subtotal de programas institucionales	3,809,702.77
Total Programa	22,661,125.84
2 Cáncer	
Febrero	2,970,652.68
Agosto	3,571,943.65
Subtotal de ministraciones	6,542,596.33
P020 / CC010	6,542,596.33
Subtotal de programas institucionales	6,542,596.33
3 Igualdad de Género	
Febrero	380,341.60
Agosto	245,757.10
Subtotal de ministraciones	626,098.70
P020 / MJ040	626,098.70
Subtotal de programas institucionales	626,098.70
Total	
29,829,820.87	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Febrero	246,736.40
Agosto	201,582.50
Subtotal de ministraciones	448,318.90
U009 / EE020	448,318.90
Subtotal de programas institucionales	448,318.90
2.2 Enfermedad de Chagas	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

2.3 Leishmaniasis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.5 Dengue	
Febrero	2,150,528.16
Agosto	1,667,698.90
Subtotal de ministraciones	3,818,227.06
U009 / EE020	3,818,227.06
Subtotal de programas institucionales	3,818,227.06
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	4,266,545.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriósisis
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	0.00
Agosto	302,762.45
Subtotal de ministraciones	302,762.45
U009 / EE010	302,762.45
Subtotal de programas institucionales	302,762.45
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas
Febrero	0.00
Agosto	92,400.00
Subtotal de ministraciones	92,400.00
U009 / EE050	92,400.00
Subtotal de programas institucionales	92,400.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas
Febrero	7,494,748.70
Agosto	8,286,267.97
Subtotal de ministraciones	15,781,016.67
U008 / OB010	15,781,016.67
Subtotal de programas institucionales	15,781,016.67
7	Salud en el Adulto Mayor
Febrero	499,830.75
Agosto	589,796.90
Subtotal de ministraciones	1,089,627.65
U008 / OB010	1,089,627.65
Subtotal de programas institucionales	1,089,627.65

8	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	25,000.00
	Agosto	100,642.00
	Subtotal de ministraciones	125,642.00
	U009 / EE010	125,642.00
	Subtotal de programas institucionales	125,642.00
Total		21,764,283.99

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	947,993.65
	Agosto	1,137,592.38
	Subtotal de ministraciones	2,085,586.03
	E036 / VA010	2,085,586.03
	Subtotal de programas institucionales	2,085,586.03
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	46,076.00
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	97,911.50
	P018 / CC030	97,911.50
	Subtotal de programas institucionales	97,911.50
Total		2,183,497.53
Gran total		80,612,437.51

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o

servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
	1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
	1	Determinantes Personales	3.4.1	Resultado	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	Total de actividades de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programadas	100	Las entidades federativas realizarán pláticas de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo por los que pueden ocurrir accidentes, evitando así daños a la salud causados por lesiones accidentales.	100
	1	Determinantes Personales	3.5.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas	No aplica	49	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epideimiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales evitando daños a la salud de la población.	1

	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	40
	3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	80
	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	63
	3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
	3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	2
	3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
	4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del personal de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
	4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100

	4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
	4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	100
	4	Capacitación	1.4.1	Proceso	Promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran e implementan su programa de trabajo	No aplica	27	Número de promotores de salud hablantes de lengua indígena capacitados que elaboran su programa de trabajo y lo implementen en comunidades indígenas	2
	5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	6
	5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
	6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100
	6	Evaluación	3.1.1	Proceso	Elaboración de Protocolos de Investigación relacionados con determinantes sociales bajo los criterios y aprobación de la Dirección General	No aplica	32	Número protocolos de investigación en materia de salud pública programadas	2

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones								
	1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	2,000

	1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	5,000
--	---	--------------	-------	-----------	---	-----------	--------	---	-------

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	117,242
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	16
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que diseñaron y/o difundieron a través de diferentes medios de comunicación, campañas de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	No aplica	11	Mide el número de entidades federativas que diseñan y/o difunden a través de diferentes medios de comunicación acciones prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública	2.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico programados por el LESP	100	Porcentaje de Diagnósticos del Marco Analítico realizados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saith y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90
2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva								
	1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	1

	1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	100
	1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	90
	1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	10,169
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	60
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150
	1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	6
	1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos un servicio amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	73
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	40
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	145,461

	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	30
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	16
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	45,600
	2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso.) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año anterior más número de usuarias nuevas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) durante el año en curso.	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP ó adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	75
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,090
	2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	212	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	16
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90

	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable	32
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	2
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16

	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	1
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstétrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	33
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer		5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género		1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	1,290
3	Igualdad de Género		1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2

3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	1,964
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	40
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	45
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	Número de pacientes agredidos o en contacto con perro o gato doméstico	11	Se busca no rebasar el 11% de inicios de profilaxis antirrábica en pacientes agredidos o en contacto con perro o gato en riesgo de padecer Rabia	11
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70

1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.3	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Número de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.1	Resultado	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia que reciben tratamiento	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia por 100	100	Evitar la transmisión de teniosis, ministrando el tratamiento de manera oportuna en pacientes portadores del parásito.	100
1	Atención de la Zoonosis	5.1.2	Proceso	Número de muestras de casos probables de teniosis enviadas al laboratorio para su confirmación	Pacientes con expulsión de proglótido de Taenia en hombres y mujeres registrados en el SIS/SINBA por 100.	100	Muestras de casos probables de teniosis que son enviadas al laboratorio para su confirmación	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1	Estructura	Número de profilaxis antirrábicas iniciadas en personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	Número de personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como con domésticos de interés económico	100	Se busca iniciar la profilaxis antirrábica al 100% de las personas agredidas o en contacto con animales silvestres así como por domésticos de interés económico.	100
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	90
1	Atención de la Zoonosis	8.1.1	Estructura	Número de brotes atendidos de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	Número de brotes reportados de enfermedades zoonóticas de interés en salud pública	100	Brindar la atención oportuna y adecuada a los brotes de manera integral, limitando su diseminación y daño a la población	100
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16
1	Atención de la Zoonosis	9.1.2	Proceso	Muestras para confirmación de casos en hombres y mujeres de FMMR y otras Rickettsiosis	Número de pacientes en hombres y mujeres probables de FMMR y otras Rickettsiosis registrados en el SEVE por 100.	100	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de FMMR u otras rickettsiosis para su confirmación.	100
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100

	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
	1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	100
	2	Enfermedad de Chagas	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	Número de pruebas de tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.	90	Cuantifica la proporción de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	90
	2	Enfermedad de Chagas	2.6.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas	Número de capacitaciones programadas	100	Mejorar el conocimiento sobre el abordaje de la Enfermedad de Chagas en los diferentes ámbitos de competencia.	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.3.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña violinista tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	32	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue, con base en los lineamientos vigentes	1
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades	100

								Prioritarias	
	5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviroológica	No aplica	137	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviroológica implementada en las Localidades Prioritarias	16
	5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	52	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	26
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas		2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas		1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometabólicas	50
6	Enfermedades Cardiometabólicas		2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más,de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	17
6	Enfermedades Cardiometabólicas		2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud,	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más,	17

				Secretaría de Salud	programada		de la Secretaría de Salud	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	13
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
7	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no asegurados que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
7	Salud en el Adulto Mayor	8.1.1	Proceso	Población masculina de 45 años y más no asegurada con detección integral realizada	Población masculina de 45 años y más no asegurada	10	Es la población de masculinos de 45 años y más no asegurados con detección integral de próstata	10
8	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,279,796
8	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	349,131
8	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	166,641
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
9	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2
9	Prevención de	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones	2

	Enfermedades Diarréicas Agudas						sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	
--	-----------------------------------	--	--	--	--	--	---	--

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95

					D.P.R.I., en el periodo a reportar			
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.1	Resultado	Establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos estatales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	100	Porcentaje de establecimientos estatales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	100
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	3.1.2	Resultado	Establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías que cuentan con licencia sanitaria	Total de establecimientos jurisdiccionales de la Secretaría de Salud que almacenan vacunas en cámaras frías	25	Porcentaje de establecimientos Jurisdiccionales con cámara fría, que cuentan con licencia sanitaria	25
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.2.1	Resultado	Total de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva	Total de población menor de seis meses de edad	5	Porcentaje de niñas y niños menores de seis meses de edad con lactancia materna exclusiva.	20
3	Atención a la Salud en la Infancia	5.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados mediante la prueba EDI de primera vez en la vida	Número de consultas del niño sano de primera vez en el año	20	Número de niñas y niños menores de cinco años evaluados en su desarrollo con la aplicación de la prueba EDI.	20
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	90

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución	68.44	19,500	1,334,580.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	5,700	64,667.07
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA.	67.28	82,600	5,557,328.00

				Las cantidades son por pruebas / piezas.			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	34,475	4,379,014.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	214	25,038.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	47,420	2,447,820.40
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	32	14,720.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,821.00	4,481	8,159,901.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	2	1,986.82
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	300	516,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,330.00	20	406,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120	2,010.00	326	655,260.00

	Transmisión Sexual			Tabletas.			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	21,641	63,083,515.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	84,278	67,422,400.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	6,611.87	202	1,335,597.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	1,393	4,978,540.21
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	85,392	146,874,240.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	88	78,277.76
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	14	24,080.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	8	8,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	1,233	629,273.88
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas.	710.00	82,032	58,242,720.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,129	450,471.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	7,985	23,955,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	7	2,191.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	685	229,475.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	909	1,318,050.00

	Transmisión Sexual						
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	6,708	2,334,115.68
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	683	2,049,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	1,040	5,646,440.80
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	184	12,558,000.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	1,710	85,322,160.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.	550.00	267	146,850.00
TOTAL							500,252,113.86

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	5,574	15,258,825.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	10	5,780.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	10	8,909.50
6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con	1,714.00	5	8,570.00

					160 ml y dosificador.			
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	345	593,400.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	436.13	24,440	10,658,899.89
TOTAL								26,534,384.39

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	63	29,061.90
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	634	259,940.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	254	102,870.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	156	4,614.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	6.08	312	1,896.96
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	624	12,498.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	456	1,358.88
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	234	1,642.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos)	20.76	402	8,345.52

				Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula			
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	1,206	16,100.10
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	960	6,288.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	2,600	1,638.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tabletas	0.78	4,000	3,120.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	2,612	1,149.28
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	156	3,199.56
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	1,120	2,139.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	10	415.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	429	2,775.63
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	256	734.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con	75.17	78	5,863.26

				polvo para solución inyectable			
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	702	294.84
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
TOTAL							467,411.65

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide diftérico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomielitis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomielitis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	294,420	67,678,325.40
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	102,837	58,545,104.10
TOTAL							126,223,429.50

Gran total						653,477,339.40
-------------------	--	--	--	--	--	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán

consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	10,320
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	3,330
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	610
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	614
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1,241
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3,939
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	5,623
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	25,746
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	2,500
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	7,631
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	6,048
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	13,865
TOTAL (PESOS)					57,979,038.47

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	5,000
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI	750

				Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	
TOTAL (PESOS)					1,369,000.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	40
				Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	500
				Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	40
				Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	
TOTAL (PESOS)					722,116.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	570
				Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	500
				Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	
TOTAL (PESOS)					825,664.00
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	800,000
				Tiras reactivas para la determinación de glucosa en la sangre	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	30,000
				Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	25,000
				Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	15,000
				Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante litación E-5	
6	Enfermedades Cardiometaabólicas		2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	15,000
				Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de	

			hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	
TOTAL (PESOS)				13,328,110.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	27,289
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg. 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	21,737
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	2,957
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	180,230
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización:	7,165

				Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	43,799
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10 ⁴ DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	32,266
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	5,000
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	21,550
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	24,970
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	915
TOTAL (PESOS)					116,349,780.10
GRAN TOTAL (PESOS)					190,573,708.57

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la

Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “EL EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDAD ES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEI COMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	9,450,109.65	0.00	9,450,109.65	8,594,992.12	0.00	0.00	0.00	8,594,992.12	20,604,058.00	0.00	0.00	20,604,058.00	38,649,159.77
	1 Determinantes Personales	5,448,646.62	0.00	5,448,646.62	3,198,053.08	0.00	0.00	0.00	3,198,053.08	2,568,800.00	0.00	0.00	2,568,800.00	11,215,499.70
	2 Mercadotecnia Social en Salud	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	2,252,055.31	0.00	0.00	0.00	2,252,055.31	15,285,258.00	0.00	0.00	15,285,258.00	19,037,313.31
	3 Determinantes Colectivos	2,191,293.03	0.00	2,191,293.03	1,645,732.73	0.00	0.00	0.00	1,645,732.73	2,750,000.00	0.00	0.00	2,750,000.00	6,587,025.76
	4 Capacitación	201,170.00	0.00	201,170.00	871,203.00	0.00	0.00	0.00	871,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,373.00
	5 Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	449,999.00	0.00	0.00	0.00	449,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	558,999.00
	6 Evaluación	0.00	0.00	0.00	177,949.00	0.00	0.00	0.00	177,949.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,949.00
Total:		9,450,109.65	0.00	9,450,109.65	8,594,992.12	0.00	0.00	0.00	8,594,992.12	20,604,058.00	0.00	0.00	20,604,058.00	38,649,159.77
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	893,690.33	0.00	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33
	1 Salud Mental	893,690.33	0.00	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33
	2 Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		893,690.33	0.00	893,690.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	893,690.33
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	788,000.00	0.00	788,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	788,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	220,000.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
Total:		1,008,000.00	0.00	1,008,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	2,114,920.00	0.00	2,114,920.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,984,920.00
	1 Emergencias	805,778.00	0.00	805,778.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	145,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	950,778.00
	2 Monitoreo	1,309,142.00	0.00	1,309,142.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	725,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,034,142.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	0.00	0.00	0.00	1,984,215.22	0.00	0.00	0.00	1,984,215.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,984,215.22
Total:		2,114,920.00	0.00	2,114,920.00	2,854,215.22	0.00	0.00	0.00	2,854,215.22	0.00	0.00	0.00	0.00	4,969,135.22
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA														
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12,845,715.86	13,808,447.97	26,654,163.83	21,398,440.00	0.00	0.00	0.00	21,398,440.00	12,111,535.00	0.00	449,662,852.89	461,774,387.89	509,826,991.72

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	1,295,490.00	0.00	0.00	0.00	1,295,490.00	1,975,200.00	0.00	98,027,010.00	100,002,210.00	101,820,099.28
Total:		13,368,115.14	13,808,447.97	27,176,563.11	22,693,930.00	0.00	0.00	0.00	22,693,930.00	14,086,735.00	0.00	547,689,862.89	561,776,597.89	611,647,091.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA														
1	Salud Sexual y Reproductiva	22,661,125.84	15,875,484.50	38,536,610.34	4,800,585.24	0.00	0.00	0.00	4,800,585.24	64,303,070.79	0.00	0.00	64,303,070.79	107,640,266.37
	1 SSR para Adolescentes	1,614,667.78	0.00	1,614,667.78	455,000.00	0.00	0.00	0.00	455,000.00	650,000.00	0.00	0.00	650,000.00	2,719,667.78
	2 PF y Anticoncepción	3,356,507.94	0.00	3,356,507.94	1,049,500.00	0.00	0.00	0.00	1,049,500.00	61,447,488.47	0.00	0.00	61,447,488.47	65,853,496.41
	3 Salud Materna	4,533,483.10	15,258,825.00	19,792,308.10	3,296,085.24	0.00	0.00	0.00	3,296,085.24	2,048,032.32	0.00	0.00	2,048,032.32	25,136,425.66
	4 Salud Perinatal	9,026,764.25	0.00	9,026,764.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,550.00	0.00	0.00	157,550.00	9,184,314.25
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	3,809,702.77	616,659.50	4,426,362.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,426,362.27
2	Cáncer	6,542,596.33	10,658,899.89	17,201,496.22	425,000.00	0.00	0.00	0.00	425,000.00	23,329,933.00	0.00	0.00	23,329,933.00	40,956,429.22
3	Igualdad de Género	626,098.70	0.00	626,098.70	1,384,459.64	0.00	0.00	0.00	1,384,459.64	0.00	0.00	0.00	0.00	2,010,558.34
Total:		29,829,820.87	26,534,384.39	56,364,205.26	6,610,044.88	0.00	0.00	0.00	6,610,044.88	87,633,003.79	0.00	0.00	87,633,003.79	150,607,253.93
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES														
1	Atención de la Zoonosis	0.00	391,871.90	391,871.90	7,798,046.83	0.00	0.00	0.00	7,798,046.83	5,256,520.00	0.00	0.00	5,256,520.00	13,446,438.73
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	4,266,545.96	0.00	4,266,545.96	1,312,775.82	0.00	0.00	0.00	1,312,775.82	722,116.00	0.00	0.00	722,116.00	6,301,437.78
	1 Paludismo	448,318.90	0.00	448,318.90	452,942.00	0.00	0.00	0.00	452,942.00	0.00	0.00	0.00	0.00	901,260.90
	2 Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	29,311.32	0.00	0.00	0.00	29,311.32	0.00	0.00	0.00	0.00	29,311.32
	3 Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4 Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	722,116.00	0.00	0.00	722,116.00	982,116.00
	5 Dengue	3,818,227.06	0.00	3,818,227.06	570,522.50	0.00	0.00	0.00	570,522.50	0.00	0.00	0.00	0.00	4,388,749.56
	6 Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	0.00	75,539.75	75,539.75	2,980.00	0.00	0.00	0.00	2,980.00	3,128,223.00	0.00	0.00	3,128,223.00	3,206,742.75
3	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	302,762.45	0.00	302,762.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	302,762.45
4	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	0.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	64,000.00
5	Enfermedades Respiratorias Crónicas	92,400.00	0.00	92,400.00	31,475.14	0.00	0.00	0.00	31,475.14	260,290.00	0.00	0.00	260,290.00	384,165.14
6	Enfermedades Cardiometaabólicas	15,781,016.67	0.00	15,781,016.67	1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	1,600,000.00	28,234,740.00	0.00	0.00	28,234,740.00	45,615,756.67
7	Salud en el Adulto Mayor	1,089,627.65	0.00	1,089,627.65	3,499,968.00	0.00	0.00	0.00	3,499,968.00	6,773,000.00	0.00	0.00	6,773,000.00	11,362,595.65
8	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	50,002.00	0.00	0.00	0.00	50,002.00	19,354,842.00	0.00	0.00	19,354,842.00	19,511,133.26
9	Prevención de	125,642.00	0.00	125,642.00	55,520.00	0.00	0.00	0.00	55,520.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,162.00

	Enfermedades Diarréicas Agudas													
	Total:	21,764,283.99	467,411.65	22,231,695.64	14,354,767.79	0.00	0.00	0.00	14,354,767.79	63,789,731.00	0.00	0.00	63,789,731.00	100,376,194.43
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,085,586.03	126,223,429.50	128,309,015.53	8,867,267.20	0.00	0.00	0.00	8,867,267.20	133,008,961.20	0.00	0.00	133,008,961.20	270,185,243.93
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	44,180.00	0.00	0.00	0.00	44,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,180.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	771,280.00	0.00	0.00	0.00	771,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	771,280.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	97,911.50	0.00	97,911.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,911.50
	Total:	2,183,497.53	126,223,429.50	128,406,927.03	9,682,727.20	0.00	0.00	0.00	9,682,727.20	133,008,961.20	0.00	0.00	133,008,961.20	271,098,615.43
Gran Total:		80,612,437.51	167,033,673.51	247,646,111.02	64,790,677.21	0.00	0.00	0.00	64,790,677.21	319,122,488.99	0.00	547,689,862.89	866,812,351.88	1,179,249,140.11

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio del año dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.**- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Ciudad de México: la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, **Oliva López Arellano.**- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, **Jorge Alfredo Ochoa Moreno.**- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, **Luz Elena González Escobar.**- Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

02-CM-AFASPE-CHIH/2020

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA DRA. LORENA RODRÍGUEZ BORES RAMÍREZ, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. MIRNA FLORENCIA BELTRÁN ARZAGA, SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de febrero de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 22 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de junio de 2020 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Quinta, párrafo cuarto, Octava, fracciones VIII, IX y XXV, Décima Segunda, los Anexos 1, 2, 4, 5 y el Apéndice, así como adicionar una fracción X a la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: " ... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS"; así como por la necesidad de ministrar recursos a través de otros Programas de Acción Específico; modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.1, I.2, I.4 y I.5 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 2 y 10 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar la declaración I.3 del apartado I. "LA SECRETARÍA"; las declaraciones 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Apartado II "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA"

I.1 a I.2. ...

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

I.4 a I.6. ..."

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. y 2 ...

3. Que el Dr. Arturo Fuentes Vélez, es Secretario de Hacienda, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 Fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Artículos 4 y 9 Fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

4. La Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción V y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud; artículos 1,3,5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

5. Que el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, es Secretario de Salud, y acredita su cargo con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I; 7,8,9 Fracciones I,II,III,IV,XI,XXI y XXXII, 10 Fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

6. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" y artículo 6 Fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

7. Que el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, es Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo con el nombramiento, expedido a su favor el día 30 de Agosto del año 2018, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".

8. Que la Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga, Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, acredita tener facultades para Suscribir el presente Convenio Específico en suplencia de Ausencia temporal del Secretario, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua y artículos 6 Fracción II inciso a) y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 19 de abril de 2020, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 188, a Folios 188 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que se adjunta al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

9. Cuenta con Registros Federales de Contribuyentes GEC981004RE5, correspondiente al Gobierno de la Entidad y SSC971029MU9, correspondiente a Servicios de Salud de Chihuahua.

10. ...

"PRIMERA. OBJETO. -...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		P018, U008	7,262,321.40	0.00	7,262,321.40
	1	Determinantes Personales	U008	4,474,787.87	0.00	4,474,787.87
	2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	420,000.00	0.00	420,000.00
	3	Determinantes Colectivos	P018, U008	2,004,554.79	0.00	2,004,554.79
	4	Capacitación	P018, U008	253,978.74	0.00	253,978.74
	5	Intersectorialidad	P018, U008	109,000.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación		0.00	0.00	0.00
Subtotal				7,262,321.40	0.00	7,262,321.40
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
1	Salud Mental y Adicciones		P018	356,385.19	0.00	356,385.19
	1	Salud Mental	P018	356,385.19	0.00	356,385.19
	2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
Subtotal				356,385.19	0.00	356,385.19
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Seguridad Vial		P018	921,500.00	0.00	921,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal				1,121,500.00	0.00	1,121,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
1	Atención a Emergencias en Salud		U009	1,628,728.00	0.00	1,628,728.00
	1	Emergencias	U009	697,012.00	0.00	697,012.00
	2	Monitoreo	U009	931,716.00	0.00	931,716.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		P018, U009	1,388,289.00	75,630.00	1,463,919.00
Subtotal				3,017,017.00	75,630.00	3,092,647.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	P016	5,379,949.37	5,915,114.37	11,295,063.74
2	Virus de la Hepatitis C	P016	522,399.28	0.00	522,399.28
Subtotal			5,902,348.65	5,915,114.37	11,817,463.02
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	24,669,862.94	9,887,836.50	34,557,699.44
1	SSR para Adolescentes	P020	2,764,992.17	0.00	2,764,992.17
2	PF y Anticoncepción	P020	1,207,054.63	0.00	1,207,054.63
3	Salud Materna	P020	6,619,728.99	9,000,900.00	15,620,628.99
4	Salud Perinatal	P020	4,325,107.11	0.00	4,325,107.11
5	Aborto Seguro	P020	320,000.00	0.00	320,000.00
6	Violencia de Género	P020	9,432,980.05	886,936.50	10,319,916.55
2	Cáncer	P020	3,604,027.08	2,910,699.58	6,514,726.66
3	Igualdad de Género	P020	462,348.94	0.00	462,348.94
Subtotal			28,736,238.96	12,798,536.08	41,534,775.04
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Atención de la Zoonosis	P018, U009	327,043.72	916,262.80	1,243,306.52
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	1,959,723.84	3,098,745.06	5,058,468.90
1	Paludismo	U009	1,102,683.24	387,000.01	1,489,683.25
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	857,040.60	2,711,745.05	3,568,785.65
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	P018	0.00	60,425.46	60,425.46
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	327,113.84	0.00	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	36,912.00	0.00	36,912.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	U008	9,999,615.58	0.00	9,999,615.58
8	Salud en el Adulto Mayor	U008	495,851.06	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal	U009	106,289.26	0.00	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	97,003.63	0.00	97,003.63
Subtotal			13,349,552.93	4,075,433.32	17,424,986.25
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	E036	2,044,330.10	50,678,360.00	52,722,690.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	P018	224,114.50	0.00	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	P018	313,251.29	0.00	313,251.29
4	Cáncer de infancia y adolescencia	P018	103,671.00	0.00	103,671.00
Subtotal			2,685,366.89	50,678,360.00	53,363,726.89
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			62,430,731.01	73,543,073.78	135,973,804.79

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$135,973,804.79 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 79/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$62,430,731.01 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 01/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$73,543,073.78 (SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

...

...

"SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2020, Criterios para la Contratación de Servicios Integrales para llevar a cabo reuniones de trabajo y talleres en línea para la operación de los Programas de Acción Específicos, 2020; así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2020, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Dra. Lorena Rodríguez Bores Ramírez	Secretaria Técnica del Consejo Nacional De Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Arturo Fuentes Vélez	Secretario de Hacienda
2	Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua
3	Dra. Mirna Florencia Beltrán Arzaga	Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

El Secretario de Salud

Rúbrica

Dr. José Ramón Narro Robles

DRA. MIRNA FLORENCIA BELTRÁN ARZAGA

P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

Rúbrica

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

PALACIO DE GOBIERNO, 19 DE ABRIL DE 2020.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud		6,842,321.40	420,000.00	7,262,321.40	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	8,012,321.40
	1	Determinantes Personales	4,474,787.87	0.00	4,474,787.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,474,787.87
	2	Mercadotecnia Social en Salud	0.00	420,000.00	420,000.00	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	1,170,000.00
	3	Determinantes Colectivos	2,004,554.79	0.00	2,004,554.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,004,554.79
	4	Capacitación	253,978.74	0.00	253,978.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	253,978.74
	5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00
	6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			6,842,321.40	420,000.00	7,262,321.40	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	8,012,321.40

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	356,385.19	356,385.19	5,012,675.75	0.00	5,012,675.75	0.00	0.00	0.00	5,369,060.94
	1	Salud Mental	0.00	356,385.19	356,385.19	5,012,675.75	0.00	5,012,675.75	0.00	0.00	0.00	5,369,060.94
	2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES			0.00	356,385.19	356,385.19	5,012,675.75	0.00	5,012,675.75	0.00	0.00	0.00	5,369,060.94

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Seguridad Vial	921,500.00	0.00	921,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	921,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
TOTALES		1,121,500.00	0.00	1,121,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,121,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención a Emergencias en Salud		1,628,728.00	0.00	1,628,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,628,728.00
	1	Emergencias	697,012.00	0.00	697,012.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	697,012.00
	2	Monitoreo	931,716.00	0.00	931,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	931,716.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,388,289.00	0.00	1,388,289.00	6,030,653.65	0.00	6,030,653.65	0.00	0.00	0.00	7,418,942.65
TOTALES			3,017,017.00	0.00	3,017,017.00	6,030,653.65	0.00	6,030,653.65	0.00	0.00	0.00	9,047,670.65

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES			ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5,379,949.37	0.00	5,379,949.37	96,000.00	0.00	96,000.00	56,110,521.01	9,011,710.00	65,122,231.01	70,598,180.38
2	Virus de la Hepatitis C	522,399.28	0.00	522,399.28	1,015,000.00	0.00	1,015,000.00	57,504,000.00	0.00	57,504,000.00	59,041,399.28
TOTALES		5,902,348.65	0.00	5,902,348.65	1,111,000.00	0.00	1,111,000.00	113,614,521.01	9,011,710.00	122,626,231.01	129,639,579.66

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Sexual y Reproductiva	2,715,050.17	21,954,812.77	24,669,862.94	11,121,651.61	16,820,720.70	27,942,372.31	0.00	0.00	0.00	52,612,235.25
	1 SSR para Adolescentes	2,395,050.17	369,942.00	2,764,992.17	371,594.90	0.00	371,594.90	0.00	0.00	0.00	3,136,587.07
	2 PF y Anticoncepción	0.00	1,207,054.63	1,207,054.63	58,853.51	16,820,720.70	16,879,574.21	0.00	0.00	0.00	18,086,628.84
	3 Salud Materna	0.00	6,619,728.99	6,619,728.99	4,980,940.00	0.00	4,980,940.00	0.00	0.00	0.00	11,600,668.99
	4 Salud Perinatal	0.00	4,325,107.11	4,325,107.11	4,830,300.00	0.00	4,830,300.00	0.00	0.00	0.00	9,155,407.11
	5 Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6 Violencia de Género	0.00	9,432,980.05	9,432,980.05	879,963.20	0.00	879,963.20	0.00	0.00	0.00	10,312,943.25
2	Cáncer	0.00	3,604,027.08	3,604,027.08	8,588,011.20	0.00	8,588,011.20	0.00	0.00	0.00	12,192,038.28
3	Igualdad de Género	462,348.94	0.00	462,348.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462,348.94
TOTALES		3,177,399.11	25,558,839.85	28,736,238.96	19,709,662.81	16,820,720.70	36,530,383.51	0.00	0.00	0.00	65,266,622.47

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)								TOTAL	
			SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
			CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Atención de la Zoonosis		0.00	327,043.72	327,043.72	264,888.75	276,807.00	541,695.75	0.00	0.00	0.00	868,739.47
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,959,723.84	0.00	1,959,723.84	4,844,647.76	4,287,524.00	9,132,171.76	0.00	0.00	0.00	11,091,895.60
	1	Paludismo	1,102,683.24	0.00	1,102,683.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,102,683.24
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	3,414,447.76	4,287,524.00	7,701,971.76	0.00	0.00	0.00	7,701,971.76
	5	Dengue	857,040.60	0.00	857,040.60	1,430,000.00	0.00	1,430,000.00	0.00	0.00	0.00	2,287,040.60
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	0.00	0.00	582,073.60	854,768.82	1,436,842.42	0.00	0.00	0.00	1,436,842.42
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		327,113.84	0.00	327,113.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza		0.00	0.00	0.00	415,806.57	0.00	415,806.57	0.00	0.00	0.00	415,806.57
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	36,912.00	36,912.00	1,732,447.87	0.00	1,732,447.87	0.00	0.00	0.00	1,769,359.87
7	Enfermedades Cardiometabólicas		0.00	9,999,615.58	9,999,615.58	14,597,785.00	14,002,244.00	28,600,029.00	0.00	0.00	0.00	38,599,644.58
8	Salud en el Adulto Mayor		100,000.00	395,851.06	495,851.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	495,851.06
9	Salud Bucal		106,289.26	0.00	106,289.26	7,432,616.66	0.00	7,432,616.66	0.00	0.00	0.00	7,538,905.92
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas		97,003.63	0.00	97,003.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,003.63
TOTALES			2,590,130.57	10,759,422.36	13,349,552.93	29,870,266.21	19,421,343.82	49,291,610.03	0.00	0.00	0.00	62,641,162.97

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/ RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	0.00	2,044,330.10	2,044,330.10	10,130,702.40	38,435,315.10	48,566,017.50	0.00	0.00	0.00	50,610,347.60
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	224,114.50	224,114.50	2,079,387.80	0.00	2,079,387.80	0.00	0.00	0.00	2,303,502.30
3	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	313,251.29	313,251.29	6,215,476.96	0.00	6,215,476.96	0.00	0.00	0.00	6,528,728.25
4	Cáncer de infancia y adolescencia	0.00	103,671.00	103,671.00	235,429.95	0.00	235,429.95	0.00	0.00	0.00	339,100.95
TOTALES		0.00	2,685,366.89	2,685,366.89	18,660,997.11	38,435,315.10	57,096,312.21	0.00	0.00	0.00	59,781,679.10

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		SUBTOTAL	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR						
		CASSCO	CAUSES		ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
		22.650.716.73	39.780.014.28	62.430.731.01	81.145.255.53	74.677.379.62	155.822.635.15	113.614.521.01	9.011.710.00	122.626.231.01	340.879.597.18

NOTA: Para el programa de Salud Sexual y Reproductiva, componente Salud Perinatal, a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por "LA ENTIDAD", a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2020.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12						
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN			INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR		
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			0.00	0.00	0.00
	4	Salud Perinatal		0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones (Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	
	1.1 Determinantes Personales	
	Febrero	1,773,853.73
	Agosto	2,700,934.14
	Subtotal de ministraciones	4,474,787.87
	U008 / OB010	4,474,787.87
	Subtotal de programas institucionales	4,474,787.87
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud	
	Febrero	0.00
	Agosto	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	U008 / OB010	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
	1.3 Determinantes Colectivos	
	Febrero	1,022,883.04
	Agosto	981,671.75
	Subtotal de ministraciones	2,004,554.79
	P018 / CS010	1,197,591.75
	U008 / OB010	806,963.04
	Subtotal de programas institucionales	2,004,554.79
	1.4 Capacitación	
	Febrero	253,978.74
	Subtotal de ministraciones	253,978.74
	P018 / CS010	195,578.74
	U008 / OB010	58,400.00
	Subtotal de programas institucionales	253,978.74
	1.5 Intersectorialidad	
	Febrero	109,000.00
	Subtotal de ministraciones	109,000.00
	P018 / CS010	9,000.00
	U008 / OB010	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	109,000.00
	1.6 Evaluación	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	7,262,321.40
	Total	
		7,262,321.40

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental y Adicciones	
	1.1 Salud Mental	
	Febrero	356,385.19
	Subtotal de ministraciones	356,385.19
	P018 / SSM30	356,385.19
	Subtotal de programas institucionales	356,385.19
	1.2 Adicciones	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	356,385.19
	Total	356,385.19

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	0.00
	Agosto	921,500.00
	Subtotal de ministraciones	921,500.00
	P018 / AC020	921,500.00
	Subtotal de programas institucionales	921,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Agosto	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
	Total	1,121,500.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Atención a Emergencias en Salud	
	1.1 Emergencias	
	Febrero	330,555.00
	Agosto	366,457.00
	Subtotal de ministraciones	697,012.00
	U009 / EE200	697,012.00
	Subtotal de programas institucionales	697,012.00
	1.2 Monitoreo	
	Febrero	465,858.00
	Agosto	465,858.00
	Subtotal de ministraciones	931,716.00
	U009 / EE200	931,716.00
	Subtotal de programas institucionales	931,716.00
	Total Programa	1,628,728.00
2	Diagnóstico en Salud Pública	

Febrero	694,144.50
Agosto	694,144.50
Subtotal de ministraciones	1,388,289.00
U009 / EE210	1,388,289.00
Subtotal de programas institucionales	1,388,289.00
Total	3,017,017.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual
Febrero	400,000.00
Agosto	4,979,949.37
Subtotal de ministraciones	5,379,949.37
P016 / VH020	5,379,949.37
Subtotal de programas institucionales	5,379,949.37
2	Virus de la Hepatitis C
Febrero	160,738.24
Agosto	361,661.04
Subtotal de ministraciones	522,399.28
P016 / VH020	522,399.28
Subtotal de programas institucionales	522,399.28
Total	5,902,348.65

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Salud Sexual y Reproductiva
1.1 SSR para Adolescentes	
Febrero	1,587,690.50
Agosto	1,177,301.67
Subtotal de ministraciones	2,764,992.17
P020 / SR010	2,764,992.17
Subtotal de programas institucionales	2,764,992.17
1.2 PF y Anticoncepción	
Febrero	582,595.09
Agosto	624,459.54
Subtotal de ministraciones	1,207,054.63
P020 / SR020	1,207,054.63
Subtotal de programas institucionales	1,207,054.63
1.3 Salud Materna	
Febrero	3,964,890.85
Agosto	2,654,838.14
Subtotal de ministraciones	6,619,728.99
P020 / AP010	6,619,728.99
Subtotal de programas institucionales	6,619,728.99
1.4 Salud Perinatal	
Febrero	3,920,107.22
Agosto	404,999.89
Subtotal de ministraciones	4,325,107.11
P020 / AP010	4,325,107.11
Subtotal de programas institucionales	4,325,107.11

1.5 Aborto Seguro	
Febrero	265,000.00
Agosto	55,000.00
Subtotal de ministraciones	320,000.00
P020 / MJ030	320,000.00
Subtotal de programas institucionales	320,000.00
1.6 Violencia de Género	
Febrero	3,934,979.45
Agosto	5,498,000.60
Subtotal de ministraciones	9,432,980.05
P020 / MJ030	9,432,980.05
Subtotal de programas institucionales	9,432,980.05
Total Programa	24,669,862.94
2 Cáncer	
Febrero	2,800,421.89
Agosto	803,605.19
Subtotal de ministraciones	3,604,027.08
P020 / CC010	3,604,027.08
Subtotal de programas institucionales	3,604,027.08
3 Igualdad de Género	
Febrero	287,432.63
Agosto	174,916.32
Subtotal de ministraciones	462,348.94
P020 / MJ040	462,348.94
Subtotal de programas institucionales	462,348.94
Total	
28,736,238.96	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Atención de la Zoonosis
Febrero	147,297.36
Agosto	179,746.36
Subtotal de ministraciones	327,043.72
U009 / EE070	327,043.72
Subtotal de programas institucionales	327,043.72
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos
2.1 Paludismo	
Febrero	612,601.80
Agosto	490,081.44
Subtotal de ministraciones	1,102,683.24
U009 / EE020	1,102,683.24
Subtotal de programas institucionales	1,102,683.24
2.2 Enfermedad de Chagas	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.3 Leishmaniasis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00

2.4 Intoxicación por Artrópodos	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2.5 Dengue	
Febrero	428,520.30
Agosto	428,520.30
Subtotal de ministraciones	857,040.60
U009 / EE020	857,040.60
Subtotal de programas institucionales	857,040.60
2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total Programa	1,959,723.84
3 Control y Eliminación de las Micobacteriósisis	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
4 Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
Febrero	0.00
Agosto	327,113.84
Subtotal de ministraciones	327,113.84
U009 / EE010	327,113.84
Subtotal de programas institucionales	327,113.84
5 Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
6 Enfermedades Respiratorias Crónicas	
Febrero	0.00
Agosto	36,912.00
Subtotal de ministraciones	36,912.00
U009 / EE050	36,912.00
Subtotal de programas institucionales	36,912.00
7 Enfermedades Cardiometabólicas	
Febrero	4,324,588.90
Agosto	5,675,026.68
Subtotal de ministraciones	9,999,615.58
U008 / OB010	9,999,615.58
Subtotal de programas institucionales	9,999,615.58
8 Salud en el Adulto Mayor	
Febrero	229,932.30
Agosto	265,918.76
Subtotal de ministraciones	495,851.06
U008 / OB010	495,851.06
Subtotal de programas institucionales	495,851.06

9	Salud Bucal	
	Febrero	60,736.72
	Agosto	45,552.54
	Subtotal de ministraciones	106,289.26
	U009 / EE060	106,289.26
	Subtotal de programas institucionales	106,289.26
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	
	Febrero	64,377.74
	Agosto	32,625.89
	Subtotal de ministraciones	97,003.63
	U009 / EE010	97,003.63
	Subtotal de programas institucionales	97,003.63
Total		13,349,552.93

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	
	Febrero	922,979.41
	Agosto	1,121,350.69
	Subtotal de ministraciones	2,044,330.10
	E036 / VA010	2,044,330.10
	Subtotal de programas institucionales	2,044,330.10
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	
	Febrero	100,851.53
	Agosto	123,262.98
	Subtotal de ministraciones	224,114.50
	P018 / IA010	224,114.50
	Subtotal de programas institucionales	224,114.50
3	Atención a la Salud en la Infancia	
	Febrero	148,382.19
	Agosto	164,869.10
	Subtotal de ministraciones	313,251.29
	P018 / IA030	313,251.29
	Subtotal de programas institucionales	313,251.29
4	Cáncer de infancia y adolescencia	
	Febrero	51,835.50
	Agosto	51,835.50
	Subtotal de ministraciones	103,671.00
	P018 / CC030	103,671.00
	Subtotal de programas institucionales	103,671.00
Total		2,685,366.89
Gran total		62,430,731.01

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o

servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud								
	1	Determinantes Personales	1.1.1	Proceso	Refugios temporales para migrantes certificados	Total de refugios temporales para migrantes	32	El indicador mide el número de refugios temporales para migrantes certificados como entornos saludables y seguros	1
	1	Determinantes Personales	2.1.1	Proceso	Total de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	Total de población nacional no derechohabiente que cambia grupo de edad para la Cartilla Nacional de Salud	80	El indicador mide la cobertura que se alcanza de población no derechohabiente que recibe la Cartilla Nacional de Salud por cambio de grupo de edad	80
	1	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	80	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	80
	1	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Total de población nacional	60	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejoría en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	60
	1	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	80	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	80
	1	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de la salud	Número total de escuelas públicas preescolares y primarias	5	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud	7
	2	Mercadotecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso	Número de materiales educativos realizados y difundidos	No aplica	1,200	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población	57
	3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso	Número de Redes de Municipios de la Salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública	Número de Redes Instaladas de Municipios por la Salud en el país.	80	Mide el porcentaje de Redes de Municipios por la Salud que han elaborado y están ejecutando un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
	3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso	Número municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para su certificación	Número total de municipios	26	Mide el porcentaje de municipios que están implementado un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública dentro del proceso de certificación del municipio, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	40

3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	Total de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	100
3	Determinantes Colectivos	4.1.2	Proceso	Número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	No aplica	32	Se mide el número de localidades en zonas de atención prioritaria con acciones integrales de salud pública	1
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	Entornos programados para certificar como saludables en los lugares en donde intervenga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y en donde se realizan acciones integradas en zonas prioritarias	100
4	Capacitación	1.1.1	Proceso	Personal de salud que concluyeron la capacitación y cuentan con constancia	Total del persona de salud que cursaron la capacitación	100	Personal de salud que interviene en el programa capacitado y con constancia	100
4	Capacitación	1.2.1	Proceso	Comités locales de salud de comunidades a certificar, capacitados en temas de salud pública	Comités locales de Salud de comunidades a certificar, programados para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de comités locales de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.2	Proceso	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	Agentes de Salud programados para capacitar en temas de salud pública	100	Agentes de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.2.3	Proceso	Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	Procuradoras (es) de salud programadas para capacitar en temas de salud pública	100	Mide el número de Procuradoras (es) de salud capacitados en temas de salud pública	100
4	Capacitación	1.3.1	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios en el año	26	Municipios que han capacitado a su personal en temas de promoción de la salud y de salud pública	40
5	Intersectorialidad	2.1.1	Proceso	Número de informes estatales de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por grupos de trabajo	No aplica	289	Mide número de informes de intervenciones intersectoriales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo (informes del grupo intersectorial; informes de comité técnico estatal de entornos, comunidades, ciudades y municipios promotores de la salud e infomes de las ferias de promoción de la salud para población migrante)	9
5	Intersectorialidad	3.1.1	Proceso	Número de alianzas	Total de alianzas planeadas	100	El indicador mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable	100
6	Evaluación	1.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	Número de Jurisdicciones Sanitarias supervisadas	100	Porcentaje de Jurisdicciones Sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	1.1.1	Resultado	Número de acciones para la prevención del suicidio realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	13,515	Número de acciones para la prevención del suicidio, del Programa de Acción Específico de Salud Mental y Adicciones 2019-2024, realizadas en la unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	301
1	Salud Mental	3.1.2	Resultado	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en unidades de atención primaria y unidades especializadas en salud mental de segundo nivel de atención de los Servicios Estatales de Salud.	No aplica	31,718	Numero de acciones de promoción de salud mental, de prevención y tratamiento oportuno de los trastornos mentales en los diferentes grupos de edad, enfocadas en la reducción de los factores de riesgo, el fortalecimiento de los factores protectores y la detección oportuna.	654

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Resultado	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial realizados.	Total de cursos de capacitación de auditorías de seguridad vial programados.	5	Las entidades federativas capacitaran a personal de las dependencias que conforman los Consejos Estatales de Prevención de Accidentes como auditores de seguridad vial, para detectar irregularidades en la infraestructura que provocan accidentes de tránsito.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Resultado	Total de mediciones de factores de riesgo realizadas.	No aplica	34	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en el ámbito de ocurrencia seleccionado de acuerdo con sus necesidades identificadas en los perfiles epidemiológicos y muestras seleccionadas, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones en materia de seguridad vial.	2

1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	1,637,083	Población sensibilizada mediante pláticas sobre prevención de accidentes	49,419
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de Municipios Prioritarios (197)	80	La aplicación de puntos de control de alcoholimetría se refiere a la instalación de operativos en donde realicen pruebas diagnósticas de alcohol en aire expirado a conductores de vehículos motorizados mediante el uso de equipos de alcoholimetría.	7
1	Seguridad Vial	7.1.1	Proceso	Número de campañas activas de prevención de accidentes viales en las entidades federativas	No aplica	28	Mide el número de campañas activas de prevención de lesiones de causa externa en las entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	8.2.1	Proceso	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional. (32 estados)	Entidades federativas programadas para operar con un Centro Regulador de Urgencias Médicas con base en el modelo nacional. (32 estados)	100	Entidades federativas con Centro Regulador de Urgencias Médicas operando con base en el modelo nacional	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	2.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación sobre prevención y manejo de lesiones accidentales realizados	No aplica	18	Las entidades federativas coordinarán la realización de cursos de capacitación dirigidos a profesionales vinculados con la prevención y manejo de lesiones accidentales para contribuir a disminuir los daños a la salud ocasionados por estas causas	2
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	3.2.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas	No aplica	35	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	2

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud							
1	Emergencias	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normatividad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional en operación.	Entidades Federativas con servicios de Sanidad Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Sanidad Internacional en operación bajo la normatividad establecida.	90

	1	Emergencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
	2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	Número de Sistemas Especiales programados por cada Entidad para mejorar	90	Número de Sistemas especiales cuyo índice de desempeño aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas.	90
	2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica publicados	100
2	Diagnóstico en Salud Pública		1.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	100	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.3.1	Proceso	Fases completas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	Fases programadas en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada del VIH e ITS.	100	Es el porcentaje de avance de las fases para la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, respecto de las fases programadas en el año. Este indicador intenta medir el avance en la implementación de la estrategia estatal de prevención combinada, financiada por el Censida, a través del Ramo 12, cuyo proceso se describe en cuatro fases que agrupan las actividades a realizar en cada trimestre del año: Fase 1.- Programa de trabajo de la estrategia estatal de prevención combinada (1er. Trimestre.) Fase 2.- Firma de convenios (Censida y entidades federativas) y asignación de recursos financieros (2do. Trimestre). Fase 3.- Monitoreo y seguimiento de actividades (reporte de avance) (3er. Trimestre). Fase 4.- Recepción de reporte final (4to. trimestre). Cada fase equivale a un 25% de avance y cada trimestre se irá acumulando, hasta llegar a 100%.	100

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits) de la Secretaría de Salud.	112
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1	Proceso	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la Secretaría de Salud.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS) durante el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml)	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en el último año.	90	Mide el impacto de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año. El denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en TAR, independientemente de cuando iniciaron tratamiento.	90
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.10.1	Proceso	Personas en TAR referidas a tratamiento de TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total del personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud en el periodo de notificación.	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez; respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad).	100
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	12.3.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas que viven con VIH en TAR con carga viral suprimida en el último año (<1,000 copias/ml).	Número de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral.	90	Mide el impacto de las mujeres embarazadas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml), atendidas en la Secretaría de Salud en el último año, lo cual forma parte de las medidas de prevención de la transmisión vertical del VIH. Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas con VIH en tratamiento ARV en supresión viral (<1000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	90

2	Virus de la Hepatitis C	5.2.1	Estructura	Capacitaciones realizadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	Capacitaciones programadas para el personal de enfermería del Programa VHC.	100	Se refiere al porcentaje de capacitaciones realizadas para el personal de enfermería, de los Servicios de Salud Estatales del Programa de hepatitis C (VHC), respecto de las capacitaciones programadas.	100
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC que están en tratamiento antiviral.	Personas diagnosticadas con VHC.	70	Se refiere al proporción de personas que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas que han sido diagnosticadas con VHC.	70

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	52	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	2
1	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,580	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	150
1	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de promotores registrados al periodo de evaluación.	80
1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de consultas de primera vez, otorgadas a hombres, dentro de los servicios amigables	No aplica	195,745	Número de consultas de primera vez que reciben hombres adolescentes en los Servicios Amigables	7,920
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,650	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en la NOM 047 específicamente en el apartado de Salud Sexual.	100
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	4,660	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	100
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo	No aplica	125	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	8

	1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	70
	1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	81
	2	PF y Anticoncepción	1.2.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de habla indígena (que utilizan un método anticonceptivo) responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	269,128	Corresponde al número de mujeres en edad fértil de habla indígena que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	8,456
	2	PF y Anticoncepción	1.4.1	Proceso	Número de condones masculinos proporcionados en la Secretaría de Salud durante el año.	Número de usuarios activos de condones masculinos	50	Señala el número promedio de condones masculinos que se otorgan al año por cada usuario activo de este método en la Secretaría de Salud	50
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,751,540	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	92,569
	2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	3,312	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	90
	2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	257	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención para verificar la situación de abasto de anticonceptivos.	11
	2	PF y Anticoncepción	2.4.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	713,268	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	20,726
	2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	115	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	5

	2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	30,635	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	1,190
	3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna realizadas	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna	1
	3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actas o minutas derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
	3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud durante el embarazo y el puerperio otorgadas en los clubes de embarazadas.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio, otorgadas en los clubes de embarazadas	640
	3	Salud Materna	2.1.1	Resultado	Número de entidades federativas que tienen implementada la atención pregestacional con registros	Total de entidades federativas	100	Estados que tienen implementada la estrategia de atención pregestacional con registros de la misma.	100
	3	Salud Materna	2.3.1	Proceso	Número de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de control prenatal de primera vez	60	Consultas de control prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
	3	Salud Materna	2.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis	Total de mujeres embarazadas en control prenatal	90	Porcentaje de mujeres embarazadas a las que se les realiza la prueba para la detección de VIH / Sífilis que se atienden en las unidades médicas	90
	3	Salud Materna	2.5.1	Proceso	Total de cesáreas realizadas	Total de nacimientos registrados	25	Eventos obstétricos (parto, cesárea y aborto) atendidos a partir de cesárea	25
	3	Salud Materna	2.6.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por causas maternas en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100,000.	30	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y púerperas de acuerdo con la normatividad aplicable	43
	3	Salud Materna	2.7.1	Proceso	Total de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad	Total de mujeres con evento obstétrico	80	Porcentaje de mujeres púerperas que reciben un método anticonceptivo de larga duración y alta efectividad posterior al evento	80

					posterior al evento obstétrico			obstétrico	
	3	Salud Materna	2.8.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	90	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	90
	3	Salud Materna	2.9.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en el manejo de la pérdida gestacional e identificación oportuna de la depresión asociada al embarazo.	1
	3	Salud Materna	2.10.1	Proceso	Número de cursos dirigidos al personal de salud	No aplica	32	Número de cursos realizados en temas de lactancia materna	1
	3	Salud Materna	3.1.1	Proceso	Total de eventos obstétricos atendidos por personal capacitado no médico en las unidades de salud médicas	Total de eventos obstétricos registrados	5	Porcentaje de eventos obstétricos que son atendidos por personal capacitado no médico en las unidades médicas	5
	3	Salud Materna	3.2.1	Proceso	Total de Comités Estatales de Referencia y Contrarreferencia obstétrica instalados	No aplica	32	Número de Comités Estatales de Referencia y Contra referencia obstétrica instalados	1
	3	Salud Materna	3.3.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas identificadas y referidas a los servicios de salud	Número de mujeres embarazadas identificadas	100	Número de mujeres embarazadas en contextos de migración y ayuda humanitaria	100
	3	Salud Materna	3.4.1	Proceso	Total de casos analizados en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	No aplica	384	Número de casos sesionados a nivel nacional en el seno del Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	12
	3	Salud Materna	3.5.1	Proceso	Número casos de mortalidad materna analizados	Número de casos de mortalidad materna registrados	100	Proporción de casos de mortalidad materna analizados en el Comité de Prevención Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	100
	4	Salud Perinatal	1.1.1	Proceso	Total de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 100.	5	Proporción de recién nacidos con bajo peso al nacer (menos de 2,500gm) del total de recién nacidos registrados	5
	4	Salud Perinatal	1.2.1	Proceso	Total de mujeres donadoras de leche humana	Total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20	Proporción de mujeres donadoras del total de mujeres atendidas en bancos de leche humana	20
	4	Salud Perinatal	1.3.1	Estructura	Numero de lactarios en unidades hospitalarias	No aplica	300	Número de lactarios y salas de lactancia en unidades hospitalarias.	5
	4	Salud Perinatal	2.1.1	Resultado	Total de defunciones de menores de 28 días de edad en un año determinado	Total de nacimientos registrados en los certificados de nacimiento para el mismo periodo por 1,000	7	Defunciones de menores de 28 días de edad del total nacimientos registrados en los certificados	8
	4	Salud Perinatal	2.3.1	Proceso	Total de nacidos vivos a los que se les realizó la prueba de tamiz	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas con prueba de tamiz	100

					auditivo neonatal.			auditivo neonatal antes de los primeros 29 días de vida.	
	4	Salud Perinatal	2.5.1	Proceso	Número de unidades médicas con atención obstétrica que realizan contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida.	Total de unidades médicas con atención obstétrica	30	Proporción de unidades médicas con atención obstétrica que cuentan con la nominación "Amigos del niño y de la niña"	1
	4	Salud Perinatal	2.6.1	Estructura	Total de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	Total de entidades federativas	65	Porcentaje de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado.	1
	4	Salud Perinatal	3.2.1	Estructura	Total de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos registrados	100	Porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal	100
	4	Salud Perinatal	3.3.1	Proceso	Entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	Total de entidades federativas	100	Proporción de entidades federativas que realizan el análisis de mortalidad perinatal	100
	5	Aborto Seguro	1.1.1	Resultado	Número de campañas realizadas	No aplica	32	Número de campañas de información de aborto seguro dirigidas a mujeres en edad fértil	1
	5	Aborto Seguro	1.2.1	Resultado	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	Total de entidades federativas	32	Entidades federativas que realizan un diagnóstico situacional	1
	5	Aborto Seguro	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones sobre atención integral al aborto seguro dirigidos al personal de salud	1
	5	Aborto Seguro	2.3.1	Resultado	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	No aplica	32	Número de hospitales que brindan servicios de aborto seguro	1
	5	Aborto Seguro	2.5.1	Resultado	Número de capacitaciones realizadas al personal de salud	No aplica	32	Capacitaciones dirigidas al personal de salud en el uso de medicamentos y aspiración para la prestación de servicios de aborto seguro	1
	6	Violencia de Género	1.1.1	Resultado	Número de materiales diseñados y elaborados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	No aplica	128	Número de materiales diseñados con información de los criterios establecidos para la de atención en salud a mujeres víctimas de violencia	4
	6	Violencia de Género	1.2.1	Resultado	Capacitaciones realizadas	No aplica	64	Número de capacitaciones dirigidas a promotores juveniles en prevención de la violencia de género	16
	6	Violencia de Género	1.3.1	Resultado	Campañas realizadas por los Servicios Estatales de Salud	No aplica	32	Número de campañas de prevención de la violencia dirigidas	1

					sobre prevención de la violencia dirigidas a población usuaria			a población usuaria de los Servicios Estatales de Salud	
	6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para brindar orientación, consejería y referencia oportuna a las mujeres que viven violencia	100
	6	Violencia de Género	2.3.1	Resultado	Casos de violación sexual atendidos antes de 72 hrs con tratamiento profiláctico para VIH	Total de casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud	100	Casos de violación sexual atendidos en los servicios estatales de salud antes de las 72 hrs. a las que se les otorgó profilaxis para VIH	100
	6	Violencia de Género	2.4.1	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia que son atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más detectadas en situación de violencia	100	Porcentaje de atención especializada a mujeres que viven en situación de violencia	100
	6	Violencia de Género	2.6.1	Resultado	Personal de salud capacitado	Personal de salud programado a capacitar	100	Porcentaje de personal de salud capacitado para promover el buen trato durante la atención obstetrica	100
2	Cáncer		2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	50	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer		2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacit	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer		2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de mamas en el periodo a evaluar	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	24	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	24
2	Cáncer		2.1.6	Resultado	Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años responsabilidad de la Ssa.	31	Cobertura de tamizaje con mastografía	31
2	Cáncer		2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Ssa	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical	31
2	Cáncer		2.1.8	Resultado	Mujeres tamizadas con citología de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y PVPH respectivamente)	Mujeres de 25 a 64 años responsabilidad de la Ssa que viven en zona rural	31	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino en zona rural	31
2	Cáncer		2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer		2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LEIAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LEIAG	80
2	Cáncer		2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	95	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	95
2	Cáncer		3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico	Mujeres con diagnóstico	85	Proporción de mujeres con cáncer	85

				confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino con atención en centro oncológico	confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino		que recibieron atención en centro oncológico	
2	Cáncer	3.1.3	Proceso	Mujeres viviendo con cáncer de mama y de cuello uterino, en tratamiento en centro oncológico	No aplica	1,600	Número de mujeres con cáncer que acuden a tratamiento en centro oncológico	50
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan con al menos una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.1.1	Proceso	Personal capacitado	No aplica	3,200	Cantidad de personal capacitado en temas de Cáncer Mujer	100
2	Cáncer	4.1.2	Resultado	Personal certificado o recertificado	Personal programado para certificarse o recertificarse	90	Proporción de personal certificado o recertificado	90
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con póliza vigente	Total de "sistemas de imagen"	100	Proporción de sistemas de imagen funcionales con pólizas de mantenimiento vigentes	100
2	Cáncer	5.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas que cuenten con informe de supervisión	Total de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
2	Cáncer	5.2.1	Proceso	Número de muestras inadecuadas	Total de muestras tomadas	10	Porcentaje de citologías inadecuadas	10
2	Cáncer	5.2.4	Proceso	Recomendaciones emitidas en control de calidad atendidas	Recomendaciones emitidas en control de calidad	85	Porcentaje de recomendaciones atendidas	85
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	80,000	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).	820
3	Igualdad de Género	1.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	74	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	2
3	Igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, adultas mayores y con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	No aplica	124,800	Número de atenciones preferenciales brindadas en las unidades de salud a personas embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad, a través de las ventanillas incluyentes	2,050
3	Igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud capacitado	No aplica	13,183	Número de personas de unidades de salud capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	365
3	Igualdad de Género	1.4.2	Proceso	Número total de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales capacitados	No aplica	1,280	Número de personal de oficinas centrales y jurisdiccionales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de derechos	40

							humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	
3	Igualdad de Género	2.1.1	Proceso	Número total de programas de salud que han participado en la realización de acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	Total de programas de salud en operación a nivel estatal programados para realizar acciones para incorporar la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	100	Proporción de programas de salud con los que se han vinculado/participado para realizar acciones que incorporen la perspectiva de de igualdad, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural, respecto al total de programas de salud a nivel estatal programados.	100
3	Igualdad de Género	3.1.1	Proceso	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	No aplica	1,830	Número de unidades médicas de los Servicios Estatales de Salud que recibieron y difundieron los ejemplares de la revista Género y Salud en Cifras	34
3	Igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades realizadas para mejorar la cultura institucional	Actividades programadas para mejorar la cultura institucional	100	Porcentaje de actividades realizadas para mejorar la cultura institucional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención de la Zoonosis	3.2.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados en áreas de alto riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de alto riesgo	90	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de alto riesgo.	90
1	Atención de la Zoonosis	3.3.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse en áreas de riesgo	70	Perros y gatos domésticos vacunados contra la rabia en áreas de bajo riesgo	70
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Atención de la Zoonosis	4.1.2	Proceso	Número de pacientes que fueron confirmados por SAT/2ME	Número de pacientes probables que cumplen con la definición operacional por 100	60	Promover la toma, envío y procesamiento de muestras de casos probables de Brucelosis para su confirmación	60
1	Atención de la Zoonosis	7.1.2	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer	Número de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante	90

				rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica	durante observación clínica		observación clínica		
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1	Resultado	Total de defunciones confirmadas por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	Total de casos confirmados por FMMR y otras Rickettsiosis que se registren en el SEVE	16	Limitar la letalidad por FMMR y otras Rickettsiosis.	16	
1	Atención de la Zoonosis	9.1.3	Resultado	Número de viviendas verificadas a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad	Número de viviendas inspeccionadas en zonas de riesgo con población en situación de vulnerabilidad x 100	100	Realizar actividades de control integral multidisciplinario integrando los niveles federal, estatal, municipal y la comunidad, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100	
1	Atención de la Zoonosis	9.1.4	Resultado	Número de perros y gatos domésticos verificados a 30 días post intervención con nivel de infestación nula en zonas de riesgo con población vulnerable	Número de perros y gatos domésticos inspeccionados en zonas de riesgo con población vulnerable x 100	100	Realizar actividades de ectodesparasitación en perros y gatos domésticos, para evitar el contacto vector-humano en zonas con presencia de casos o factores que propicien la transmisión de FMMR y otras rickettsiosis	100	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos								
	1	Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
	1	Paludismo	2.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	100	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100
	1	Paludismo	3.1.1	Proceso	Numero de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos del vector	Total de localidades de riesgo existentes	100	Estima la cobertura de localidades de riesgo trabajadas en la Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos	100
	1	Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100
	1	Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de pacientes positivos a paludismo que recibieron tratamiento específico.	Número total de pacientes positivos a paludismo	100	Total de casos de paludismo que recibieron tratamiento farmacológico	100
	1	Paludismo	6.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporcione pabellón impregnado con insecticida	100	Mide la cantidad de viviendas donde se usa pabellón impregnado	100
	1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo realizadas	Número de reuniones del El Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo programadas	100	Contar con Comité Técnico Estatal de Certificación para la eliminación del paludismo que sesione bimestralmente	2
	2	Enfermedad de	2.3.1	Proceso	Número de pruebas de	Número de pruebas de	90	Cuantifica la proporción de pruebas	90

		Chagas			tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	tamizaje doblemente reactivas en centros de transfusión sanguínea.		de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados en los primeros 30 minutos de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1	Proceso	Número de casos de agresión por araña viuda negra tratados dentro de las primeras 6 horas de ocurrido el accidente	Total de casos tratados	100	Mejorar el acceso oportuno a los Servicios de Salud mediante la capacitación para la ministración de faboterápicos específicos en la misma localidad en donde ocurra el accidente	100
	5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100
	5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	30	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	1
	5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100
	5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento x 100	100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Cumplir el 100% de histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra.	100
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBTF nuevos, reingresos y recaídas.	98	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados como nuevos, reingresos y recaídas).	98
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	Esquemas de segunda línea entregados para TB.	90
3		Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas	Total de casos nuevos y previamente tratados (reingresos y recaídas) notificados.	60	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (reingresos y	60

				moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.			recaidas).	
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades	1
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	60	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2	Resultado	Número personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	10	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	10
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de Kits de reservas estratégicas.	3
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Numero de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Numero de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	90	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.3	Resultado	Número de muertes por influenza, ETI e IRAG	Casos de influenza, ETI e IRAG x 100	5	Personas que mueren por influenza, ETI e IRAG del total de casos de influenza, ETI e IRAG.	5
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e Influenza	2.1.4	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	2	reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2018	2
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	60	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento	25
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo	50

7	Enfermedades Cardiometaabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de enfermedades cardiometaabólicas	100
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.1	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de HTA en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud.	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.2	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de diabetes mellitus en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de diabetes mellitus en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3	Proceso	Número de población de 20 años y más a las que se les realiza detecciones de obesidad en la Secretaría de Salud	Total de población de 20 años y más de la Secretaría de Salud, programada	33	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de obesidad en la población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	16
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.1	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Diabetes Mellitus	número de casos nuevos de Diabetes Mellitus por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificados como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Diabetes Mellitus.	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.2	Proceso	número de ingresos a tratamiento de HTA	número de casos nuevos de HTA por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Hipertensión Arterial	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.3.3	Proceso	número de ingresos a tratamiento de Obesidad	número de casos nuevos de Obesidad por 100	25	Se refiere a las detecciones positivas a las cuales se les realizó una confirmación diagnóstica y fueron notificadas como casos nuevos e ingresan a tratamiento por Obesidad	12
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100.	35	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	17
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con diabetes mellitus en control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) por debajo del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en población de 20 años y mas de la Secretaría de Salud por 100	37	Se refiere al porcentaje de pacientes con diabetes mellitus en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor del 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130 mg /dl	18
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con TA <140/90 mm/hg en	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en población de 20	78	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de	39

				población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	años y mas de la Secretaría de Salud por 100.		atención que alcanzan el control con TA <140/90 mm/hg en población de 20 años y más, de la Secretaría de Salud	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	5.1.1	Proceso	Número de profesionales de la salud capacitados en ECM	Total de profesionales de la salud en el primer nivel de atención	80	El indicador mide el número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron, en materia de enfermedades cardiometaabólicas en la Secretaría de Salud	40
8	Salud en el Adulto Mayor	1.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de AIVD y de ABVD	Población adulta mayor no asegurada programada	5	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas que se les aplico el cuestionario para su detección de AIVD y de ABVD	5
8	Salud en el Adulto Mayor	1.3.1	Resultado	Número de licenciados en gerontología que realizan actividades en la atención e intervenciones gerontológicas a la persona adulta mayor	Total de licenciados en gerontología	90	Las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Salud en el Adulto Mayor	2.1.1	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no aseguradas	Población Adulta Mayor no asegurada	40	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria	40
8	Salud en el Adulto Mayor	3.1.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detección de Caídas	Población adulta mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de Caídas	30
8	Salud en el Adulto Mayor	3.3.1	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de incontinencia urinaria	Población Adulta Mayor no asegurada	30	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección de síndromes geriátricos en su componente de incontinencia urinaria	30
9	Salud Bucal	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de salud bucal.	100
9	Salud Bucal	4.1.1	Resultado	Número de aplicaciones de barniz de flúor a niñas y niños.	Total de aplicaciones de barniz de flúor programadas.	100	Corresponde a la aplicación de barniz de flúor a niñas y niños de 1 a 5 años.	100
9	Salud Bucal	4.2.1	Resultado	Campañas estatales de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las campañas estatales de salud bucal dos veces al año.	1

9	Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	80,149,361	contempla la aplicación del esquema básico de prevención en salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,192,698
9	Salud Bucal	9.1.1	Resultado	Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	54,301,194	Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas.	349,791
9	Salud Bucal	10.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación estomatológica realizados.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	11.1.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	43
9	Salud Bucal	12.1.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	51,016
9	Salud Bucal	13.1.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos realizados.	No aplica	100,647	Aplicación del tratamiento restaurativo atraumático a personas en comunidades que carecen de servicios odontológicos.	1,500
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	1
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campañas de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos	2

							como prioritarios.	
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4	Resultado	Población de un año de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de un año de edad a la que se le aplicó la primera dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Pentavalente/Hexavalente en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.7	Proceso	Numero de temas específicos abordados en las capacitaciones realizadas en las Entidades Federativas	No aplica	64	Que en las capacitaciones realizadas por las Entidades Federativas se aborden los siguientes temas específicos: Monitoreo de coberturas en el programa permanente, Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI), Red de frío y acciones intensivas de vacunación (Vacunación contra influenza estacional).	2
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.8	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones	80	Medir el porcentaje de Jurisdicciones supervisadas por el Programa Estatal de Vacunación Universal	80
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.9	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Porcentaje de población de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1	Resultado	Población menor de 5 años y población en riesgo con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta de menor de 5 años y población en riesgo a vacunar con la vacuna contra influenza estacional, Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población menor de 5 años y en población de riesgo durante el último trimestre del 2020	70
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.2	Resultado	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado.	Población de 60 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población de 60 años y más durante el último trimestre del 2020.	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1	Resultado	Total de adolescentes que adquirieron habilidades y competencias.	Total de adolescentes atendidos con el Modelo de Educación para la Salud GAPS.	80	Adolescentes atendidos en GAPS que adquirieron habilidades y competencias.	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.5.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	100	Supervisiones realizadas a la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en la Entidad Federativa	100
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Total de adolescentes de nuevo ingreso incorporados a los GAPS	Total de adolescentes de nuevo ingreso programados para incorporarse a GAPS	100	Porcentaje de adolescentes de 10 a 19 años que se incorporan por primera vez a GAPS.	100
3	Atención a la Salud en la Infancia	2.1.2	Resultado	Número de defunciones de menores de un año anual	Total de nacidos vivos en el año respectivo X 1,000	12	Número de defunciones en menores de un año en relación con el total de menores de 1 año, considerando la información basal del año 2018.	12
3	Atención a la Salud en la Infancia	4.1.2	Resultado	Número de niñas y niños menores de diez años con desnutrición, bajo peso, sobre peso y obesidad	Población menor de diez años en consulta por estado nutricional	10	Prevalencia de malnutrición en niñas y niños menores de diez años de edad.	10
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de Cáncer y estado actual de los casos capturados en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	Total de casos registrados de acuerdo al tipo de Cáncer en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100	Registrar y actualizar correctamente el 100% casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en niños y adolescentes (RCNA)	100
4	Cáncer de infancia y adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social capacitadas para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	Número de médicos y enfermeras pasantes de servicio social programadas a capacitar para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en	100	Capacitar a los médicos y enfermeras pasantes de servicio social en signos y síntomas de sospecha de cáncer en menores de 18 años	100

				menores de 18 años			
--	--	--	--	--------------------	--	--	--

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Diagnóstico en Salud Pública	1.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Centro Nacional de Diagnóstico en Salud a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,630	75,630.00
TOTAL							75,630.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.65	7,885	564,985.48

	Transmisión Sexual			Descripción complementaria: El precio unitario incluye el costo de distribución			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	1.9.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	11.35	6,900	78,281.19
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	127.02	7,475	949,474.50
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por pruebas / piezas.	67.28	34,200	2,300,976.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lancetas Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas.	117.00	132	15,444.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario incluye IVA. Las cantidades son por prueba.	51.62	38,860	2,005,953.20

1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	239	109,940.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	2	13,223.74
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	1,354	2,328,880.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	158	564,687.26
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	11,704	20,130,880.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	4,200	12,243,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	2	626.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	10,466	8,372,800.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	36	238,027.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	155	265,670.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	889.52	191	169,898.32
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,720.00	28	48,160.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,010.00	205	412,050.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30	710.00	2,338	1,659,980.00

				Tabletas.			
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	399.00	1,429	570,171.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,395	4,185,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	56	32,316.48
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	126	138,600.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	238	121,465.68
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.	335.00	172	57,620.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletetas.	234.00	46	10,764.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	308.88	184	56,833.92
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,450.00	2	2,900.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletetas	347.96	1,032	359,094.72
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	3,000.00	670	2,010,000.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	171	928,405.17
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	1,821.00	571	1,039,791.00
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual	8.2.1.6	Fideicomiso - INSABI	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	993.41	40	39,736.40
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	1,050	52,390,800.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	74	5,050,500.00
2	Virus de la Hepatitis C	8.6.1.6	Fideicomiso - INSABI	Ribavirina Cápsula o Tableta. Cada cápsula o tableta	550.00	114	62,700.00

				contiene: Ribavirina 200 mg Envase con 168 tabletas.			
TOTAL							119,529,635.38

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA		ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	3	Salud Materna	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	2,737.50	3,288	9,000,900.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	578.00	70	40,460.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: BICTEGRAVIR/TENOFOVIR ALAFENAMIDA/EMTRICITABINA Tabletas. Cada tableta contiene: BICTEGRAVIR 50 mg, Emtricitabina 200 mg, Tenofovir ALAFENAMIDA 25 mg	1,720.00	421	724,120.00
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	70	62,366.50
	6	Violencia de Género	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	35	59,990.00
2	Cáncer		2.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano. Citomegalovirus. Chlamydia	436.13	6,674	2,910,699.58

				trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR			
TOTAL							12,798,536.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	461.30	16	7,380.80
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	410.00	160	65,600.00
1	Atención de la Zoonosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	405.00	64	25,920.00
1	Atención de la Zoonosis	9.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina de aplicación intravenosa de 100 mg, Frasco ampula con 100 mg.	499.00	1,638	817,362.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
1	Paludismo	6.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Paquete de 50 piezas de Pabellón impregnado con insecticida piretroide	12,900.00	30	387,000.01
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida biorracional 2.5% caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	35,000.00	20	700,000.00
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Organofosforado al 1% en sacos de 15 kilos	377.00	606	228,462.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	18,217.10	89	1,621,321.90
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida piretroide al 20%	15,352.23	5	76,761.15
5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida Organofosforado de acción residual al 28.16%, caja con 12 frascos de 833 mililitros	14,200.00	6	85,200.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	56.82	1	56.82
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.51	468	9,598.68
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos de amplio espectro (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.91	350	668.50

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.55	156	1,021.80
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	51.95	10	519.50
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	41.56	624	25,933.44
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina ácido clavulanico 875/125 tabletas	2.98	1,200	3,576.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	13.35	156	2,082.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	20.03	312	6,249.36
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tabletas	29.58	156	4,614.48
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.76	10	207.60
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	2.87	256	734.72
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	10	43.40
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (sustancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.63	520	327.60

3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tabletas	0.78	415	323.70
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tabletas	0.44	2,782	1,224.08
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tabletas	1.73	10	17.30
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos de amplio espectro (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	234	1,642.68
TOTAL							4,075,433.32

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna contra difteria, tos ferina, tetanos, hepatitis b, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada jeringa prellenada con 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del Virus de HB REC 10 µg Hemaglutinina filamentosa adsorbida (FHA) 25 µg Pertactina (proteína de membrana externa 69 kDa PRN adsorbida) 8 µg Toxoide de bordetella Pertussis 25 µg Toxoide difterico adsorbido no menos de 30 UI Toxoide tetánico adsorbido no menos de 40 UI Virus de poliomieltis inactivado Tipo 1 MAHoNEY 40 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 2 M.E.F.I. 8 UD Virus de poliomieltis inactivado Tipo 3 SAUKETT 32 UD Cada frasco con liofilizado contiene: Polisacárido Cápsular de Haemophilus Influenzae tipo b 10 µg Conjugado a toxoide tetánico 20-40 µg Jeringa prellenada con una dosis de 0.5 ml, y un frasco ampula con liofilizado. Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a la necesidad de la Entidad y el precio es el 2019.	229.87	122,790	28,225,737.30
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Las dosis pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad. El precio es 2019	569.30	39,439	22,452,622.70
TOTAL							50,678,360.00

Gran total	187,157,594.79
-------------------	-----------------------

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Salud Sexual y Reproductiva				
2	PF y Anticoncepción	1.4.1.2	Anexo 4 Insumos	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,492
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	22,662
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	6,272
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.4	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	200
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.5	Anexo 4 Insumos	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	20,846
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un Implante y aplicador.	9,088
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.6	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Implante. Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg. Envase con 2 implantes y una caja con un trócar e instructivos anexos.	1,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.7	Anexo 4 Insumos	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 Parches.	12,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.8	Anexo 4 Insumos	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	800
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.10	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,000
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.11	Anexo 4 Insumos	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,300
TOTAL (PESOS)					16,820,720.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD
-----	----------	--------	--------------------------	----------	----------

					(VOLUMEN)
1	Atención de la Zoonosis	3.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antirrábica. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de Virus inactivados de la rabia (cepa Wistar PM/WI 38-1503-3M) con potencia > 2.5 UI, cultivado en células VERO. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y jeringa prellenada con 0.5 ml de diluyente.	555
1	Atención de la Zoonosis	7.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Inmunoglobulina humana antirrábica. Solución Inyectable Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana antirrábica 300 UI Envase con una jeringa prellenada con 2 ml (150 UI/ml).	300
TOTAL (PESOS)					276,807.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos				
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	800
				Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Faboterápico Polivalente Antialacrán o Fragmentos F(AB')2 de Inmunoglobulina Polivalente Antialacrán. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	2,500
				Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.2.1.1	Anexo 4 Insumos	75
				Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOraillo Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOraillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	
	4	Intoxicación por Artrópodos	2.4.1.1	Anexo 4 Insumos	500
				Faboterápico Antiarácnido. Faboterápico Polivalente Antiarácnido o Faboterápico Monovalente Antiarácnido Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	
TOTAL (PESOS)					4,287,524.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	540
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	1.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Isoniazida, rifampicina, pirazinamida, etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	540
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis	3.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermoreacción. Contiene cinco unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ampula de 1 ml con 10 dosis.	14
TOTAL (PESOS)					854,768.82
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.2.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	250,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de perfil de lípidos	34,000
7	Enfermedades Cardiometa bolicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo	32,000

				con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Analizadores. Equipo portátil para determinar hemoglobina glucosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1c. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada adquisición mediante licitación E-5	18,000
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	2.1.3.1	Anexo 4 Insumos	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Descripción complementaria: Tira reactiva para determinación de hemoglobina glucosilada (adjudicación directa)	18,000
TOTAL (PESOS)					14,002,244.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux.	15,155
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna conjugada neumococica 13-valente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos. 1 - 2.2 µg., 3 - 2.2 µg., 4 - 2.2 µg., 5 - 2.2 µg., 6A - 2.2 µg., 6B - 4.4 µg., 7F - 2.2 µg., 9V - 2.2 µg., 14 - 2.2 µg., 18C - 2.2 µg., 19A - 2.2 µg., 19F - 2.2 µg., 23F - 2.2 µg., Proteína diftérica. CRM197 32 µg. Envase con 10 jeringas prellenadas cada una con 0.5 ml (1 dosis) y agujas.	3,000
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.1.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra rotavirus. Suspensión Oral. Cada dosis de 1.5 ml contiene: Rotavirus vivo atenuado humano cepa RIX4414. No menos de 106 DICC50. Envase con 50 tubos de plástico con 1.5 ml.	806
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.1.4.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	100,710
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.1.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de	7,862

				suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado	
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.1	Anexo 4 Insumos	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 µg Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	10,370
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.6	Anexo 4 Insumos	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	17,155
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.7	Anexo 4 Insumos	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	2,890
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.8	Anexo 4 Insumos	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con 10 jeringas prellenadas, cada una con una dosis (0.5 ml).	8,820
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.9	Anexo 4 Insumos	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	4,830
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	1.2.2.10	Anexo 4 Insumos	Vacuna contra el Virus del papiloma humano. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 6 20 µg. Proteína L1 Tipo 11 40 µg. Proteína L1 Tipo 16 40 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase con 10 frascos ampula o jeringas prellenadas con 0.5 ml.	155
TOTAL (PESOS)					38,435,315.10

GRAN TOTAL (PESOS)	74,677,379.62
---------------------------	----------------------

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriósisis, Dengue y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del ANEXO 4- INSUMOS los cuáles serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los del Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, ANEXO 4- INSUMOS y el Fondo de Salud para el Bienestar, FIDEICOMISO INSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
					RECURSOS FINANCIEROS					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD														
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	7,262,321.40	0.00	7,262,321.40	1,539,296.73	0.00	0.00	0.00	1,539,296.73	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	9,551,618.13
1	Determinantes Personales	4,474,787.87	0.00	4,474,787.87	226,722.00	0.00	0.00	0.00	226,722.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,701,509.87
2	Mercadotecnia Social en Salud	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	1,170,000.00
3	Determinantes Colectivos	2,004,554.79	0.00	2,004,554.79	316,693.00	0.00	0.00	0.00	316,693.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321,247.79
4	Capacitación	253,978.74	0.00	253,978.74	206,930.26	0.00	0.00	0.00	206,930.26	0.00	0.00	0.00	0.00	460,909.00
5	Intersectorialidad	109,000.00	0.00	109,000.00	688,180.81	0.00	0.00	0.00	688,180.81	0.00	0.00	0.00	0.00	797,180.81
6	Evaluación	0.00	0.00	0.00	100,770.66	0.00	0.00	0.00	100,770.66	0.00	0.00	0.00	0.00	100,770.66
Total:		7,262,321.40	0.00	7,262,321.40	1,539,296.73	0.00	0.00	0.00	1,539,296.73	750,000.00	0.00	0.00	750,000.00	9,551,618.13
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL														
1	Salud Mental y Adicciones	356,385.19	0.00	356,385.19	4,562,190.00	0.00	0.00	0.00	4,562,190.00	5,012,675.75	0.00	0.00	5,012,675.75	9,931,250.94
1	Salud Mental	356,385.19	0.00	356,385.19	4,562,190.00	0.00	0.00	0.00	4,562,190.00	5,012,675.75	0.00	0.00	5,012,675.75	9,931,250.94
2	Adicciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		356,385.19	0.00	356,385.19	4,562,190.00	0.00	0.00	0.00	4,562,190.00	5,012,675.75	0.00	0.00	5,012,675.75	9,931,250.94
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES														
1	Seguridad Vial	921,500.00	0.00	921,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	921,500.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		1,121,500.00	0.00	1,121,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,121,500.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA														
1	Atención a Emergencias en Salud	1,628,728.00	0.00	1,628,728.00	1,482,327.00	0.00	0.00	0.00	1,482,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,111,055.00
1	Emergencias	697,012.00	0.00	697,012.00	683,058.00	0.00	0.00	0.00	683,058.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,380,070.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	INSABI			SUBTOTAL	TOTAL
			RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO 4 – INSUMOS Y PRESUPUESTOS	SMS XXI – INSABI (PRESUPUESTOS E INSUMOS)	FIDEICOMISO INSABI		
	2	Monitoreo	931,716.00	0.00	931,716.00	799,269.00	0.00	0.00	0.00	799,269.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,730,985.00
2	Diagnóstico en Salud Pública		1,388,289.00	75,630.00	1,463,919.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,030,653.65	0.00	0.00	6,030,653.65	7,494,572.65
Total:			3,017,017.00	75,630.00	3,092,647.00	1,482,327.00	0.00	0.00	0.00	1,482,327.00	6,030,653.65	0.00	0.00	6,030,653.65	10,605,627.65
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA															
1	Virus de la Inmunodeficiencia Humana e Infecciones de Transmisión Sexual		5,379,949.37	5,915,114.37	11,295,063.74	3,150,840.00	0.00	0.00	0.00	3,150,840.00	96,000.00	0.00	65,122,231.01	65,218,231.01	79,664,134.75
2	Virus de la Hepatitis C		522,399.28	0.00	522,399.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015,000.00	0.00	57,504,000.00	58,519,000.00	59,041,399.28
Total:			5,902,348.65	5,915,114.37	11,817,463.02	3,150,840.00	0.00	0.00	0.00	3,150,840.00	1,111,000.00	0.00	122,626,231.01	123,737,231.01	138,705,534.03
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA															
1	Salud Sexual y Reproductiva		24,669,862.94	9,887,836.50	34,557,699.44	2,470,331.80	0.00	0.00	0.00	2,470,331.80	27,942,372.31	0.00	0.00	27,942,372.31	64,970,403.55
	1	SSR para Adolescentes	2,764,992.17	0.00	2,764,992.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,594.90	0.00	0.00	371,594.90	3,136,587.07
	2	PF y Anticoncepción	1,207,054.63	0.00	1,207,054.63	237,398.94	0.00	0.00	0.00	237,398.94	16,879,574.21	0.00	0.00	16,879,574.21	18,324,027.78
	3	Salud Materna	6,619,728.99	9,000,900.00	15,620,628.99	1,717,476.40	0.00	0.00	0.00	1,717,476.40	4,980,940.00	0.00	0.00	4,980,940.00	22,319,045.39
	4	Salud Perinatal	4,325,107.11	0.00	4,325,107.11	380,486.41	0.00	0.00	0.00	380,486.41	4,830,300.00	0.00	0.00	4,830,300.00	9,535,893.52
	5	Aborto Seguro	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
	6	Violencia de Género	9,432,980.05	886,936.50	10,319,916.55	134,970.05	0.00	0.00	0.00	134,970.05	879,963.20	0.00	0.00	879,963.20	11,334,849.80
2	Cáncer		3,604,027.08	2,910,699.58	6,514,726.66	2,262,911.00	0.00	0.00	0.00	2,262,911.00	8,588,011.20	0.00	0.00	8,588,011.20	17,365,648.86
3	Igualdad de Género		462,348.94	0.00	462,348.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462,348.94
Total:			28,736,238.96	12,798,536.08	41,534,775.04	4,733,242.80	0.00	0.00	0.00	4,733,242.80	36,530,383.51	0.00	0.00	36,530,383.51	82,798,401.35
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES															
1	Atención de la Zoonosis		327,043.72	916,262.80	1,243,306.52	7,887,070.00	0.00	0.00	0.00	7,887,070.00	541,695.75	0.00	0.00	541,695.75	9,672,072.27
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		1,959,723.84	3,098,745.06	5,058,468.90	11,756,264.00	0.00	0.00	0.00	11,756,264.00	9,132,171.76	0.00	0.00	9,132,171.76	25,946,904.66
	1	Paludismo	1,102,683.24	387,000.01	1,489,683.25	8,253,264.00	0.00	0.00	0.00	8,253,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,742,947.25
	2	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	200.00	200.00
	3	Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Intoxicación por Artrópodos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,701,971.76	0.00	0.00	7,701,971.76	7,701,971.76
	5	Dengue	857,040.60	2,711,745.05	3,568,785.65	3,503,000.00	0.00	0.00	0.00	3,503,000.00	1,430,000.00	0.00	0.00	1,430,000.00	8,501,785.65
	6	Vigilancia Post Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Control y Eliminación de las Micobacteriosis		0.00	60,425.46	60,425.46	1,108,605.00	0.00	0.00	0.00	1,108,605.00	1,436,842.42	0.00	0.00	1,436,842.42	2,605,872.88
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		327,113.84	0.00	327,113.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327,113.84
5	Prevención y Control de las Neumonías Adquiridas en la Comunidad e		0.00	0.00	0.00	127,700.00	17,550.00	0.00	0.00	145,250.00	415,806.57	0.00	0.00	415,806.57	561,056.57

	Influenza													
6	Enfermedades Respiratorias Crónicas	36,912.00	0.00	36,912.00	340,220.00	0.00	0.00	0.00	340,220.00	1,732,447.87	0.00	0.00	1,732,447.87	2,109,579.87
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	9,999,615.58	0.00	9,999,615.58	8,351,600.30	0.00	0.00	0.00	8,351,600.30	28,600,029.00	0.00	0.00	28,600,029.00	46,951,244.88
8	Salud en el Adulto Mayor	495,851.06	0.00	495,851.06	222,500.00	0.00	0.00	0.00	222,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718,351.06
9	Salud Bucal	106,289.26	0.00	106,289.26	1,120,019.49	0.00	0.00	0.00	1,120,019.49	7,432,616.66	0.00	0.00	7,432,616.66	8,658,925.41
10	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas	97,003.63	0.00	97,003.63	589,385.00	0.00	0.00	0.00	589,385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	686,388.63
Total:		13,349,552.93	4,075,433.32	17,424,986.25	31,503,363.79	17,550.00	0.00	0.00	31,520,913.79	49,291,610.03	0.00	0.00	49,291,610.03	98,237,510.08
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA														
1	Vacunación, Infancia y Adolescencia	2,044,330.10	50,678,360.00	52,722,690.10	9,392,698.77	0.00	0.00	0.00	9,392,698.77	48,566,017.50	0.00	0.00	48,566,017.50	110,681,406.37
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	224,114.50	0.00	224,114.50	105,790.00	0.00	0.00	0.00	105,790.00	2,079,387.80	0.00	0.00	2,079,387.80	2,409,292.30
3	Atención a la Salud en la Infancia	313,251.29	0.00	313,251.29	1,941,079.35	0.00	0.00	0.00	1,941,079.35	6,215,476.96	0.00	0.00	6,215,476.96	8,469,807.60
4	Cáncer de infancia y adolescencia	103,671.00	0.00	103,671.00	246,208.60	0.00	0.00	0.00	246,208.60	235,429.95	0.00	0.00	235,429.95	585,309.55
Total:		2,685,366.89	50,678,360.00	53,363,726.89	11,685,776.72	0.00	0.00	0.00	11,685,776.72	57,096,312.21	0.00	0.00	57,096,312.21	122,145,815.82
Gran Total:		62,430,731.01	73,543,073.78	135,973,804.79	58,657,037.04	17,550.00	0.00	0.00	58,674,587.04	155,822,635.15	0.00	122,626,231.01	278,448,866.16	473,097,258.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y Módulo de Presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.”

SEGUNDA. - “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los un días del mes de julio de dos mil veinte.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Karla Berdichevsky Feldman.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zagarra.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.**- Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Lorena Rodríguez Bores Ramírez.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Alethse De La Torre Rosas.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia,

Miriam Esther Veras Godoy.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia temporal del Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y artículos 6 fracción II inciso a) y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud, **Mirna Florencia Beltrán Arzaga**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DECRETO por el que se crea la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 3o., fracciones I y III, 17, 21, 31, 32, 32 Bis, 35, 36, 41, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; asimismo dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, y que en el marco de la libre determinación y autonomía, los pueblos indígenas tienen el derecho de conservar y mejorar su hábitat, así como preservar la integridad de sus tierras;

Que conforme a dicho precepto constitucional son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;

Que el artículo 27, fracción VII de la propia Constitución establece que la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas;

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece en su artículo 23, que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo;

Que el artículo 27 de dicha Declaración prevé que los Estados deben establecer y aplicar, conjuntamente con los pueblos indígenas, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra, para reconocer y adjudicar los derechos de dichos pueblos indígenas con relación a sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado;

Que asimismo, el artículo 13 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales estipula que los gobiernos deberán de respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras o territorios, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera y, en particular, los aspectos colectivos de esa relación;

Que conforme al artículo 7 del Convenio referido, los pueblos indígenas deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente;

Que el Pueblo, Nación o Tribu Yaqui, asentado en el Estado de Sonora, es uno de los pueblos indígenas reconocidos en el país, conformado por las comunidades de Vícam, Primera cabecera; Pótam, Segunda cabecera; Loma de Guamuchil-Cócorit, Loma de Bácum, Tórim, Ráhum, Huírivis y Belem, todas ellas con una forma de organización, territorio ancestral y gobierno tradicional de conformidad con sus propios usos y costumbres;

Que el Gobierno de México tiene presente las injusticias cometidas a los pueblos indígenas, por lo que se ha acordado impulsar un Plan de Justicia que atienda los reclamos ancestrales sobre sus tierras, territorio, agua y desarrollo integral, y

Que para dicho propósito, se considera necesario constituir una Comisión Presidencial con la participación de las dependencias y entidades del Gobierno Federal competentes, cuyo objeto y funciones serán al tenor del siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea con carácter de transitorio la Comisión Presidencial de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, en adelante la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión tendrá como objeto analizar, diseñar y proponer un Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, del Estado de Sonora, que atienda sus necesidades sobre tierras, territorio, agua y desarrollo integral.

Asimismo, y en caso de que así lo acuerde la propia Comisión, podrá atender las mismas necesidades sobre los diversos pueblos indígenas reconocidos en el país.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades siguientes:

- I. Poder Ejecutivo Federal, quien tendrá el carácter de Presidente Honorario;
- II. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, quién tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo;
- III. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- IV. Secretaría de Bienestar;
- V. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VI. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VII. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- IX. Procuraduría Agraria;
- X. Registro Agrario Nacional;
- XI. Comisión Nacional del Agua, y
- XII. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Los miembros integrantes de la Comisión podrán designar suplentes, quienes deberán tener un nivel jerárquico mínimo de Director General u homólogo.

La Comisión podrá invitar a representantes de las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno y a representantes de instituciones encargadas de la difusión cultural indígena, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto.

De igual manera, participarán como invitados las comunidades Vícam, Primera cabecera; Pótam, Segunda cabecera; Loma de Guamuchil-Cócorit, Loma de Bácum, Tórim, Ráhum, Huírivis y Belem pertenecientes al Pueblo Yaqui, a través de los gobernadores tradicionales y sus secretarios electos conforme a sus usos y costumbres.

ARTÍCULO CUARTO. Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Investigar y realizar trabajos técnicos e informativos, encaminados a analizar la situación jurídica y social que guardan las tierras, territorios y aguas del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los demás pueblos indígenas reconocidos en el país, así como las condiciones de desarrollo de las comunidades que los integran;

- II. Solicitar a las dependencias, entidades e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, que en el ámbito de sus respectivas competencias les correspondan, información relacionada con el cumplimiento del objeto del presente Decreto, quienes deberán proporcionarla de conformidad con las leyes aplicables;
- III. Proponer y emitir informes al Titular del Ejecutivo Federal que sirvan como base para la toma de decisiones, tendientes a garantizar la justicia al Pueblo Yaqui y, en su caso, a los pueblos indígenas reconocidos en el país, sobre sus necesidades de tierra, territorio, agua y desarrollo integral;
- IV. Analizar las acciones que sean necesarias para hacer efectivas las medidas de justicia a favor del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- V. Proponer las acciones de análisis y diseño para el desarrollo integral del Pueblo Yaqui y, en su caso, de los pueblos indígenas reconocidos en el país;
- VI. Solicitar la coadyuvancia de instituciones académicas, instancias de gobierno u organismos de la sociedad civil para sustentar sus informes y propuestas, y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su Presidente Ejecutivo.

En la convocatoria respectiva, se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los miembros de la Comisión con una anticipación no menor de cinco días hábiles para sesiones ordinarias y de un día hábil para las sesiones extraordinarias.

La Comisión sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán preferentemente por unanimidad o, en su caso, por la mayoría de votos de los presentes, teniendo su Presidente Ejecutivo voto de calidad en caso de empate.

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión dependerá directamente del Presidente de la República.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Comisión ejercerá sus funciones bajo los principios de transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia, economía y honradez, a fin de optimizar su operación, y en el ámbito de su competencia dará cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables que regulen las materias de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, contribuyendo así con la rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. La instalación de la Comisión se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. Las erogaciones que, en su caso, se generen en el ámbito de la Federación con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate y los subsecuentes al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.-
Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con relación a la suscripción de Convenios con Organismos u Organizaciones Internacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA Y ADICIONA EL QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANISMOS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. En las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente se establecen los ejes transversales de la acción institucional, para guiar la implementación de políticas en todos los ámbitos de la actividad del Poder Judicial de la Federación, entre ellos se encuentran: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; máxima transparencia y rendición de cuentas en todas las actividades del proceso administrativo, conforme a un modelo de comunicación integral de datos abiertos; igualdad de género, abatiendo la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres en el goce de sus derechos; acceso a la justicia para todos, implementando medidas que garanticen el acceso a una justicia pronta y expedita a todas las personas, principalmente a aquellas que por cualquier causa encuentren dificultad para acceder en condiciones de igualdad y no discriminación al sistema de justicia federal;

QUINTO. Desde es el proceso legislativo de la Ley sobre la Celebración de Tratados, se consideró que los acuerdos interinstitucionales son convenios regidos por el derecho internacional público, cualquiera que sea su denominación, que obligan a las partes firmantes, pero no requieren ser sometidos a la aprobación del Senado, pues a diferencia de los Tratados, no son ley suprema en la Nación, pero sí un documento idóneo para la cooperación a fin de cumplir con el ámbito material de dichos acuerdos, mismo que deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de la Institución que los celebra, lo cual, resulta perfectamente compatible para los convenios que con tal carácter celebre el Consejo de la Judicatura Federal; y

SEXTO. En ese sentido, se considera necesario establecer los parámetros normativos que regulen al Consejo de la Judicatura Federal en la suscripción de convenios con organismos u organizaciones internacionales, para lo cual se propone modificar el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos 1; fracción III, incisos b) y c); 2, fracciones XXXII; y LX; y se adicionan el inciso d) a la fracción III del artículo 1; las fracciones LIII Bis; y CIV Bis al artículo 2; la Sección Cuarta al Título Primero, del Libro Cuarto; los artículos 705 Bis a 705 Quáter; y el artículo 748 Bis al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, para quedar como sigue:

“Artículo 1. ...**I. a II. ...****III. ...****a) a a) Bis. ...**

- b)** La regulación para la toma de decisiones en materia de inversión de los recursos financieros, de carácter presupuestal y no presupuestal administrados por el Consejo, para el óptimo manejo de sus recursos;
- c)** Las relativas a la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, de conformidad con lo previsto en el Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y
- d)** Las relativas a cuotas o aportaciones a organismos u organizaciones internacionales derivados de los compromisos establecidos en Acuerdos o Convenios celebrados por éstos y el Consejo;

IV. a VIII. ...**Artículo 2. ...****I. a XXXI. ...**

XXXII. Certificación de Disponibilidad Presupuestal: Validación de la existencia de recursos presupuestales para un destino de gasto específico, con objeto de respaldar la solicitud de autorización para la adquisición o contratación de un bien o servicio ante la instancia competente, incluyendo los correspondientes a servicios personales; así como a los compromisos derivados de convenios o acuerdos que se celebren en el marco del derecho internacional público;

XXXIII. a LIII. ...

LIII Bis. Cuotas o aportaciones: Corresponden al pago en favor de organismos u organizaciones internacionales, derivados de los compromisos establecidos en Acuerdos o Convenios celebrados por el Consejo;

LIV. a LIX. ...

LX. Dictamen jurídico: Documento que emite la Dirección General de Asuntos Jurídicos que contiene el análisis jurídico respecto del cumplimiento de la normativa en los procedimientos de contratación; o para la suscripción de convenios con organismos u organizaciones internacionales, previstos en el presente Acuerdo;

LXI. a CIV. ...

CIV Bis. Organismo u Organización Internacional: Persona jurídica creada con esa naturaleza de conformidad con el derecho internacional público;

CV. a CXI. ...**SECCIÓN CUARTA****CONVENIOS CON ORGANISMOS U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

Artículo 705 Bis. El Pleno, podrá aprobar la celebración de acuerdos o convenios cualquiera que sea su denominación, para la cooperación con organismos u organizaciones internacionales, dirigidos al cumplimiento de los programas y proyectos que se circunscriban exclusivamente a las atribuciones propias del Consejo y de sus áreas administrativas, los cuales se instrumentarán en el ámbito del derecho internacional público

Dentro de los convenios a que se refiere este artículo, se podrá establecer el compromiso u obligación por parte del Consejo de cubrir cuotas o aportaciones en favor del organismo u organización internacional.

Artículo 705 Ter. Se deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, previamente a su aprobación por el Pleno, los proyectos de convenios a efecto de que se emita el dictamen jurídico que corresponda.

Artículo 705 Quáter. Para la suscripción de los convenios con organismos u organizaciones internacionales, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Declaración de cada una de las partes que contenga de forma clara y específica el fundamento o instrumento con el cual se acredita la representación de las mismas;
- II. La suscripción de dichos convenios deberá llevarse a cabo siempre con la intervención de la persona titular de la Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales;
- III. El monto de las cuotas o aportaciones en favor del organismo u organización internacional, se deberá validar por la unidad administrativa ejecutora del gasto que solicite la celebración del convenio y que se encargará de su seguimiento, debiendo justificar la conveniencia de la celebración del convenio, en relación con la erogación de los recursos públicos; realizándose el pago con cargo a la partida presupuestal de “Cuotas y aportaciones a organismos internacionales” prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto correspondiente, previa obtención del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería por el cual se acredite la suficiencia presupuestal para cubrir el monto del compromiso que asumirá el Consejo, a través de la suscripción del convenio.

En caso de que el proyecto represente erogaciones que rebasen el ejercicio de que se trate, se deberá señalar que el cumplimiento de la obligación o compromiso que asume el Consejo, se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios fiscales subsecuentes en la partida presupuestal a que refiere el párrafo anterior, debiendo sujetarse, en lo que resulte compatible con la naturaleza del convenio, al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 730 del presente Acuerdo.

IV. Los convenios deberán contener los siguientes elementos:

- a) El objeto o proyecto a desarrollar;
- b) Determinar las etapas del proyecto o programa y su tiempo de ejecución;
- c) La programación para cubrir la cuota o aportación, que en su caso se haya establecido, así como la forma de comprobación de la misma conforme a la normatividad aplicable en la materia, conforme lo requiera la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería; y
- d) Precisión de las áreas administrativas responsables del seguimiento, enlace, colaboración, rendición de cuentas y evaluación de resultados.

Para tener por cumplidos los requisitos señalados en la presente fracción, no es necesario que estén enunciados de la forma en que se refieren, bastará que la redacción del contenido lo represente y tenga el mismo objeto o consecuencia, sin importar la literalidad de las denominaciones.

El área administrativa solicitante deberá presentar un informe semestral al Pleno, sobre la evaluación de los avances y resultados obtenidos, así como al concluir la vigencia del convenio.

Artículo 748 Bis. Las aportaciones que se eroguen derivado de la celebración de convenios entre el Consejo y organismos u organizaciones internacionales, se efectuarán a través de las áreas administrativas competentes conforme a los términos del propio convenio, con apoyo de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería en términos del artículo 731 de este Acuerdo.

Las mencionadas erogaciones estarán sujetas en todo momento al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, y se deberá atender a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con relación a la suscripción de convenios con organismos u organizaciones internacionales, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2020, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Bernardo Bátiz Vázquez, Jorge Antonio Cruz Ramos, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 13 de octubre de 2020.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.9818 M.N. (veinte pesos con nueve mil ochocientos dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.5225 y 4.5125 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 4.29 por ciento.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de octubre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG511/2020.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, ASÍ COMO LAS PRERROGATIVAS POSTAL Y TELEGRÁFICA QUE GOZARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Política), en el que se establecen las reglas para el cálculo del financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales.
- II. En sesión extraordinaria del once de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG459/2018 por el que se emiten *Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, el que fue confirmado por la misma Sala mediante sentencia recaída al expediente identificado como SUP-RAP-140/2018, el veintisiete de junio de dos mil dieciocho.
- III. El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1478/2018 por el que se expide el Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, modificado mediante Acuerdo INE/CG302/2019, de veinticinco de junio de dos mil diecinueve.
- IV. El catorce de agosto de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG348/2019 por el que se determinó el financiamiento público de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día veintinueve de agosto siguiente.
- V. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- VI. El trece de marzo de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial, dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación, a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- VII. El diecisiete de marzo de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE34/2020, las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia causada por el COVID-19.
- VIII. El veintitrés de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.
- IX. El veinticuatro de marzo de dos mil veinte, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que implica que existe contagio local.
- X. Ese mismo día, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- XI.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG80/2020 por el que se autoriza la celebración a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o la Junta General Ejecutiva del INE, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia de COVID-19.
- XII.** El Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo INE/CG81/2020, aprobado el veintisiete de marzo de dos mil veinte, determinó suspender el proceso de constitución como Partido Político Nacional de la organización Gubernatura Indígena Nacional, A.C., por causa de fuerza mayor, ante la epidemia por el virus SARSCoV2 (Covid-19); esto, a partir del ocho de marzo de dos mil veinte y hasta que existan las condiciones sanitarias para reprogramar las asambleas estatales.
- XIII.** Asimismo, en esa misma fecha, mediante el diverso INE/CG82/2020, este Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19, entre ellos la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales.
- XIV.** El treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad General declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establece que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atenderla.
- XV.** El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se publicaron en el DOF las medidas determinadas por la Secretaría de Salud, que como acción extraordinaria para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, deberán implementar los sectores público, social y privado.
- XVI.** El veintiuno de abril de dos mil veinte, en la conferencia matutina del titular de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud dio por iniciada la Fase Tres de la epidemia ocasionada por el virus SARS-CoV2.
- XVII.** Ese mismo día fue publicado en la edición vespertina del DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.
- XVIII.** El catorce de mayo de dos mil veinte se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece una estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.
- XIX.** El veintiocho de mayo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no han podido ejecutarse, respecto al procedimiento de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modifica el plazo para dictar la resolución respecto a las siete solicitudes de registro presentadas.
- XX.** El veintiocho de mayo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG98/2020 por el que se modifica el diverso INE/CG348/2019 relativo al financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales durante 2020, estableciendo en el Punto de Acuerdo tercero lo siguiente:
- “Tercero. – Una vez determinada la procedencia de los registros de nuevos Partidos Políticos, y a partir de esa fecha de efectos constitutivos, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que someta a la consideración de este Consejo General los montos aplicables al financiamiento público para el resto del 2020.”
- XXI.** El cuatro y dieciocho de junio de dos mil veinte, respectivamente, las organizaciones Encuentro Solidario y Libertad y Responsabilidad Democrática, A. C., así como Gonzalo José Bolio Benítez, impugnaron el Acuerdo referido en el antecedente anterior, y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el veinticuatro de junio siguiente, al resolver los expedientes SUP-JDC-748/2020 y Acumulados, declaró improcedentes los juicios ciudadanos.
- XXII.** El veintiséis de agosto de dos mil veinte, en segunda sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG237/2020 por el que se modificó el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como Partidos Políticos Nacionales.

- XXIII.** En segunda sesión extraordinaria celebrada el cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución INE/CG271/2020 sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Encuentro Solidario”.
- XXIV.** En la misma sesión, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las Resoluciones INE/CG273/2020 e INE/CG275/2020, sobre las solicitudes de registro como Partidos Políticos Nacionales presentadas por las organizaciones denominadas “Redes Sociales Progresistas A. C.” y “Fuerza Social por México” determinando que no procedía otorgarles el registro como Partido Político Nacional.
- XXV.** El seis de septiembre de dos mil veinte, la Agrupación Política Nacional “Ciudadanos en Transformación” y el Partido Acción Nacional interpusieron recursos de apelación, cada uno por su cuenta, en contra de la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General por la que se otorgó el registro como Partido Político Nacional a la organización denominada “Encuentro Solidario”.
- XXVI.** En sesión extraordinaria del 7 de septiembre de 2020, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG286/2020 por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de septiembre de 2020.
- XXVII.** El trece de septiembre de 2020, la organización “Redes Sociales Progresistas, A. C.” promovió el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número SUP-JDC-2507/2020 a fin de inconformarse con el Acuerdo INE/CG273/2020 aprobado por el Consejo General.
- XXVIII.** Ese mismo día trece de septiembre de 2020, la organización de ciudadanos “Fuerza Social por México” presentó el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-2512/2020 a fin de inconformarse con el Acuerdo INE/CG275/2020.
- XXIX.** En sesión pública celebrada el catorce de octubre de dos mil veinte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación identificados con expedientes número SUP-RAP-75/2020 y SUP-RAP-76/2020 Acumulados, determinó confirmar la Resolución INE/CG271/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización “Encuentro Solidario”.
- XXX.** En la misma sesión, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JDC-2507/2020 determinó revocar la Resolución INE/CG273/2020 para el efecto de que esta autoridad electoral, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la sentencia, emitiera una nueva en la que se pronunciara sobre el registro como Partido Político de la organización “Redes Sociales Progresistas, A. C.”
- XXXI.** También en la sesión celebrada el catorce de octubre de dos mil veinte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-JDC-2512/2020 determinó revocar la Resolución para los efectos de que el Consejo General emitiera pronunciamiento en relación con el registro de la organización “Fuerza Social por México” como Partido Político Nacional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de la sentencia.
- XXXII.** En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Redes Sociales Progresistas, A. C.” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2507/2020.
- XXXIII.** En la misma sesión el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Fuerza Social por México” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2512/2020.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Política) en relación con los artículos 29; 30, numerales 1 y 2, así como 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y que sus acciones se realizarán con perspectiva de género, que tiene entre sus funciones la de contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos. Asimismo, el apartado B del mismo artículo de la Constitución Política establece que al Instituto Nacional Electoral corresponden, para los Procesos Electorales Federales, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos.
2. El artículo 41, en su párrafo segundo, Base I, estipula que los Partidos Políticos son entidades de interés público y que la Ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral, así como sus derechos, obligaciones y prerrogativas.
3. El citado artículo 41, párrafo segundo, Base II, establece a la letra, lo siguiente:

“(…)

II. La ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

(…)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma 5 igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.”

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

4. En la exposición de motivos del referido Dictamen, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados¹, en la parte relativa a la Base II del artículo 41, se señala:

“(…) Artículo 41. Este artículo constituye el eje de la reforma en torno al cual se articula el propósito central de la misma: dar paso a un nuevo modelo electoral y a una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y los medios de comunicación, especialmente la radio y la televisión.

(…)

La Base II del Artículo 41 introduce cambios fundamentales en el sistema de financiamiento público a los partidos políticos, así como límites al financiamiento de fuentes privadas. Cabe destacar al respecto los siguientes aspectos:

- La fórmula para el cálculo del financiamiento ordinario anual a distribuir entre los partidos políticos se modifica en aras de la transparencia y también del ahorro de recursos públicos. La nueva fórmula solamente contempla dos factores: un porcentaje del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (65 por ciento) y el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral. El resultado permitirá que el monto total de dinero público a distribuir entre los partidos experimente una reducción de aproximadamente un 10 por ciento, a partir de la entrada en vigor de la reforma, respecto del monto actual; pero lo más importante es que esa "bolsa" no crecerá, como ha sido hasta hoy, por el aumento en el número de partidos políticos, lo que resulta totalmente injustificable.

- Se propone establecer una base para la determinación del financiamiento público para actividades específicas, del que se carecía hasta ahora, así como el criterio para su distribución entre los partidos políticos.

(…)

- Se trata, en suma, de un nuevo sistema de financiamiento a los partidos políticos que, preservando a los recursos de origen público por sobre los de origen privado, se reflejará en un sustancial ahorro, tal y como la sociedad está demandando.”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

5. El artículo 31, numeral 3 prescribe que el Instituto Nacional Electoral no podrá alterar el cálculo para la determinación del financiamiento público de los Partidos Políticos, ni los montos que del mismo resulten, debido a que los recursos presupuestarios destinados para este fin no forman parte del patrimonio del Instituto.
6. El artículo 32, numeral 1, inciso b), en sus fracciones I y II señala que son atribuciones del Instituto Nacional Electoral, en los Procesos Electorales Federales, el registro de los Partidos Políticos Nacionales y el reconocimiento a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales.
7. El artículo 44, numeral 1, en los incisos k) y m) señala que el Consejo General tiene las atribuciones de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos se actúe con apego a la Ley, así como resolver sobre el otorgamiento del registro a los Partidos Políticos Nacionales.
8. El artículo 55, numeral 1, inciso b) establece que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Ley para constituirse como Partido Político, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General; asimismo, y de conformidad con los incisos d) y e), ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho y llevar a cabo los trámites necesarios para que los Partidos Políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden.
9. Los artículos 187; 188, numeral 1, inciso a) y 189, numeral 2, señalan que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades, siendo el Consejo General el que determine, en el presupuesto de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal; además, éste deberá disponer lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente, el costo en que éste incurra por la prestación de la franquicia telegráfica.

¹ Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2341-I, viernes 14 de septiembre de 2007 y localizable en el hipervínculo: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2007/sep/20070914-I.html>

Ley General de Partidos Políticos

10. El artículo 7, numeral 1, incisos a) y b) señala como atribuciones del Instituto Nacional Electoral el registro de los Partidos Políticos Nacionales y el reconocimiento de sus derechos y el acceso a las prerrogativas.
11. El artículo 10, numeral 1, prescribe que las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en Partido Político Nacional deberán obtener su registro ante el Instituto Nacional Electoral.
12. El artículo 16, numeral 1 señala que el Instituto Nacional Electoral, al conocer la solicitud de la organización que pretenda su registro como Partido Nacional, verificará el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de constitución establecidos en la Ley, y formulará el proyecto de Dictamen correspondiente.
13. El Instituto Nacional Electoral elaborará el proyecto de Dictamen y dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que se tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente. En su caso, el registro de los Partidos Políticos surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo al de la elección, conforme a lo dispuesto por el artículo 19, numerales 1 y 2.
14. El mismo artículo 19, numeral 3, señala que la resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y podrá ser recurrida ante el Tribunal competente.
15. El artículo 23, numeral 1, inciso d) dispone que entre los derechos de los Partidos Políticos se encuentran el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución Política.
16. El artículo 25, numeral 1, inciso n) señala que entre las obligaciones de los Partidos Políticos está el aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
17. El artículo 26, numeral 1, inciso b) prescribe que, entre las prerrogativas de los Partidos Políticos, se encuentra la de participar del financiamiento público para la realización de sus actividades y usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
18. El artículo 50 estipula que los Partidos Políticos tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público que se distribuirá equitativamente y que éste deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y actividades específicas como entidades de interés público.
19. El artículo 51, numeral 1, señala a la letra, que:

“(…)

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

I. El Consejo General, en el caso de los Partidos Políticos Nacionales, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos políticos locales, determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para los Partidos Políticos Nacionales, o el salario mínimo de la región en la cual se encuentre la entidad federativa, para el caso de los partidos políticos locales;

II. El resultado de la operación señalada en el inciso anterior constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá en la forma que establece el inciso a), de la Base II, del artículo 41 de la Constitución;

(…)

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos Nacionales, serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias a que se refiere el inciso a) de este artículo; el monto total será distribuido en los términos establecidos en la fracción II del inciso antes citado;

(...)

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.

(...)

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y

b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

20. El mismo artículo en los incisos a), fracción III y c), fracción III dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
21. El artículo 69, numeral 1 señala que los Partidos Políticos Nacionales disfrutarán de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
22. El artículo 70, numeral 1, incisos a) y b) prescribe que el Consejo General determinará en el presupuesto anual de egresos del Instituto, la partida destinada a cubrir el costo de la franquicia postal de los Partidos Políticos Nacionales; que será asignada de forma igualitaria a éstos y que el monto total será equivalente al dos por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias en años no electorales. Asimismo, el inciso c) del citado artículo, especifica que en ningún caso el Instituto ministrará directamente a los Partidos Políticos los recursos destinados a este fin; por lo que, si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias.
23. El artículo 71, numeral 1 establece que las franquicias telegráficas se otorgarán exclusivamente para su utilización dentro del territorio nacional. El Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las presentes disposiciones, de acuerdo con el numeral 2 del referido artículo.

Consideraciones previas a la redistribución del financiamiento público federal y de las prerrogativas postal y telegráfica, de que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir de octubre de 2020

24. El espíritu de la Reforma Electoral constitucional y legal de 2007-2008, respecto de la fórmula para el cálculo del financiamiento público anual fue modificar ésta en aras de ahorrar recursos públicos, pues se buscó que la bolsa de financiamiento público no creciera como consecuencia directa del aumento en el número de Partidos Políticos.

25. En el caso concreto, tal y como lo señaló la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la sentencia en los autos de los expedientes SUP-JDC-742/2020 y Acumulados el veinticuatro de junio de dos mil veinte, el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales es un acto complejo que comienza con la manifestación de intención de la organización correspondiente, lo cual ocurre en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la Presidencia de la República y, en circunstancias ordinarias, concluye cuando este Consejo General emite la resolución respectiva dentro de los sesenta días siguientes a la presentación de la solicitud de registro, esto en el año previo a la siguiente elección.

Sin embargo, actualmente existe una situación extraordinaria que impidió resolver sobre la procedencia del registro en los tiempos previstos en la ley.

En efecto, es un hecho notorio que, en diciembre de dos mil diecinueve, China informó sobre la existencia de personas con síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida. Asimismo, en enero de este año comunicó la presencia de un nuevo coronavirus como posible causante.

También, es un hecho notorio que el once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19), por la cantidad de casos y países involucrados.

Por otra parte, cuando se declaró la existencia de la pandemia, diversas organizaciones ya habían presentado su solicitud de registro como Partidos Políticos Nacionales, entre los días veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil veinte; y, más tarde, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia.

Ante tal situación, el veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante el Acuerdo INE/CG82/2020, este Consejo General tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contuviera la pandemia de coronavirus, COVID-19, entre ellos la constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales. La suspensión se dictó a fin de evitar el incumplimiento de plazos y términos cuyo vencimiento estaba próximo.

Más tarde, el veintiocho de mayo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG97/2020 por el que se reanudan algunas actividades suspendidas como medida extraordinaria con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia del coronavirus, COVID-19, mediante Acuerdo INE/CG82/2020, o que no habían podido ejecutarse, respecto al procedimiento de constitución de nuevos Partidos Políticos Nacionales y se modificó el plazo para dictar la resolución respecto a las siete solicitudes de registro presentadas.

Asimismo, en la misma sesión de veintiocho de mayo de dos mil veinte, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG98/2020 por el que se modificó el diverso INE/CG348/2019 relativo al financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales durante dos mil veinte, en el que se determinó que en el supuesto de que nuevos Partidos Políticos Nacionales obtuvieran su registro, este Consejo General, a partir de la fecha de efectos constitutivos, debía redistribuir el financiamiento público federal para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas para el resto del ejercicio 2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley Electoral y tomando en cuenta la totalidad de Partidos Políticos Nacionales que contaran con registro vigente.

Finalmente, el veintiséis de agosto de dos mil veinte, en segunda sesión extraordinaria, este Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG237/2020, por el que se modificó el plazo previsto en el diverso INE/CG97/2020, para dictar resolución respecto de las solicitudes de siete organizaciones que pretenden constituirse como Partidos Políticos Nacionales.

De lo anterior, y como se expuso en cada uno de los Acuerdos citados, existió una causa justificada para resolver sobre la procedencia del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales hasta el cuatro de septiembre de dos mil veinte, así como que la redistribución del financiamiento público federal para el resto del ejercicio dos mil veinte se hiciera a partir de la fecha de efectos constitutivos, en el supuesto de que obtuviera el registro un nuevo o nuevos Partidos Políticos Nacionales.

Esto es, para el caso concreto, en el Acuerdo INE/CG98/2020 este Consejo General determinó que los Partidos Políticos con registro vigente seguirían recibiendo su ministración mensual de financiamiento público en términos del tercer Punto Resolutivo del Acuerdo INE/CG348/2019, hasta en tanto no se tuviera certeza del registro de nuevos Partidos Políticos.

También se precisó que, si bien en el numeral 2 del artículo 19 de la Ley General de Partidos Políticos se establece que el registro de los Partidos Políticos surtirá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año previo a la elección, por la emergencia sanitaria, este Instituto no estuvo en condiciones de emitir las resoluciones de las solicitudes dentro del plazo legal.

En ese sentido y toda vez que el registro como Partido Político Nacional que se otorga es de carácter constitutivo, es a partir de ese momento que surte efectos jurídicos y es cuando los Partidos Políticos tienen derecho de recibir financiamiento público.

Precisado lo anterior, el día diecinueve de octubre de dos mil veinte, este Consejo General aprobó las Resoluciones sobre las solicitudes de registro como Partidos Políticos Nacionales presentadas por las organizaciones “Redes Sociales Progresistas, A. C.” y “Fuerza Social por México”, con efectos constitutivos a partir del día siguiente, esto es, el veinte de octubre del presente ejercicio.

Por lo que, al no otorgar el registro en el mes de julio como lo prevé la ley electoral en una situación ordinaria, tampoco se actualizaron los derechos y obligaciones que hubiera tenido los nuevos Partidos Políticos Nacionales a partir de dicho mes.

En efecto, el artículo 41, párrafo segundo, Base II, incisos a), b) y c) constitucional expresa los tipos de financiamiento público al que tienen derecho los Partidos Políticos Nacionales, por lo que, a fin de que se les otorgue dicha prerrogativa a los institutos políticos de reciente creación, como premisa fundamental, deben haber obtenido su registro.

Así, conforme al artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público, y éste les será entregado a partir de la fecha en que surta efectos el registro, pues es a partir de esta fecha que se encuentran en aptitud de cumplir con los fines que les fueron encomendados de manera directa por el constituyente.

Ahora bien, en virtud de que se ha otorgado el registro a dos nuevos Partidos Políticos Nacionales con efectos constitutivos a partir del día veinte de octubre del presente ejercicio, la consecuencia debe ser que se les otorgue financiamiento público también a partir de dicho día del mes de octubre, pues la misma ley en el artículo 51, numeral 2, estipula claramente que el derecho a que se les otorgue el financiamiento público es a partir de que obtengan el registro, que es cuando nace el derecho, por lo que no puede ser retroactivo. Los derechos surgen a partir del cumplimiento de requisitos y obligaciones constitucionales y legales, que son condicionantes para constituirse como Partido Político Nacional y, por ende, acceder a prerrogativas.

De suerte que, si el supuesto y la consecuencia se realizan, ésta debe producirse; es decir, nacen los derechos y obligaciones correspondientes y, con ello, los nuevos Partidos Políticos Nacionales, como destinatarios de la Ley General de Partidos Políticos, están en posibilidad de ejercitar dichos derechos y cumplir con sus obligaciones.

En el mismo sentido, aunque respecto de las Candidaturas Independientes, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 21/2016 estableció lo siguiente:

“REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES UN ACTO ADMINISTRATIVO ELECTORAL CONSTITUTIVO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, SIN EFECTOS RETROACTIVOS.- De la interpretación sistemática de los artículos 160, párrafo 2, 184, párrafo 1, inciso a), 366 a 370, 383 a 385, 388, 389, 393, 411 y 412, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que el acto administrativo electoral de registro de candidaturas, por regla general, tiene la característica de ser un acto constitutivo de derechos y obligaciones, porque precisamente a partir de su celebración se crean consecuencias jurídicas en materia electoral. De tal suerte, la candidatura independiente no se adquiere ipso jure, automáticamente, por ministerio de ley, o por la sola intención o manifestación unilateral de la persona que pretende ser registrada, sino que, para adquirir esa calidad y tener los derechos y deberes correspondientes, se requiere de un acto jurídico de la autoridad electoral, por el cual, previo a la verificación de los requisitos que establece la ley, se otorgue la posibilidad de participar en la contienda respectiva. Así, el registro se constituye como el momento jurídico-procesal en el cual se materializa el derecho de una persona, tanto a participar en un Proceso Electoral determinado a través de una candidatura, como a tener acceso a las prerrogativas, así como a las obligaciones específicas inherentes. Por ello, dicho acto administrativo se debe regir por la lógica jurídica de los actos constitutivos, esto es, que a partir de su celebración se crean derechos y obligaciones hacia el futuro, razón por la cual carece de efectos retroactivos el registro de candidaturas independientes, máxime que en la normativa aplicable no se advierte que exista previsión en contrario.”

En diversas tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados se ha definido que los derechos adquiridos se actualizan cuando a través de un acto jurídico se introduce un bien, facultad o provecho al patrimonio de una persona, que en el caso de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales es a partir del día veinte de octubre de dos mil veinte. Esto es, nace el derecho el día veinte de octubre de dos mil veinte y entra al patrimonio de la organización de la ciudadanía desde el momento en que se actualiza la hipótesis prescrita en la norma, en este caso con la respectiva Resolución de este Consejo General; además, no puede hacerse retroactivo en el pasado cuando no se había cumplido la norma, ni afectando derechos de terceros.

Otorgar a los dos nuevos Partidos Políticos el financiamiento público a partir del día veinte de octubre del presente ejercicio, no los pone en un estado de desproporción, si se considera que en el proceso de constitución de Partidos Políticos Nacionales 2013-2014, conforme al artículo 31, numerales 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los efectos de los registros que se otorgaron fueron a partir del uno de agosto de dos mil catorce.

Igualmente, no existe inobservancia del mandato constitucional de equidad en el financiamiento público, tratándose de los Partidos Políticos de nuevo registro, porque no están recibiendo éste con el fin de aplicarse a actividades de campaña y llevar su mensaje a la ciudadanía, ejercer los recursos específicos para dichas actividades y ser competitivos durante un Proceso Electoral.

Así, la redistribución del financiamiento público que se hace es a partir de que las organizaciones obtuvieron su registro como Partidos Políticos Nacionales, esto es, el veinte de octubre del presente ejercicio.

Por lo anterior, este Consejo General considera que se debe dotar a los dos nuevos Partidos Políticos del financiamiento público que les corresponde, desde la fecha en que obtuvieron su registro, porque ello no sólo les permitirá contar con elementos para cumplir con sus obligaciones legales, sino que abonará a que se integren a la vida política nacional y otorguen a la ciudadanía opciones que abonen a la construcción democrática nacional.

En mérito de lo expuesto, es procedente otorgar a Redes Sociales Progresistas y a Fuerza Social por México, nuevos Partidos Políticos Nacionales que obtuvieron su registro con efectos constitutivos a partir del día veinte de octubre de dos mil veinte, el financiamiento público que les corresponde, con efectos también a partir del día veinte de octubre del presente año, para que tengan acceso al financiamiento que le permita contar con los recursos materiales y humanos para cumplir con sus obligaciones de manera inmediata.

Ahora bien, dado que los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales obtuvieron su registro con efectos constitutivos el día veinte de octubre, y dado que el financiamiento público federal también les corresponde a partir de dicha fecha, esta autoridad electoral procederá a redistribuir el financiamiento público federal para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas a partir del mes de octubre, a pesar de que, en acatamiento del sexto Punto Resolutivo del Acuerdo INE/CG286/2020², la ministración de dicho mes ya se haya llevado a cabo.

En consecuencia, este Consejo General procederá a calcular el monto que, una vez registrados los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, se considere haya sido ministrado en exceso en el mes de octubre a los ocho Partidos Políticos Nacionales que ya cuentan con registro, a fin de deducirlo en la ministración siguiente, esto es la que corresponde al mes de noviembre. Con esto se evita que los ocho Partidos Políticos Nacionales a los que ya les fue depositado el financiamiento público del mes de octubre, les sea solicitada su devolución.

Respecto de las prerrogativas postal y telegráfica, este Consejo General ajustará los montos aprobados para los Partidos Políticos Nacionales para el periodo de septiembre a diciembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG286/2020, a fin de considerar los dos nuevos Partidos Políticos.

Redistribución del financiamiento ordinario

a) Cifra total de financiamiento ordinario a redistribuir

26. Conforme a lo establecido en el resolutivo tercero del Acuerdo INE/CG286/2020 las ministraciones mensuales del financiamiento público ordinario correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2020, son como se indican a continuación:

² Acuerdo INE/CG286/2020 del Consejo General del INE por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de octubre de 2020.

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales, septiembre a diciembre de 2020			
	Actividades ordinarias		Actividades específicas	
	Septiembre a noviembre	Diciembre	Septiembre a noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$74,267,571	\$74,267,573	\$2,207,354	\$2,207,355
Partido Revolucionario Institucional	\$69,958,594	\$69,958,595	\$2,075,534	\$2,075,537
Partido de la Revolución Democrática	\$34,227,300	\$34,227,303	\$982,450	\$982,451
Partido del Trabajo	\$29,933,035	\$29,933,037	\$851,080	\$851,083
Partido Verde Ecologista de México	\$32,675,568	\$32,675,568	\$934,979	\$934,982
Movimiento Ciudadano	\$31,471,980	\$31,471,983	\$898,160	\$898,160
Morena	\$135,162,540	\$135,162,541	\$4,070,241	\$4,070,242
Partido Encuentro Solidario	\$8,042,159	\$8,042,161	\$452,371	\$452,374
Total	\$415,738,747	\$415,738,761	\$12,472,169	\$12,472,184

27. Por lo que, para determinar la cifra total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes disponible y que debe redistribuirse a partir del día veinte de octubre de 2020, deberán considerarse los montos que corresponden a las ministraciones mensuales de octubre a diciembre del presente ejercicio y cuya cifra total es de \$1,247,216,255 (mil doscientos cuarenta y siete millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos en M. N.), tal como se observa a continuación:

Mes	Financiamiento total ordinario por redistribuir
	(A)
Octubre	\$415,738,747
Noviembre	\$415,738,747
Diciembre	\$415,738,761
Total	\$1,247,216,255

b) Asignación de financiamiento a los dos nuevos Partidos Políticos

28. El artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos señala a la letra, que:

“(…)

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

a) Se le otorgará a cada partido político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como, en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo, y

(...)

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

29. Por lo que, al aplicar el dos por ciento al monto de financiamiento ordinario por redistribuir que es de \$1,247,216,255 (mil doscientos cuarenta y siete millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos en M. N.), resulta en la cantidad de \$24,944,325 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos en M. N.), cifra que tendría que asignarse a los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales si éstos hubieran obtenido su registro con efectos constitutivos a partir del uno de octubre de 2020, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo de octubre a diciembre de 2020 y que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento total ordinario por redistribuir	Porcentaje que corresponde	Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, de octubre a diciembre
(A)	(B)	(C = A * B) ³
\$1,247,216,255	2%	\$24,944,325 = (\$1,247,216,255 * 2%)

30. Sin embargo, dicha cifra deberá ajustarse en virtud de que los dos nuevos Partidos Políticos, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, obtuvieron su registro con efectos constitutivos a partir del día veinte de octubre del presente ejercicio. Para ello, y sólo para efectos del cálculo, se considerarán 92 días calendario para los meses de octubre a diciembre, por lo siguiente:

Mes, 2020	Días naturales que considera el calendario
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	31
Total	92

31. De tal suerte que se dividirá la cantidad de \$24,944,325 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco pesos en M. N.) entre los 92 días, a fin de obtener un parámetro de financiamiento ordinario por día, como se muestra a continuación:

Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, de octubre a diciembre	Días naturales que considera el calendario	Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, por día
(C)	(D)	(E = C / D) ⁴
\$24,944,325	92	\$271,134 = (\$24,944,325 / 92)

32. La cantidad resultante debe multiplicarse por 73 (setenta y tres) días, ya que no deben considerarse 19 (diecinueve) días (del uno al diecinueve de octubre de 2020), debido a que el registro de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales surtió efectos constitutivos el día veinte de octubre. Por lo anterior, el monto que deberá asignarse tanto a Redes Sociales Progresistas como a Fuerza Social por México por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo del veinte de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020, es por la cantidad de \$19,792,782 (diecinueve millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos en M. N.), como producto de la siguiente operación aritmética:

³ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

⁴ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

Financiamiento ordinario por cada nuevo PPN, por día	Días por considerar	Financiamiento ordinario ajustado para cada nuevo PPN, de octubre a diciembre
(E)	(F)	(G = E * F)
\$271,134	73	\$19,792,782 = (\$271,134 * 73)

33. De tal suerte que el monto total que deberá ministrarse tanto a Redes Sociales Progresistas como a Fuerza Social por México, a partir del día veinte de octubre en que surtió efectos su registro como Partidos Políticos Nacionales y hasta el treinta y uno de diciembre de 2020, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes asciende a la cantidad total de \$39,585,564 (treinta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro pesos en M. N.), como producto de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento ordinario ajustado para cada nuevo PPN, de octubre a diciembre	Número de nuevos PPN	Financiamiento ordinario ajustado para nuevos PPN, octubre a diciembre
(G)	(H)	(I = G * H)
\$19,792,782	2	\$39,585,564 = (\$19,792,782 * 2)

c) Redistribución del financiamiento para los Partidos Políticos Nacionales con registro previo

34. Así que, para determinar el monto de financiamiento público ordinario que deberá redistribuirse a partir del mes de octubre de 2020 entre los ocho Partidos Políticos Nacionales que ya contaban con registro, hay que restar del monto total disponible del financiamiento ordinario que es la cantidad de \$1,247,216,255 (mil doscientos cuarenta y siete millones doscientos dieciséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos en M. N.), la cifra total de financiamiento ordinario que corresponde a los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, a saber:

Financiamiento total ordinario por redistribuir	Financiamiento ordinario ajustado para nuevos PPN, octubre a diciembre	Financiamiento total ordinario para los 8 PPN con registro previo
(A)	(I)	(J = A - I)
\$1,247,216,255	\$39,585,564	\$1,207,630,691 = (\$1,247,216,255 - \$39,585,564)

c.1) Para el Partido Encuentro Solidario

35. Como ya se señaló previamente, el artículo 51, numerales 2 y 3 de la LGIPE señala que los Partidos Políticos Nacionales que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, siendo el caso que dichas cantidades serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.
36. Por lo que, al aplicar el dos por ciento al monto por redistribuir que es de \$1,207,630,691 (mil doscientos siete millones seiscientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos en M. N.), resulta en la cantidad de \$24,152,614 (veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos catorce pesos en M. N.), cifra que correspondería al Partido Encuentro Solidario para el periodo de octubre a diciembre de 2020, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y la cual se obtiene de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento total ordinario para los 8 PPN con registro previo	Porcentaje que corresponde	Financiamiento ordinario para el PES, de octubre a diciembre
(J)	(B)	(K = J * B) ⁵
\$1,207,630,691	2%	\$24,152,614 = (\$1,207,630,691 * 2%)

⁵ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

37. Sin embargo, dicha cifra deberá ajustarse en virtud de que el Partido Encuentro Solidario estaría recibiendo más financiamiento público ordinario que el inicialmente aprobado por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG286/2020 para el periodo de septiembre a octubre de 2020⁶, como se muestra a continuación:

Mes	Ministración mensual	Acuerdo por el cual se aprueba el monto mensual
	(K)	
Septiembre	\$8,042,159 ⁷	INE/CG286/2020
Octubre	\$8,050,871 ⁸	Presente Acuerdo
Noviembre	\$8,050,871 ⁹	Presente Acuerdo
Diciembre	\$8,050,872 ¹⁰	Presente Acuerdo
Total	\$32,194,773	

38. Dicho ajuste es consecuencia directa del que se hizo en el cálculo del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes del Partido Encuentro Solidario en el referido Acuerdo INE/CG286/2020, en virtud de que el Partido Político obtuvo su registro con efectos constitutivos a partir del día cinco de septiembre de 2020, y no del uno de septiembre.

En un primer momento se calculó la bolsa equivalente al 2% para el periodo de cuatro meses correspondiente del 1 de septiembre al 31 de diciembre. No obstante, se realizó el cálculo del financiamiento que le correspondía sin los primeros cuatro días de septiembre. El monto resultante se dividió en las cuatro ministraciones mensuales que habría de recibir el Partido Político, es decir, se prorrateó el ajuste de esos cuatro días, por lo que deberá realizarse el mismo ejercicio para este nuevo cálculo.

39. Ahora bien, para calcular el índice de ajuste que deberá aplicarse a la cifra de \$24,152,614 (veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos catorce pesos en M. N.) se considerará el monto que correspondía al Partido Encuentro Solidario para el periodo del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de 2020, y que fue determinado en el Considerando 30 del Acuerdo INE/CG286/2020, resultando la cantidad de \$33,259,100 (treinta y tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cien pesos M. N.). Asimismo, se considerará la cantidad que efectivamente fue aprobada para el Partido Encuentro Solidario por este Consejo General como financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de 2020 y que asciende a la cifra de \$32,168,638 (treinta y dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos M. N.). Lo anterior a fin de obtener el índice de ajuste tal como se indica a continuación:

Monto de financiamiento ordinario, PES		Índice de ajuste = 1 – (Financiamiento ordinario con ajuste / Financiamiento ordinario sin ajuste) ¹¹
		(L)
Sin ajuste	\$33,259,100	3.28% = 1 – (\$32,168,638 / \$33,259,100)
Con ajuste	\$32,168,638	

⁶ Conforme al resolutivo primero del Acuerdo INE/CG286/2020 del Consejo General del INE por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de septiembre de 2020, el monto que corresponde al Partido Encuentro Solidario por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo de septiembre a diciembre de 2020 es de \$32,168,638.

⁷ Monto aprobado conforme al Acuerdo INE/CG286/2020 del Consejo General del INE por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de septiembre de 2020.

⁸ Monto truncado que resulta de dividir la cantidad de \$24,152,614 entre 3 meses, correspondiendo para el mes de octubre la cifra de \$8,050,871.

⁹ Monto truncado que resulta de dividir la cantidad de \$24,152,614 entre 3 meses, correspondiendo para el mes de noviembre la cifra de \$8,050,871.

¹⁰ Monto que resulta de restar de los \$24,152,614 la cifra que resulta de multiplicar \$8,050,871 por dos meses (los correspondientes a octubre y noviembre), a fin de que la ministración mensual resulte en pesos, sin incluir centavos.

¹¹ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra redondeado a dos decimales.

40. Ahora bien, el monto que efectivamente corresponde al Partido Encuentro Solidario del mes de octubre al mes de diciembre del presente ejercicio asciende a la cantidad de \$23,360,725 (veintitrés millones trescientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos en M. N.), debido a la siguiente operación matemática:

Financiamiento ordinario para el PES, de octubre a diciembre	Índice de ajuste ¹²	Financiamiento ordinario ajustado para el PES, de octubre a diciembre ¹³
(M)	(L)	(N = M – (M * L))
\$24,152,614	3.28%	\$23,360,725 = \$24,152,614 – (\$24,152,614 * 3.28%)

c.2) Para los siete Partidos Políticos Nacionales restantes

41. Así que, para determinar el monto de financiamiento público ordinario que deberá redistribuirse a partir del mes de octubre de 2020 entre los siete Partidos Políticos Nacionales restantes, hay que restar del monto total disponible para los ocho Partidos Políticos Nacionales y que asciende a la cantidad de \$1,207,630,691 (mil doscientos siete millones seiscientos treinta mil seiscientos noventa y un pesos en M. N.), el financiamiento ordinario que corresponde al Partido Encuentro Solidario para el mismo periodo, a saber:

Financiamiento total ordinario para los 8 PPN con registro previo	Financiamiento ordinario ajustado para el PES, de octubre a diciembre	Financiamiento total ordinario para los 7 PPN restantes
(J)	(N)	(O = J - N)
\$1,207,630,691	\$23,360,725	\$1,184,269,966 = (\$1,207,630,691 - \$23,360,725)

42. Con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base II, inciso a) de la Constitución Política y 51, numeral 1, inciso a), fracción II de la LGPP, el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes se distribuirá entre los Partidos Políticos de la siguiente manera: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

d) Del financiamiento igualitario

43. Así, el 30% de \$1,184,269,966 (mil ciento ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis pesos en M. N.) asciende a la cantidad de \$355,280,989 (trescientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta mil novecientos ochenta y nueve pesos en M. N.) la que, al ser dividida entre los siete Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, resulta en un monto para cada uno de \$50,754,427 (cincuenta millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos en M. N.).¹⁴

e) Del financiamiento proporcional

44. El 70% del financiamiento total ordinario a redistribuir entre los siete Partidos Políticos Nacionales ya señalados asciende a la cifra de \$828,988,977 (ochocientos veintiocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos en M. N.), que resulta de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento total ordinario para los 7 PPN restantes	30% del financiamiento total ordinario	70% del financiamiento total ordinario
(O)	(P)	(Q = O – P)
\$1,184,269,966	\$355,280,989	\$828,988,977 = (\$1,184,269,966 - \$355,280,989)

¹² Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra redondeado a dos decimales.

¹³ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

¹⁴ El financiamiento para actividades ordinarias que se distribuye de manera igualitaria, fue ajustado a partir de la sumatoria de los montos en números enteros que corresponden a cada Partido Político Nacional.

45. Para asignar a cada uno de los siete Partidos Políticos Nacionales el 70% restante del financiamiento ordinario, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de diputados federales por el principio de mayoría relativa, siendo ésta la siguiente:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje de VNE
		(R)
Partido Acción Nacional	10,033,157	19.90%
Partido Revolucionario Institucional	9,271,950	18.39%
Partido de la Revolución Democrática	2,959,800	5.87%
Partido del Trabajo	2,201,192	4.37%
Partido Verde Ecologista de México	2,685,677	5.33%
Movimiento Ciudadano	2,473,056	4.90%
Morena	20,790,623	41.24%
Total	50,415,455	100.00%

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo, por motivos de presentación el porcentaje se muestra en sólo dos decimales.

46. Finalmente, deberá multiplicarse el monto de \$828,988,977 (ochocientos veintiocho millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y siete pesos en M. N.), por el porcentaje de Votación Nacional Emitida que haya obtenido cada uno de los siete Partidos Políticos Nacionales en la elección inmediata anterior de diputados federales por el principio de mayoría relativa:

Partido Político Nacional	Porcentaje de VNE	70% del total del financiamiento ordinario	Financiamiento Proporcional ¹⁵
	(R)	(Q)	(S = Q * R)
Partido Acción Nacional	19.90%	\$828,988,977	\$164,976,723
Partido Revolucionario Institucional	18.39%	\$828,988,977	\$152,460,081
Partido de la Revolución Democrática	5.87%	\$828,988,977	\$48,668,441
Partido del Trabajo	4.37%	\$828,988,977	\$36,194,534
Partido Verde Ecologista de México	5.33%	\$828,988,977	\$44,160,994
Movimiento Ciudadano	4.90%	\$828,988,977	\$40,664,835
Morena	41.24%	\$828,988,977	\$341,863,369
Total	100.00%		\$828,988,977

f) Financiamiento ordinario que corresponderá a partir de octubre, a cada Partido Político Nacional

47. Corresponderá a cada uno de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$19,792,782 (diecinueve millones setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos pesos en M. N.), para el periodo del veinte de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020.
48. Corresponderá al Partido Encuentro Solidario por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$23,360,725 (veintitrés

¹⁵ Los cálculos para obtener el porcentaje de Votación Nacional Emitida como para obtener el financiamiento proporcional fueron realizados tomando en cuenta la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. Para el caso de la Votación Nacional Emitida, el resultado se muestra en pesos y dos decimales; para el caso del financiamiento proporcional se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

millones trescientos sesenta mil setecientos veinticinco pesos en M. N.), para el periodo que va de octubre a diciembre de 2020.

49. Asimismo, los montos que corresponderán a cada uno de los siete Partidos Políticos Nacionales restantes por financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para el periodo de octubre a diciembre de 2020 son los que resultan de sumar el financiamiento igualitario más el financiamiento proporcional, como se indica a continuación:

Partido Político Nacional	Financiamiento ordinario		
	Igualitario	Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$50,754,427	\$164,976,723	\$215,731,150
Partido Revolucionario Institucional	\$50,754,427	\$152,460,081	\$203,214,508
Partido de la Revolución Democrática	\$50,754,427	\$48,668,441	\$99,422,868
Partido del Trabajo	\$50,754,427	\$36,194,534	\$86,948,961
Partido Verde Ecologista de México	\$50,754,427	\$44,160,994	\$94,915,421
Movimiento Ciudadano	\$50,754,427	\$40,664,835	\$91,419,262
Morena	\$50,754,427	\$341,863,369	\$392,617,796
Total	\$355,280,989	\$828,988,977	\$1,184,269,966

g) Ministraciones mensuales del financiamiento ordinario

50. El artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción III de la LGPP, dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político Nacional respecto del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes serán entregadas en ministraciones mensuales.
51. Las cantidades que corresponden mensualmente por concepto de financiamiento público ordinario a cada uno de los diez Partidos Políticos Nacionales, a partir del mes de octubre del presente ejercicio, son las siguientes:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales	
	Octubre a noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$71,910,383	\$71,910,384
Partido Revolucionario Institucional	\$67,738,169	\$67,738,170
Partido de la Revolución Democrática	\$33,140,956	\$33,140,956
Partido del Trabajo	\$28,982,987	\$28,982,987
Partido Verde Ecologista de México	\$31,638,473	\$31,638,475
Movimiento Ciudadano	\$30,473,087	\$30,473,088
Morena	\$130,872,598	\$130,872,600
Partido Encuentro Solidario	\$7,786,908	\$7,786,909
Redes Sociales Progresistas	\$6,597,594	\$6,597,594
Fuerza Social por México	\$6,597,594	\$6,597,594
Total	\$415,738,749	\$415,738,757

52. Sin embargo, en virtud de que la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de 2020 ya fue depositada a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, de acuerdo a los montos establecidos en el resolutivo sexto del Acuerdo INE/CG286/2020 por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de septiembre de 2020, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas a ministrarse en el mes de noviembre de 2020 a dichos Partidos Políticos deberá considerar un ajuste, en razón de que se deberá deducir a éste el monto que en su caso haya sido depositado "en exceso" en la ministración del mes de octubre. Las ministraciones de los dos

nuevos Partidos Políticos Nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, son las que se indican en el Considerando anterior.

53. Ahora bien, para ajustar a la baja la ministración del mes de noviembre de 2020, debe restarse del monto efectivamente depositado a los referidos Partidos Políticos Nacionales en la ministración del mes de octubre, la cantidad que en realidad les corresponde de acuerdo con los montos indicados en el Considerando 51, resultando las siguientes cifras:

Partido Político Nacional	Monto efectivamente ministrado en octubre	Monto que corresponde en octubre, conforme al presente Acuerdo	Monto a deducir en la ministración de noviembre
	(T)	(U)	(V = T - U)
Partido Acción Nacional	\$74,267,571	\$71,910,383	\$2,357,188
Partido Revolucionario Institucional	\$69,958,594	\$67,738,169	\$2,220,425
Partido de la Revolución Democrática	\$34,227,300	\$33,140,956	\$1,086,344
Partido del Trabajo	\$29,933,035	\$28,982,987	\$950,048
Partido Verde Ecologista de México	\$32,675,568	\$31,638,473	\$1,037,095
Movimiento Ciudadano	\$31,471,980	\$30,473,087	\$998,893
Morena	\$135,162,540	\$130,872,598	\$4,289,942
Partido Encuentro Solidario	\$8,042,159	\$7,786,908	\$255,251
Total	\$415,738,747	\$402,543,561	\$13,195,186

54. Conforme al considerando anterior, la ministración correspondiente al mes de noviembre para los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, ascendería a las siguientes cifras:

Partido Político Nacional	Monto que corresponde en noviembre, conforme al presente Acuerdo	Monto a deducir en la ministración de noviembre	Ministración mensual efectiva para noviembre
	(W)	(V)	(X = W - V)
Partido Acción Nacional	\$71,910,383	\$2,357,188	\$69,553,195
Partido Revolucionario Institucional	\$67,738,169	\$2,220,425	\$65,517,744
Partido de la Revolución Democrática	\$33,140,956	\$1,086,344	\$32,054,612
Partido del Trabajo	\$28,982,987	\$950,048	\$28,032,939
Partido Verde Ecologista de México	\$31,638,473	\$1,037,095	\$30,601,378
Movimiento Ciudadano	\$30,473,087	\$998,893	\$29,474,194
Morena	\$130,872,598	\$4,289,942	\$126,582,656

Partido Encuentro Solidario	\$7,786,908	\$255,251	\$7,531,657
Total	\$402,543,561	\$13,195,186	\$389,348,375

55. Una vez ajustados los montos para la ministración del mes de noviembre por efectos del depósito del financiamiento ordinario del mes de octubre, respecto de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, se tiene que las ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes para los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio en curso, ascienden a las siguientes cantidades por Partido Político Nacional:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$74,267,571	\$69,553,195	\$71,910,384
Partido Revolucionario Institucional	\$69,958,594	\$65,517,744	\$67,738,170
Partido de la Revolución Democrática	\$34,227,300	\$32,054,612	\$33,140,956
Partido del Trabajo	\$29,933,035	\$28,032,939	\$28,982,987
Partido Verde Ecologista de México	\$32,675,568	\$30,601,378	\$31,638,475
Movimiento Ciudadano	\$31,471,980	\$29,474,194	\$30,473,088
Morena	\$135,162,540	\$126,582,656	\$130,872,600
Partido Encuentro Solidario	\$8,042,159	\$7,531,657	\$7,786,909
Redes Sociales Progresistas	\$6,597,594	\$6,597,594	\$6,597,594
Fuerza Social por México	\$6,597,594	\$6,597,594	\$6,597,594
Total	\$428,933,935	\$402,543,563	\$415,738,757

56. El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes correspondiente al mes de octubre se ministrará a Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se apruebe el presente Acuerdo, siempre y cuando informen oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia bancaria, cuentas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio, el financiamiento público deberá ministrarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, siempre y cuando hayan informado oportunamente las cuentas bancarias respectivas.
57. Respecto de los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro previo, el financiamiento público para los meses de noviembre y diciembre del año 2020 será ministrado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.

Redistribución del financiamiento para actividades específicas

a) Cifra total del financiamiento para actividades específicas a redistribuir

58. De acuerdo con lo establecido en el resolutivo tercero del Acuerdo número INE/CG286/2020 las ministraciones mensuales del financiamiento público para el rubro de actividades específicas del periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2020, son como se indican a continuación:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales, septiembre a diciembre de 2020			
	Actividades ordinarias		Actividades específicas	
	Septiembre a noviembre	Diciembre	Septiembre a noviembre	Diciembre
Partido Acción	\$74,267,571	\$74,267,573	\$2,207,354	\$2,207,355

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales, septiembre a diciembre de 2020			
	Actividades ordinarias		Actividades específicas	
	Septiembre a noviembre	Diciembre	Septiembre a noviembre	Diciembre
Nacional				
Partido Revolucionario Institucional	\$69,958,594	\$69,958,595	\$2,075,534	\$2,075,537
Partido de la Revolución Democrática	\$34,227,300	\$34,227,303	\$982,450	\$982,451
Partido del Trabajo	\$29,933,035	\$29,933,037	\$851,080	\$851,083
Partido Verde Ecologista de México	\$32,675,568	\$32,675,568	\$934,979	\$934,982
Movimiento Ciudadano	\$31,471,980	\$31,471,983	\$898,160	\$898,160
Morena	\$135,162,540	\$135,162,541	\$4,070,241	\$4,070,242
Partido Encuentro Solidario	\$8,042,159	\$8,042,161	\$452,371	\$452,374
Total	\$415,738,747	\$415,738,761	\$12,472,169	\$12,472,184

59. Por lo que, para determinar el monto de financiamiento público para actividades específicas disponible para redistribuir, deberán considerarse los montos que corresponden a los meses de octubre a diciembre del presente ejercicio. De tal suerte que se obtiene la cantidad de \$37,416,522 (treinta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos veintidós pesos en M. N.), tal como se observa a continuación:

Mes	Financiamiento para actividades específicas a asignar
	(A)
Octubre	\$12,472,169
Noviembre	\$12,472,169
Diciembre	\$12,472,184
Total	\$37,416,522

b) Del financiamiento igualitario

60. Conforme a la Ley Electoral, el financiamiento público para actividades específicas se distribuirá entre los Partidos Políticos Nacionales de la siguiente forma: 30% en forma igualitaria y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados federales inmediata anterior.
61. Sin embargo, respecto de los nuevos Partidos Políticos Nacionales, el artículo 51, numerales 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos detalla a la letra, que:

“(…)

2. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal no cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión o en el Congreso local, por lo que hace a los partidos locales, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

(…)

b) Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

3. Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.”

62. Así, el 30% del financiamiento para actividades específicas correspondería a la cifra de \$11,224,950 (once millones doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos en M. N.), como resultado de la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para actividades específicas a asignar	30% del financiamiento para actividades específicas ¹⁶
(A)	(B = A * 30%)
\$37,416,522	\$11,224,950 = (\$37,416,522 * 30%)

63. Se asignará igualitariamente el financiamiento público para actividades específicas entre los diez Partidos Políticos Nacionales, de acuerdo con lo siguiente:

30% del financiamiento para actividades específicas	Número de nuevos PPN	Número de PPN con registro previo	Monto de financiamiento igualitario para cada PPN ¹⁷
(B)	(C)	(D)	(E = (B / (C+D)))
\$11,224,950	2	8	\$1,122,495 = (\$11,224,950 / 10)

64. Sin embargo, la cifra resultante del Considerando anterior deberá ajustarse, en virtud de que los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, obtuvieron su registro con efectos constitutivos a partir del día veinte de octubre y no el día uno de octubre. Posteriormente, y sólo para efectos de determinar un monto de financiamiento por día, se considerarán 92 días calendario para los meses de octubre a diciembre, por lo siguiente:

Mes, 2020	Días naturales que considera el calendario
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	31
Total	92

65. Posteriormente se divide el monto de financiamiento igualitario para cada Partido Político Nacional y que es por la cantidad de \$1,122,495 (un millón ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos en M. N.) entre los 92 días, a fin de obtener un parámetro de financiamiento por día, como se muestra a continuación:

Monto de financiamiento igualitario para cada PPN	Días naturales que considera el calendario	30% del financiamiento para actividades específicas, por día ¹⁸
(E)	(F)	(G = E / F)
\$1,122,495	92	\$12,201 = (\$1,122,495 / 92)

¹⁶ El financiamiento para actividades específicas que se distribuye de manera igualitaria, fue ajustado a partir de la sumatoria de los montos en números enteros que corresponden a cada Partido Político Nacional.

¹⁷ Los cálculos fueron realizados tomando en cuenta la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

¹⁸ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

66. La cantidad resultante debe multiplicarse por 73 (setenta y tres) días, ya que no deben considerarse 19 (diecinueve) días (del uno al diecinueve de octubre del presente ejercicio), debido a que el registro de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales surte efectos constitutivos el día veinte de octubre. Por lo anterior, el monto que deberá asignarse a cada uno de los diez Partidos Políticos Nacionales por concepto de financiamiento público igualitario para actividades específicas para el periodo del veinte de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020 es por la cantidad de \$890,675 (ochocientos noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos en M. N.), monto que resulta de la siguiente operación:

30% del financiamiento para actividades específicas, por día	Días por considerar	30% del financiamiento para actividades específicas, ajustado ¹⁹
(G)	(H)	(I = G * H)
\$12,201	73	\$890,675 = (\$12,201 * 73)

67. Ahora bien, al multiplicar la cifra que corresponde a cada uno de los diez Partidos Políticos Nacionales por concepto de financiamiento público igualitario para actividades específicas por el número total de éstos, resulta la cifra de \$8,906,750 (ocho millones novecientos seis mil setecientos cincuenta pesos en M. N.), cifra que difiere de los \$11,224,950 (once millones doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos en M. N.) que se calcularon inicialmente como equivalente al 30% del financiamiento para actividades específicas, según se detalla en el Considerando 62.
68. La diferencia resultante entre dichas cifras corresponde al financiamiento público para actividades específicas que deberá reasignarse a los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro previo y que son Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, pues éste monto pertenece a los días uno a diecinueve de octubre de 2020, periodo de tiempo en que el registro de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales no había surtido efectos.
69. En este sentido, al restar la cantidad de \$11,224,950 (once millones doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos en M. N.), de los \$8,906,750 (ocho millones novecientos seis mil setecientos cincuenta pesos en M. N.) se obtiene el monto de \$2,318,200 (dos millones trescientos dieciocho mil doscientos pesos en M. N.), tal como se observa a continuación:

30% del financiamiento para actividades específicas	30% del financiamiento para actividades específicas, ajustado	Monto total de financiamiento a reasignar a PPN con registro previo
(B)	(J)	(K = B - J)
\$11,224,950	\$8,906,750	\$2,318,200 = (\$11,224,950 - \$8,906,750)

70. Así, al asignar igualitariamente entre los ocho Partidos Políticos Nacionales la cantidad de \$2,318,200 (dos millones trescientos dieciocho mil doscientos pesos en M. N.), se obtiene la cifra de \$289,775 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos en M. N.), debido a lo siguiente:

Monto total de financiamiento a reasignar a PPN con registro previo	Número de PPN con registro previo	Monto de financiamiento a reasignar a cada PPN con registro previo
(K)	(D)	(L = K / D)
\$2,318,200	8	\$289,775 = (\$2,318,200 / 8)

71. El financiamiento público igualitario para actividades específicas que corresponde a los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, del veinte de octubre al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio, asciende a la cantidad de \$890,675 (ochocientos noventa mil seiscientos setenta y cinco pesos en M. N.). Mientras que el monto que corresponde a los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro previo para el periodo de octubre a

¹⁹ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra en pesos sin incluir centavos, redondeado.

diciembre de 2020 es por la cantidad de \$1,180,450 (un millón ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta pesos en M. N.), como resultado de la siguiente operación aritmética:

30% del financiamiento para actividades específicas, ajustado	Monto de financiamiento a reasignar a cada PPN con registro previo	Monto de financiamiento para actividades específicas, PPN con registro previo
(I)	(L)	(M = I + L)
\$890,675	\$289,775	\$1,180,450

c) Del financiamiento proporcional

72. El monto de financiamiento público para actividades específicas a distribuirse proporcionalmente asciende a la cifra de \$26,191,572 (veintiséis millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos pesos en M. N.), debido a la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para actividades específicas a asignar	30% del financiamiento para actividades específicas, ajustado	70% del financiamiento para actividades específicas
(A)	(B)	(N = A - B)
\$37,416,522	\$11,224,950	\$26,191,572 = (\$37,416,522 - \$11,224,950)

73. Para calcular el 70% del financiamiento para actividades específicas que corresponde a cada uno de los siete Partidos Políticos Nacionales restantes, esta autoridad electoral considera la Votación Nacional Emitida en la elección inmediata anterior de diputados federales por el principio de mayoría relativa, que es la que se muestra enseguida:

Partido Político Nacional	Votación Nacional Emitida	Porcentaje de VNE
		(O)
Partido Acción Nacional	10,033,157	19.90%
Partido Revolucionario Institucional	9,271,950	18.39%
Partido de la Revolución Democrática	2,959,800	5.87%
Partido del Trabajo	2,201,192	4.37%
Partido Verde Ecologista de México	2,685,677	5.33%
Movimiento Ciudadano	2,473,056	4.90%
Morena	20,790,623	41.24%
Total	50,415,455	100.00%

NOTA: Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, sin embargo, el porcentaje se muestra en sólo dos decimales por motivos de presentación.

74. Ahora bien, para asignar el monto de financiamiento para actividades específicas que corresponderá a cada uno de los siete Partidos Políticos Nacionales, deberá multiplicarse la cantidad de \$26,191,572 (veintiséis millones ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos pesos en M. N.), por el porcentaje de Votación Nacional Emitida que haya obtenido el Partido Político Nacional en la elección inmediata anterior de diputados federales por el principio de mayoría relativa, como se indica a continuación:

Partido Político Nacional	Porcentaje de VNE	70% del financiamiento para actividades específicas	Financiamiento proporcional ²⁰
	(O)	(N)	(P = N * O)
Partido Acción Nacional	19.90%	\$26,191,572	\$5,212,373

²⁰ Los cálculos para obtener el porcentaje de Votación Nacional Emitida como para obtener el financiamiento proporcional fueron realizados tomando en cuenta la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. Para el caso de la Votación Nacional Emitida, el resultado se muestra en pesos y dos decimales; para el caso del financiamiento proporcional, las cifras resultantes se truncaron, y los pesos faltantes para alcanzar la bolsa inicialmente calculada se asignaron a los Partidos Políticos Nacionales según los decimales que estuvieran más cerca del número entero; en caso de dos decimales iguales, se asignó el peso al Partido Político Nacional que haya obtenido primero su registro. De esta forma el resultado se muestra en pesos, sin incluir centavos.

Partido Revolucionario Institucional	18.39%	\$26,191,572	\$4,816,915
Partido de la Revolución Democrática	5.87%	\$26,191,572	\$1,537,660
Partido del Trabajo	4.37%	\$26,191,572	\$1,143,551
Partido Verde Ecologista de México	5.33%	\$26,191,572	\$1,395,249
Movimiento Ciudadano	4.90%	\$26,191,572	\$1,284,789
Morena	41.24%	\$26,191,572	\$10,801,035
Total	100.00%		\$26,191,572

d) Financiamiento para actividades específicas a partir de octubre, por Partido Político Nacional

75. El financiamiento público por actividades específicas que correspondería a cada uno de los diez Partidos Políticos Nacionales de octubre a diciembre del ejercicio 2020, es el que se indica a continuación:

Partido Político Nacional	Financiamiento para actividades específicas, octubre a diciembre 2020		
	Igualitario	Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$1,180,450	\$5,212,373	\$6,392,823
Partido Revolucionario Institucional	\$1,180,450	\$4,816,915	\$5,997,365
Partido de la Revolución Democrática	\$1,180,450	\$1,537,660	\$2,718,110
Partido del Trabajo	\$1,180,450	\$1,143,551	\$2,324,001
Partido Verde Ecologista de México	\$1,180,450	\$1,395,249	\$2,575,699
Movimiento Ciudadano	\$1,180,450	\$1,284,789	\$2,465,239
Morena	\$1,180,450	\$10,801,035	\$11,981,485
Partido Encuentro Solidario	\$1,180,450	-	\$1,180,450
Redes Sociales Progresistas	\$890,675	-	\$890,675
Fuerza Social por México	\$890,675	-	\$890,675
Total	\$11,224,950.00	\$26,191,572.00	\$37,416,522

76. Que adicional al financiamiento en comento, conforme a lo dispuesto en el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción IV) de la LGPP cada Partido Político Nacional deberá destinar por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para el desarrollo de las actividades específicas. Al respecto, para efectos de la fiscalización del cumplimiento de la referida norma, la Unidad Técnica de Fiscalización analizará y verificará que el cálculo del monto mínimo a destinar se base en los recursos efectivamente recibidos por concepto de financiamiento para actividades ordinarias permanentes durante el ejercicio 2020, para cada Partido Político Nacional.

e) Ministraciones mensuales del financiamiento para actividades específicas

77. El artículo 51, numeral 1, inciso c), fracción III de la LGPP, dispone que las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político Nacional respecto del financiamiento público para actividades específicas serán entregadas en ministraciones mensuales.
78. Por lo que las cantidades que se ministrarán mensualmente por concepto de financiamiento público para actividades específicas a cada uno de los diez Partidos Políticos Nacionales son las siguientes:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales para actividades específicas	
	Octubre a noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$2,130,941	\$2,130,941
Partido Revolucionario Institucional	\$1,999,121	\$1,999,123
Partido de la Revolución Democrática	\$906,036	\$906,038

Partido del Trabajo	\$774,667	\$774,667
Partido Verde Ecologista de México	\$858,566	\$858,567
Movimiento Ciudadano	\$821,746	\$821,747
Morena	\$3,993,828	\$3,993,829
Partido Encuentro Solidario	\$393,483	\$393,484
Redes Sociales Progresistas	\$296,891	\$296,893
Fuerza Social por México	\$296,891	\$296,893
Total	\$12,472,170	\$12,472,182

79. Sin embargo, en virtud de que la ministración mensual correspondiente al mes de octubre de 2020 ya fue depositada a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, de acuerdo a los montos establecidos en el resolutivo sexto del Acuerdo INE/CG286/2020 por el que se redistribuye el financiamiento público, así como las prerrogativas postal y telegráfica que gozarán los Partidos Políticos Nacionales a partir del mes de septiembre de 2020, el financiamiento público para actividades específicas a ministrarse en el mes de noviembre de 2020 a dichos Partidos Políticos deberá considerar un ajuste, en razón de que se deberá deducir a éste el monto que en su caso haya sido depositado "en exceso" en la ministración del mes de octubre. Las ministraciones de los dos nuevos Partidos Políticos Nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, son las que se indican en el Considerando anterior.
80. Ahora bien, para ajustar a la baja la ministración del mes de noviembre de 2020, debe restarse del monto efectivamente depositado a los referidos Partidos Políticos Nacionales en la ministración del mes de octubre, la cantidad que en realidad les corresponde de acuerdo con los montos indicados en el Considerando 78, resultando las siguientes cifras:

Partido Político Nacional	Monto efectivamente ministrado en octubre	Monto que corresponde en octubre, conforme al presente Acuerdo	Monto a deducir en la ministración de noviembre
	(Q)	(R)	(S = Q - R)
Partido Acción Nacional	\$2,207,354	\$2,130,941	\$76,413
Partido Revolucionario Institucional	\$2,075,534	\$1,999,121	\$76,413
Partido de la Revolución Democrática	\$982,450	\$906,036	\$76,414
Partido del Trabajo	\$851,080	\$774,667	\$76,413
Partido Verde Ecologista de México	\$934,979	\$858,566	\$76,413
Movimiento Ciudadano	\$898,160	\$821,746	\$76,414
Morena	\$4,070,241	\$3,993,828	\$76,413
Partido Encuentro Solidario	\$452,371	\$393,483	\$58,888
Total	\$12,472,169	\$11,878,388	\$593,781

81. Conforme al Considerando anterior, la ministración correspondiente al mes de noviembre para los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, ascendería a las siguientes cifras:

Partido Político Nacional	Monto que corresponde en noviembre, conforme al presente Acuerdo	Monto a deducir en la ministración de noviembre	Ministración mensual efectiva para noviembre
	(T)	(S)	(U = T - S)
Partido Acción Nacional	\$2,130,941	\$76,413	\$2,054,528
Partido Revolucionario	\$1,999,121	\$76,413	\$1,922,708

Partido Político Nacional	Monto que corresponde en noviembre, conforme al presente Acuerdo	Monto a deducir en la ministración de noviembre	Ministración mensual efectiva para noviembre
	(T)	(S)	(U = T - S)
Institucional			
Partido de la Revolución Democrática	\$906,036	\$76,414	\$829,622
Partido del Trabajo	\$774,667	\$76,413	\$698,254
Partido Verde Ecologista de México	\$858,566	\$76,413	\$782,153
Movimiento Ciudadano	\$821,746	\$76,414	\$745,332
Morena	\$3,993,828	\$76,413	\$3,917,415
Partido Encuentro Solidario	\$393,483	\$58,888	\$334,595
Total	\$11,878,388	\$593,781	\$11,284,607

82. Una vez ajustados los montos para la ministración del mes de noviembre por efectos del depósito del financiamiento ordinario del mes de octubre, respecto de los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, se tiene que las ministraciones del financiamiento público para actividades específicas para los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio en curso, ascienden a las siguientes cantidades por Partido Político Nacional:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$2,207,354	\$2,054,528	\$2,130,941
Partido Revolucionario Institucional	\$2,075,534	\$1,922,708	\$1,999,123
Partido de la Revolución Democrática	\$982,450	\$829,622	\$906,038
Partido del Trabajo	\$851,080	\$698,254	\$774,667
Partido Verde Ecologista de México	\$934,979	\$782,153	\$858,567
Movimiento Ciudadano	\$898,160	\$745,332	\$821,747
Morena	\$4,070,241	\$3,917,415	\$3,993,829
Partido Encuentro Solidario	\$452,371	\$334,595	\$393,484
Redes Sociales Progresistas	\$296,891	\$296,891	\$296,893
Fuerza Social por México	\$296,891	\$296,891	\$296,893
Total	\$13,065,951	\$11,878,389	\$12,472,182

83. El financiamiento público para actividades específicas correspondiente al mes de octubre se ministrará a Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se apruebe el presente Acuerdo, siempre y cuando informen oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia bancaria, cuentas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio, el financiamiento público deberá ministrarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, siempre y cuando hayan informado oportunamente las cuentas bancarias respectivas.
84. Respecto de los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro previo, el financiamiento público para los meses de noviembre y diciembre del año 2020 será ministrado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.

Redistribución de la prerrogativa postal

85. Mediante Acuerdo INE/CG286/2020 la cifra de \$49,888,650 (cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos M. N.) por concepto de franquicia postal fue asignada por este Consejo General a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, para el periodo del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de 2020.

86. Esta prerrogativa se asigna de forma igualitaria entre los Partidos Políticos Nacionales, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, numeral 1, inciso c) de la LGPP y 188, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, y de ninguna manera se les ministra de forma directa.
87. Por lo anterior y sólo para efectos de redistribuir la prerrogativa postal para el periodo de octubre a diciembre del presente ejercicio, en virtud del registro de dos nuevos Partidos Políticos es menester considerar, como parámetro de cálculo, el monto que correspondería asignar por mes, conforme a lo siguiente:

Financiamiento para franquicia postal, septiembre a diciembre	Número de meses de septiembre a diciembre	Financiamiento para franquicia postal por mes ²¹
(A)	(B)	(C = A / B)
\$49,888,650	4	\$12,472,162 = (\$49,888,650 / 4)

88. Para conocer el monto que debe corresponder a los ocho Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario para el mes de septiembre de 2020 se divide la cantidad de \$12,472,162 (doce millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos en M. N.) entre el número de éstos, obteniendo la cifra de \$1,559,020 (un millón quinientos cincuenta y nueve mil veinte pesos en M. N.), como se observa a continuación:

Financiamiento para franquicia postal por mes	Número de PPN con registro previo	Financiamiento para franquicia postal para septiembre por cada PPN con registro previo ²²
(C)	(D)	(E = C / D)
\$12,472,162	8	\$1,559,020 = (\$12,472,162 / 8)

89. Ahora bien, para calcular los montos que corresponden a los diez Partidos Políticos Nacionales del mes de octubre al mes de diciembre de 2020, se multiplica el financiamiento para franquicia postal por mes que asciende a la cantidad de \$12,472,162 (doce millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos en M. N.) por el número de meses que se consideran de octubre a diciembre de 2020, a fin de obtener el monto que deberá redistribuirse entre los diez Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro vigente, tal como se observa a continuación:

Financiamiento para franquicia postal por mes	Número de meses a considerar de octubre a diciembre	Financiamiento para franquicia postal a redistribuir de octubre a diciembre
(C)	(F)	(G = C * F)
\$12,472,162	3	\$37,416,486 = (\$12,472,162 * 3)

90. Al dividir igualitariamente la cantidad de \$37,416,486 (treinta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos en M. N.) entre los diez Partidos Políticos Nacionales, les corresponde la cifra de \$3,741,649 (tres millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos en M. N.) como prerrogativa postal para el periodo de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020, debido a la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para franquicia postal a redistribuir de octubre a diciembre	Número de nuevos PPN	Número de PPN con registro previo	Prerrogativa postal por PPN, de octubre a diciembre 2020 ²³
(G)	(H)	(D)	(I = (G / (H+D)))
\$37,416,486	2	8	\$3,741,649 = (\$37,416,486 / 10)

²¹ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra truncado a fin de no rebasar la bolsa inicial de \$49,888,650.

²² Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra truncado a fin de no rebasar la bolsa inicialmente calculada.

²³ Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, pero se muestran redondeados en números enteros.

91. Por lo anterior, este Consejo General ajustará los montos aprobados a través del Acuerdo INE/CG286/2020 por concepto de prerrogativa postal para los Partidos Políticos Nacionales para el periodo de septiembre a diciembre de 2020, para quedar como siguen:

Partido Político Nacional	Prerrogativa postal		
	Septiembre	Octubre a Diciembre	Total
	(E)	(I)	(J = E + I)
Partido Acción Nacional	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido Revolucionario Institucional	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido de la Revolución Democrática	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido del Trabajo	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido Verde Ecologista de México	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Movimiento Ciudadano	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Morena	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido Encuentro Solidario	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Redes Sociales Progresistas	-	\$3,741,649	\$3,741,649
Fuerza Social por México	-	\$3,741,649	\$3,741,649
Total	\$12,472,160	\$37,416,490	\$49,888,650

92. El inciso c) del artículo 70, numeral 1 de la LGPP especifica que en ningún caso el Instituto ministrará directamente a los Partidos Políticos los recursos destinados a este fin; por lo que, si al concluir el ejercicio fiscal que corresponda quedaren remanentes por este concepto, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación como economías presupuestarias.

Redistribución de la prerrogativa telegráfica

93. Mediante Acuerdo INE/CG286/2020 la cifra de \$346,745 (trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos M. N.) por concepto de franquicia telegráfica fue asignada por este Consejo General a los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario, para el periodo del cinco de septiembre al treinta y uno de diciembre de 2020.
94. La LGPP no señala cómo debe llevarse a cabo la distribución de la prerrogativa telegráfica entre los Partidos Políticos Nacionales, por lo que este Consejo General tomará en cuenta la fórmula de asignación que es aplicada para la franquicia postal, es decir, una distribución igualitaria.
95. Por lo anterior y sólo para efectos de redistribuir la prerrogativa telegráfica para el periodo de octubre a diciembre del presente ejercicio, en virtud del registro de dos nuevos Partidos Políticos se considerará, como parámetro de cálculo, el monto que correspondería asignar por mes, conforme a lo siguiente:

Financiamiento para franquicia telegráfica, septiembre a diciembre	Número de meses de septiembre a diciembre	Financiamiento para franquicia telegráfica por mes ²⁴
(A)	(B)	(C = A / B)
\$346,745	4	\$86,686 = (\$346,745 / 4)

²⁴ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra truncado a fin de no rebasar la bolsa inicial de \$346,745.

96. Para conocer el monto que debe corresponder a los ocho Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario para el mes de septiembre de 2020 se divide la cantidad de \$86,686 (ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos en M. N.) entre el número de éstos, obteniendo la cifra de \$10,835 (diez mil ochocientos treinta y cinco pesos en M. N.), como se observa a continuación:

Financiamiento para franquicia telegráfica por mes	Número de PPN con registro previo	Financiamiento para franquicia telegráfica para septiembre por cada PPN con registro previo ²⁵
(C)	(D)	(E = C / D)
\$86,686	8	\$10,835 = (\$86,686 / 8)

97. Ahora bien, para calcular los montos que corresponden a los diez Partidos Políticos Nacionales del mes de octubre al mes de diciembre de 2020, se multiplica el financiamiento para franquicia postal por mes que asciende a la cantidad de \$86,686 (ochenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos en M. N.) por el número de meses que se consideran de octubre a diciembre de 2020, a fin de obtener el monto que deberá redistribuirse entre los diez Partidos Políticos Nacionales que cuentan con registro vigente, tal como se observa a continuación:

Financiamiento para franquicia telegráfica por mes	Número de meses a considerar de octubre a diciembre	Financiamiento para franquicia telegráfica a redistribuir de octubre a diciembre ²⁶
(C)	(F)	(G = C * F)
\$86,686	3	\$260,058 = (\$86,686 * 3)

98. Al dividir igualmente la cantidad de \$260,058 (doscientos sesenta mil cincuenta y ocho pesos en M. N.) entre los diez Partidos Políticos Nacionales, les corresponde la cifra de \$26,006 (veintiséis mil seis pesos en M. N.) como prerrogativa telegráfica para el periodo de octubre al treinta y uno de diciembre de 2020, debido a la siguiente operación aritmética:

Financiamiento para franquicia telegráfica a redistribuir de octubre a diciembre	Número de nuevos PPN	Número de PPN con registro previo	Prerrogativa postal por PPN, de octubre a diciembre 2020 ²⁷
(G)	(H)	(D)	(I = (G / (H+D)))
\$260,058	2	8	\$26,006 = (\$260,058 / 10)

99. Por lo anterior, este Consejo General ajustará los montos aprobados a través del Acuerdo INE/CG286/2020 por concepto de prerrogativa telegráfica para los Partidos Políticos Nacionales para el periodo de septiembre a diciembre de 2020, para quedar como siguen:

Partido Político Nacional	Prerrogativa telegráfica		
	Septiembre	Octubre a Diciembre	Total
	(E)	(I)	(J = E + I)

²⁵ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra truncado a fin de no rebasar la bolsa inicialmente calculada.

²⁶ Los cálculos se realizaron con la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel. El resultado se muestra truncado a fin de no rebasar la bolsa inicialmente calculada.

²⁷ Los cálculos de esta tabla se realizaron con cifras que incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, pero se muestran redondeados en números enteros.

Partido Acción Nacional	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Revolucionario Institucional	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido de la Revolución Democrática	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido del Trabajo	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Verde Ecologista de México	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Movimiento Ciudadano	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Morena	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Encuentro Solidario	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Redes Sociales Progresistas	-	\$26,006	\$26,006
Fuerza Social por México	-	\$26,006	\$26,006
Total	\$86,680	\$260,060	\$346,740

Montos que los Partidos Políticos deberán destinar para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2020

- 100.** De conformidad con lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGPP, “para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada Partido Político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario”; en consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización analizará y verificará que el cálculo del monto mínimo a destinar se base en los recursos efectivamente recibidos por concepto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes durante el ejercicio 2020, para cada Partido Político Nacional.
- 101.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Fiscalización, los Partidos Políticos Nacionales deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Por lo que, los Partidos Políticos Nacionales con registro previo, deberán hacer los ajustes necesarios a su Programa Anual de Trabajo (PAT) y los que, en su caso obtengan su registro de manera reciente, deberán preparar el PAT correspondiente. En ambos casos, deberán presentarse dichos Programas Anuales en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la determinación del Consejo General respecto de la procedencia de los registros de nuevos Partidos Políticos Nacionales.

Fundamento legal para la adopción del presente Acuerdo

- 102.** Los artículos 35, numeral 1 y 44, numeral 1, incisos k) y jj) de la LGIPE prescriben que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y tiene la atribución, entre otras, de vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos se actúe con apego a la LGIPE y la LGPP.
- 103.** El Instituto Nacional Electoral, a través del Consejo General tiene a su cargo vigilar que se cumplan las disposiciones que regulan lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos Nacionales, y con fundamento en el artículo 44, numeral 1, inciso k) de la LGIPE, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, bases I, II y V, apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1 y 2; 31, numerales 1 y 3; 32, numeral 1, inciso b), fracciones I y II; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso k); 55, numeral 1, incisos b), d) y e); 187; 188, numeral 1, incisos a) y c); 189, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, incisos a) y b); 10; 16, numeral 1; 19, numerales 1, 2 y 3; 23, numeral 1, inciso d); 25, numeral 1, inciso n); 26, numeral 1, inciso b); 50; 51; 69, numeral 1; 70, numeral 1, incisos a), b) y c); 71, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 170 del Reglamento de Fiscalización y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 44, numeral 1, incisos k), m) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Conforme a la fórmula establecida en la Constitución Política y la Ley General de Partidos Políticos y en virtud de que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes no debe crecer como consecuencia directa del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, este Consejo General redistribuye el monto que corresponde a cada uno de los Partidos Políticos a partir del mes de octubre y hasta diciembre del presente año, conforme a lo siguiente:

Partido Político Nacional	Financiamiento ordinario, octubre a diciembre 2020		
	Igualitario	Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$50,754,427	\$164,976,723	\$215,731,150
Partido Revolucionario Institucional	\$50,754,427	\$152,460,081	\$203,214,508
Partido de la Revolución Democrática	\$50,754,427	\$48,668,441	\$99,422,868
Partido del Trabajo	\$50,754,427	\$36,194,534	\$86,948,961
Partido Verde Ecologista de México	\$50,754,427	\$44,160,994	\$94,915,421
Movimiento Ciudadano	\$50,754,427	\$40,664,835	\$91,419,262
Morena	\$50,754,427	\$341,863,369	\$392,617,796
Partido Encuentro Solidario	-	-	\$23,360,725
Redes Sociales Progresistas	-	-	\$19,792,782
Fuerza Social por México	-	-	\$19,792,782
Total	\$355,280,989	\$828,988,977	\$1,247,216,255

Segundo. – Conforme a la fórmula establecida en la Constitución Política y la Ley General de Partidos Políticos y en virtud de que el financiamiento público para actividades específicas no debe crecer como consecuencia directa del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, este Consejo General redistribuye el monto que corresponde a cada uno de los Partidos Políticos a partir del mes de octubre y hasta diciembre del presente año, conforme a lo siguiente:

Partido Político Nacional	Financiamiento para actividades específicas, octubre a diciembre 2020		
	Igualitario	Proporcional	Total
Partido Acción Nacional	\$1,180,450	\$5,212,373	\$6,392,823
Partido Revolucionario Institucional	\$1,180,450	\$4,816,915	\$5,997,365
Partido de la Revolución Democrática	\$1,180,450	\$1,537,660	\$2,718,110
Partido del Trabajo	\$1,180,450	\$1,143,551	\$2,324,001
Partido Verde Ecologista de México	\$1,180,450	\$1,395,249	\$2,575,699
Movimiento Ciudadano	\$1,180,450	\$1,284,789	\$2,465,239
Morena	\$1,180,450	\$10,801,035	\$11,981,485
Partido Encuentro Solidario	\$1,180,450	-	\$1,180,450
Redes Sociales Progresistas	\$890,675	-	\$890,675
Fuerza Social por México	\$890,675	-	\$890,675
Total	\$11,224,950	\$26,191,572	\$37,416,522

Tercero. - Los montos de financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, para el periodo de octubre a diciembre de 2020, son los que se indican a continuación:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$74,267,571	\$69,553,195	\$71,910,384

Partido Revolucionario Institucional	\$69,958,594	\$65,517,744	\$67,738,170
Partido de la Revolución Democrática	\$34,227,300	\$32,054,612	\$33,140,956
Partido del Trabajo	\$29,933,035	\$28,032,939	\$28,982,987
Partido Verde Ecologista de México	\$32,675,568	\$30,601,378	\$31,638,475
Movimiento Ciudadano	\$31,471,980	\$29,474,194	\$30,473,088
Morena	\$135,162,540	\$126,582,656	\$130,872,600
Partido Encuentro Solidario	\$8,042,159	\$7,531,657	\$7,786,909
Redes Sociales Progresistas	\$6,597,594	\$6,597,594	\$6,597,594
Fuerza Social por México	\$6,597,594	\$6,597,594	\$6,597,594
Total	\$428,933,935	\$402,543,563	\$415,738,757

Cuarto. – Los montos de financiamiento público para actividades específicas, para el periodo de octubre a diciembre de 2020, son los que se indican a continuación:

Partido Político Nacional	Ministraciones mensuales		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Partido Acción Nacional	\$2,207,354	\$2,054,528	\$2,130,941
Partido Revolucionario Institucional	\$2,075,534	\$1,922,708	\$1,999,123
Partido de la Revolución Democrática	\$982,450	\$829,622	\$906,038
Partido del Trabajo	\$851,080	\$698,254	\$774,667
Partido Verde Ecologista de México	\$934,979	\$782,153	\$858,567
Movimiento Ciudadano	\$898,160	\$745,332	\$821,747
Morena	\$4,070,241	\$3,917,415	\$3,993,829
Partido Encuentro Solidario	\$452,371	\$334,595	\$393,484
Redes Sociales Progresistas	\$296,891	\$296,891	\$296,893
Fuerza Social por México	\$296,891	\$296,891	\$296,893
Total	\$13,065,951	\$11,878,389	\$12,472,182

Quinto. – El financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas correspondiente al mes de octubre se ministrará a Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se apruebe el presente Acuerdo, siempre y cuando informen oportunamente a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos las cuentas bancarias en las que se deberá realizar la transferencia bancaria, cuentas que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización. A partir del mes de noviembre y hasta el mes de diciembre del presente ejercicio, el financiamiento público deberá ministrarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, siempre y cuando hayan informado oportunamente las cuentas bancarias respectivas.

Sexto. – Respecto de los ocho Partidos Políticos Nacionales con registro previo, el financiamiento público para los meses de noviembre y diciembre del año 2020 será ministrado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.

Séptimo. – De acuerdo con la fórmula establecida en la Ley General de Partidos Políticos, y en virtud de que el financiamiento público para franquicias postales no debe crecer como consecuencia directa del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, la cantidad que cada uno de los Partidos Políticos podrá ejercer por concepto de prerrogativa postal para el periodo del cinco de septiembre y hasta diciembre de dos mil veinte, es conforme a lo siguiente:

Partido Político Nacional	Prerrogativa postal, septiembre a diciembre 2020		
	Septiembre	Octubre a Diciembre	Total
Partido Acción Nacional	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669

Partido Revolucionario Institucional	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido de la Revolución Democrática	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido del Trabajo	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido Verde Ecologista de México	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Movimiento Ciudadano	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Morena	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Partido Encuentro Solidario	\$1,559,020	\$3,741,649	\$5,300,669
Redes Sociales Progresistas	-	\$3,741,649	\$3,741,649
Fuerza Social por México	-	\$3,741,649	\$3,741,649
Total	\$12,472,160	\$37,416,490	\$49,888,650

Octavo. – En virtud de que el financiamiento público para franquicias telegráficas no debe crecer como consecuencia directa del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, el monto que cada uno de los Partidos Políticos podrá ejercer por concepto de prerrogativa telegráfica para el periodo del cinco de septiembre a diciembre de dos mil veinte, es como a continuación se muestra:

Partido Político Nacional	Prerrogativa telegráfica, septiembre a diciembre 2020		
	Septiembre	Octubre a Diciembre	Total
Partido Acción Nacional	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Revolucionario Institucional	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido de la Revolución Democrática	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido del Trabajo	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Verde Ecologista de México	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Movimiento Ciudadano	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Morena	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Partido Encuentro Solidario	\$10,835	\$26,006	\$36,841
Redes Sociales Progresistas	-	\$26,006	\$26,006
Fuerza Social por México	-	\$26,006	\$26,006
Total	\$86,680	\$260,060	\$346,740

Noveno. – Todos los Partidos Políticos con registro nacional al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, deben destinar por lo menos, el 2% y 3% de los recursos de financiamiento para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes que reciben, para las actividades específicas y para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio dos mil veinte, respectivamente. La Unidad Técnica de Fiscalización analizará y verificará el cálculo sobre la base de las prerrogativas efectivamente recibidas.

Los Partidos Políticos de nueva creación y aquellos que ya contaban con registro previo, contarán con 30 días para presentar sus Programas Anuales de Trabajo o modificaciones a los ya presentados para el ejercicio del gasto programado del año 2020.

Décimo. – Los Partidos Políticos Nacionales estarán a lo señalado en los *Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o no comprobado del financiamiento público otorgado a los Partidos Políticos Nacionales y locales para el desarrollo de actividades ordinarias y específicas aplicable a partir del ejercicio dos mil dieciocho y posteriores, en cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-758/2017 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Décimo Primero. – Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Décimo Segundo. – Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo.

Décimo Tercero. – Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2020, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.